

**Decimoquinto informe semestral de seguimiento al estado de cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria, extendido a los centros de detención transitoria.**

**Gobierno de Colombia  
Diciembre de 2023**

## CONTENIDO

<b>ESTRATEGIA DE SUPERACIÓN DEL ECI.....</b>	<b>4</b>
<b>1. MEDICIÓN DE LOS INDICADORES DE VIDA EN RECLUSIÓN APROBADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LOS AUTOS 428 DE 2020 Y 065 DE 2023.....</b>	<b>5</b>
1.1 RESULTADOS DE LA SEGUNDA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES DE VIDA EN RECLUSIÓN APROBADOS EN LOS AUTOS 428 DE 2020 Y 065 DE 2023.....	6
1.1.2 Ejes.....	8
1.1.2.1 Eje de resocialización como fin y eje articulador de la pena .....	8
1.1.2.2 Eje de alimentación en entornos carcelarios .....	16
1.1.2.3 Eje de salud de las personas privadas de la libertad.....	25
1.1.2.4 Eje de garantía de los servicios públicos en el escenario carcelario.....	44
1.1.2.5 Eje de acceso a la administración pública y a la administración de justicia/ .....	47
1.1.2.6 Eje de infraestructura. Aclaración sobre el avance parcial en la medición.....	56
1.2 CONTRASTE DE RESULTADOS: DIFERENCIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA MEDICIÓN DE INDICADORES DE VIDA EN RECLUSIÓN.....	63
1.2.1 Eje de resocialización como fin y eje articulador de la pena.....	63
1.2.2 Eje de alimentación en entornos carcelarios.....	65
1.2.2.1 Contraste de la medición de los datos reportados por INPEC-COSAL.....	65
1.2.2.3 Contraste de la medición reportada por la interventoría contratada por la USPEC.....	68
1.2.3 Eje de salud de las personas privadas de la libertad- Cobertura del régimen contributivo, especial o excepcional .....	69
1.2.4 Cobertura del Fondo Nacional de Salud .....	72
1.2.5 Cobertura total en salud.....	75
1.2.6 Eje de garantía de los servicios públicos en el escenario carcelario .....	78
1.2.7 Eje de acceso a la administración pública y a la administración de justicia .....	79
<b>2. AVANCES, ESTANCAMIENTOS Y RETROCESOS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD .....</b>	<b>82</b>
2.1 ADECUACIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL.....	82
2.1.1 Ley 2292 de 2023 “Por medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones” .....	82
2.1.1.1 Estudio realizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Organización de Estados Americanos- OEA y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID.....	83
2.1.1.2. Convenios suscritos.....	84
2.1.1.3. Estrategias de divulgación .....	85
2.1.1.4. Creación del Sistema de Información de Utilidad Pública- SIUP .....	86
2.1.1.5 Mecanismo de supervisión .....	87
2.1.2 Proyecto de Ley “Por medio de la cual se humaniza la política criminal y penitenciaria para contribuir a la superación del estado de cosas inconstitucional y se dictan otras disposiciones” .....	87
2.1.3 Plan de intervención inmediata para el sistema penitenciario y carcelario .....	89
2.2 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL .....	90
2.3 GARANTÍAS EN EL COMPONENTE DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA .....	91
2.3.1 Ejercicio del derecho fundamental de petición.....	91
2.3.2. Remisiones a audiencias .....	92
2.3.4 Remisiones canceladas.....	93
2.3.5 Brigadas jurídicas en establecimientos de reclusión del orden nacional.....	93
2.3.6 Capacitaciones en educación jurídica.....	95
2.3.7 Actualización de cartillas biográficas.....	96
2.4 GARANTÍAS EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN .....	97
2.4.1. Contratos mediante licitación pública.....	97

2.5	INFRAESTRUCTURA .....	100
2.5.1	Nuevos cupos .....	101
2.5.2	Avances en otros espacios de construcción.....	101
2.5.3	Rehabilitación de cupos.....	102
2.6	GARANTÍAS EN EL COMPONENTE DE RESOCIALIZACIÓN .....	103
2.6.1	Subdirección de atención psicosocial .....	103
2.6.2	Atención psicosocial para personas con enfoque diferencial e interseccional .....	103
2.6.3.	Visitas Virtuales Familiares .....	104
2.6.4.	Entrega de dotación kits de aseo y elementos de cama a la población privada de la libertad .....	105
2.6.5	Trabajo penitenciario y comercialización de productos.....	105
2.7.	GARANTÍAS EN EL COMPONENTE DE SALUD .....	109
2.7.1	Derechos de petición y acciones de tutela.....	109
2.7.2	Contratación de talento humano intramural .....	109
2.7.3.	Contratación de red externa.....	111
2.7.4	Brigadas de atención en salud .....	111
2.7.6	Tratamiento hormonal de la población privada de la libertad con orientación sexual e identidad de género diversas- OSIGD .....	114
2.7.7	Salud mental.....	114
2.7.7.1	Patología Mental – Examen Médico de Ingreso - EMI .....	115
2.7.7.2	Suicidio .....	115
2.7.8	Prevalencia de condiciones de salud .....	116
2.7.8.1	Enfermedades crónicas no Trasmisibles.....	116
2.7.8.2	Enfermedades transmisibles.....	117
2.7.9	VIH/SIDA .....	117
2.7.10	Personas en reclusión del régimen contributivo especial o de excepción .....	118
2.8	GARANTÍAS EN EL COMPONENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	120
2.8.1	Plantas eléctricas.....	120
2.8.2	Mantenimiento de equipos electromecánicos, calderas, aires acondicionados y lavanderías .....	121
1.8.3	Agua potable, acueducto y alcantarillado .....	123
2.8.3.1	Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Residual (PTAP y PTAR).....	123
2.8.4	Plan institucional de gestión ambiental–PIGA.....	125
3.	DERECHOS HUMANOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN .....	125
3.1	Prevención de vulneraciones en derechos humanos.....	125
3.2	Enfoque diferencial.....	126
3.2.1	Avances para la construcción de la política institucional de enfoque diferencial .....	126
3.2.2	Acciones respecto de la población OSIDG .....	127
3.2.3	Acciones en favor de la población indígena privada de la libertad .....	128
4.	ACTIVIDADES TRANSVERSALES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN RECLUSIÓN .....	129
4.1	Programa Zasca Renacer .....	129
4.3	Plan de cultura para la libertad.....	132
5.	CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SU-122 DE 2022 Y ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES .....	133
5.1	Traslado de personas .....	133
5.2	Proyecto de Ley “Por medio de la cual se asignan competencias transitorias a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en centros de detención transitoria” (Proyecto de Ley 108 de 2023 Cámara / 173 de 2023 Senado).....	134
5.3	Articulación con entidades territoriales, acompañamiento al proceso de financiación de construcción de cárceles y centros de detención transitoria .....	135
5.5.	Destinación de recursos de los fondos territoriales de seguridad- FONSET y del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana- Fonsecon.....	137
5.6	Documento CONPES .....	138

## Introducción

El Departamento Administrativo de la Presidencia hace entrega del XV informe de seguimiento al estado de cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria (en adelante, ECI) ante la Sala Especial de Seguimiento de la Corte Constitucional. Lo anterior, en cumplimiento de lo ordenado en el Auto 121 de 2018, que le encomendó la labor de articulación para presentar el reporte semestral concerniente a las acciones adelantadas por parte del Gobierno Nacional para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en el Sistema Penitenciario y Carcelario- ECI.

Este informe actualizará la información presentada en el decimocuarto informe semestral en materia de mediciones y de avances, estancamientos y retrocesos en la atención a las personas privadas de la libertad. Además, este documento presenta una comparación entre los resultados de la primera y de la segunda medición de indicadores de vida en reclusión aprobados en los autos 428 de 2020 y 065 de 2023. Lo anterior, en aras de dar continuidad a los avances en materia de medición e informar con evidencia empírica los avances y retrocesos en el cumplimiento de indicadores. Asimismo, este ejercicio permitió evidenciar algunas dificultades que siguen enfrentando los establecimientos de reclusión del orden nacional- ERON para reportar los datos.

La segunda medición que este informe presenta se realizó respecto de las mismas problemáticas estructurales de acceso a la administración de justicia y a la administración pública, alimentación, resocialización, salud y servicios públicos. El Ministerio de Justicia y del Derecho brindó apoyo técnico a los funcionarios de los establecimientos de reclusión del orden nacional para diligenciar los formularios. De este modo, se buscó colaborar al INPEC en la recolección de la información para dar continuidad al ejercicio de medición.

Por último, el Gobierno Nacional resalta que este nuevo ejercicio de análisis y consolidación permitió identificar dificultades en la medición que surgen, en algunos casos, de la formulación misma de la metodología de indicadores. En tal sentido, este informe advertirá, mediante notas metodológicas, cuáles indicadores no resultan adecuados<sup>1</sup> para adelantar mediciones sobre el goce efectivo de los

---

<sup>1</sup> El Gobierno Nacional hizo referencia a la metodología “CREMAS” en el Decimocuarto informe de seguimiento al estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario. Esta metodología, utilizada por el Departamento Nacional de Planeación-DNP, da cuenta de seis criterios que permiten la construcción de indicadores. Entre estos se encuentran los criterios de indicadores relevantes e indicadores adecuados. La relevancia debería responder a la pregunta ¿el indicador permite verificar el logro del objetivo?, es decir, ¿mide realmente el goce efectivo del derecho?. Por su parte, la adecuación responde a la pregunta ¿el indicador es suficiente para estimar el desempeño de la iniciativa? o, en otros términos, ¿los indicadores son adecuados para determinar el goce de un derecho?. Cfr. Gobierno Nacional. Decimocuarto informe de seguimiento al estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario y carcelario, pp. 9-12.

derechos fundamentales. En otros términos, se señalará cuáles indicadores no miden el impacto en el goce efectivo de derechos fundamentales. Con este ejercicio, el Gobierno pretende fortalecer el diálogo institucional que tenga como propósito fortalecer conjuntamente los criterios de medición. De tal suerte, se realizan precisiones sobre el indicador 18 del eje de resocialización como fin y eje articulador de la pena y los indicadores 12 y 13 del eje de infraestructura.

## **ESTRATEGIA DE SUPERACIÓN DEL ECI**

En los informes decimotercero y decimocuarto se informó a la Corte Constitucional que la estrategia de superación del Estado de Cosas Inconstitucional está basada en un plan articulado que integra cambios en la política criminal colombiana, medidas efectivas para la garantía de los derechos de las personas en reclusión, la supervisión cercana al sistema y la ampliación de la estructura penitenciaria.

La *modificación de la política criminal* se ejecuta principalmente a través de la modificación legislativa necesaria para hacerla más racional según el principio de ultima ratio y la vigencia de los derechos humanos en el sistema penitenciario.

La *garantía de los derechos humanos* se centra en atender el factor prestacional de los mismos así como remover los obstáculos para su defensa, en concreto aquellos afectados por las problemáticas estructurales definidas en el Auto 121 de 2018 por la Corte Constitucional, incluyendo un plan extenso de visitas de alto nivel permanente a los establecimientos para conocer las necesidades de las personas reclusas.

Además, se lleva a cabo una política transversal enfocada en *fortalecer la infraestructura penitenciaria* a través del cumplimiento del CONPES 4082 de 2022 y ejecutando ampliaciones y rehabilitaciones en donde el espacio de los centros de reclusión lo permita.

El Gobierno Nacional sigue ejecutando acciones con base en la estrategia de superación presentada a esta Corte en los dos informes anteriores. Así, se presentan los avances legislativos sobre la Ley 2292 de 2023, el trámite que buscará darse en el siguiente semestre al Proyecto de Ley de Humanización del Sistema Penitenciario y la actualización del sitio web [www.politicacriminal.gov.co](http://www.politicacriminal.gov.co). Además, se expondrán los avances y desafíos en la garantía de los derechos de las personas privadas de la libertad en las problemáticas estructurales.

Este informe también presentará, de manera transversal, los avances de las estrategias propuestas en el Plan de Intervención Inmediata para el Sistema Penitenciario y Carcelario y en el Plan de Acceso a la Justicia con enfoque en Derechos Humanos, presentados por el Ministerio de Justicia y del Derecho en el segundo semestre de 2023.

## **1. Medición de los indicadores de vida en reclusión aprobados por la Corte Constitucional en los Autos 428 de 2020 y 065 de 2023**

El Decimocuarto informe de seguimiento al estado de cosas inconstitucional del sistema penitenciario y carcelario presentó por primera vez los resultados de la medición de indicadores aprobados por la Corte Constitucional en los Autos 428 y 065 de 2023 a esta corporación. En este informe, el Gobierno Nacional presentará los resultados del segundo ejercicio de medición de los referidos indicadores, que se obtuvieron a partir de la implementación de la misma metodología de recolección de datos utilizada en el informe anterior. A continuación, se precisarán las etapas de dicha metodología y las fechas de corte establecidas para recibir la información para este periodo de medición:

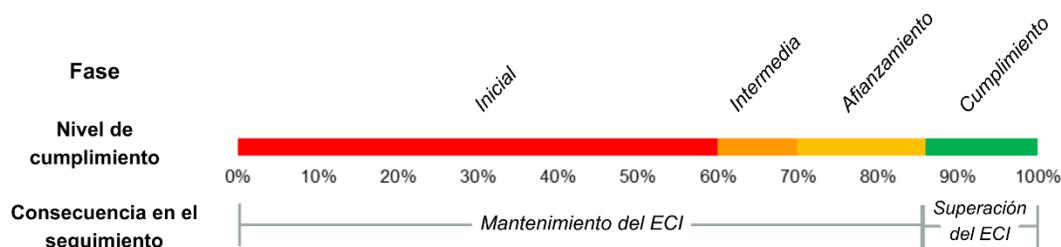
- El Ministerio de Justicia y del Derecho compartió y socializó el instrumento de recolección de información (encuesta en aplicativo *forms*) con el INPEC, la USPEC y la Defensoría del Pueblo. Estos instrumentos se construyeron con arreglo a la metodología de indicadores por ejes definida por la Corte Constitucional, a saber: resocialización, alimentación, salud, servicios públicos, acceso a la administración pública y a la administración de justicia e infraestructura. Así, se fijaron las siguientes fechas de corte para que las entidades reportaran la información solicitada: el 20 de octubre de 2023 para los ejes de resocialización, alimentación, salud y acceso a la justicia y 24 de octubre de 2023 para el eje de servicios públicos.
- Al igual que en el informe anterior, la cartera de justicia no participó en la recopilación de información, sino que orientó a las entidades responsables para consolidar los datos en el instrumento de recolección en dos momentos:
  - Primero, lideró mesas de seguimiento durante octubre para socializar la metodología de recolección de información con las entidades encargadas de recopilar la información por ejes.
  - Segundo, llevó a cabo sesiones de retroalimentación con las entidades durante noviembre. Esto, por cuanto advirtió algunos errores en el diligenciamiento de los formatos por parte de algunos actores. En los referidos espacios, las entidades pudieron evidenciar cuáles indicadores reportaban error y recibieron guías para subsanar las inconsistencias a la mayor brevedad.
- Por último, el Ministerio de Justicia y del Derecho consolidó la medición allegada por las entidades y la organizó en el actual informe que se presenta a la Corte Constitucional. Además, se analizó cuantitativa y cualitativamente los resultados respecto de la medición anterior.

## 1.1 Resultados de la segunda medición de los indicadores de vida en reclusión aprobados en los autos 428 de 2020 y 065 de 2023

El Gobierno Nacional presenta a la Corte Constitucional los resultados de la segunda medición de los indicadores de vida en reclusión aprobados en los Autos 428 de 2020 y 065 de 2023. Para cada indicador se realizó una tabla que contiene la norma técnica, el indicador, el numerador y su resultado, el denominador y su resultado. Asimismo, se incluye un porcentaje de cumplimiento a partir de los criterios de masividad y de generalidad. Por último, se presenta una breve nota metodológica en la cual se señala la forma de recolección de datos que se usó para cada uno de los ejes. Al final de esta sección se incluyó una aclaración sobre la medición del eje de infraestructura, por cuanto se identificaron varias dificultades para avanzar en su medición.

Frente al componente de masividad, se verificaron los niveles de cumplimiento con base en lo establecido en la Sentencia T-762 de 2015<sup>2</sup>:

**Gráfica 1. Carácter masivo del desconocimiento de derechos (Fases y meta)**



Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho. Elaboración propia.

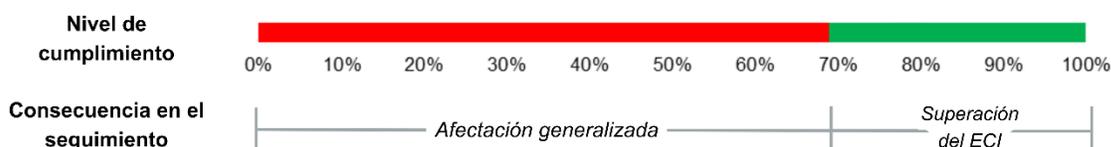
Para el caso de la medición de generalidad se verificó cuáles establecimientos superaban el umbral del 86% de garantías en el derecho igualmente establecido en la Sentencia T-762 de 2015<sup>3</sup> y aquellos que cumplen con esa característica se cuentan como aprobados respecto de la totalidad de establecimientos de reclusión. Al contrario, aquellos que están por debajo del 86% se cuentan como no aprobados. Ahora bien, respecto a este punto, se tiene que existe una afectación generalizada de los derechos de las personas privadas de la libertad si menos del 70% del total de los establecimientos penitenciarios en el país no han logrado el umbral de superación del ECI<sup>4</sup>:

<sup>2</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-762 de 2015. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado. Fundamento jurídico 117

<sup>3</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-762 de 2015. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado. Fundamento jurídico 118.

<sup>4</sup> *Ibíd.*

## Carácter de generalidad del desconocimiento de derechos (Fases y meta)



El universo de la medición del componente de generalidad está limitado respecto de aquellos establecimientos de reclusión que tuvieron medición, *v.gr.* en aquellos indicadores que solo miden derechos de las mujeres en reclusión sólo se midieron aquellos centros en los que hubiese personas con esas características, así que, por ejemplo, si son 10 establecimientos de reclusión en los que hay mujeres, el 70% de cumplimiento estaría dado cuando en 7 de los establecimientos se cumplió la garantía a más del 86% de las mujeres.

En algunos ejes e indicadores puede haber un comportamiento inversamente proporcional entre los criterios de masividad y generalidad, según el tamaño de la población del establecimiento que reporte la información: la medición puede arrojar que se esté incumpliendo con el criterio de masividad en los centros de reclusión que acogen más personas. Sin embargo, el eje puede presentar un comportamiento positivo en el criterio de generalidad en los establecimientos que acogen un menor número de personas.

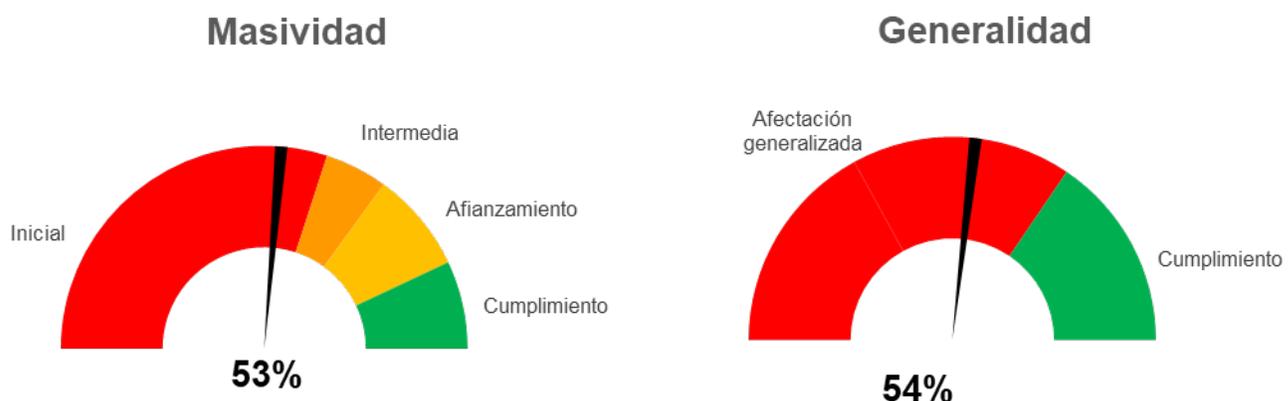
El indicador sobre aislamiento sanitario podría ser un ejemplo de lo anterior. Los centros de reclusión que acogen un alto número de personas y que requieren aislamientos de un gran número de población se traducirían en incumplimiento del criterio de masividad, mientras que si el cumplimiento es favorable en establecimientos pequeños, podría darse cumplimiento en términos de generalidad. Así, podría haber una población de 100 personas distribuida en 10 establecimientos de reclusión que requieran aislamiento. En un caso hipotético, si 7 de 10 establecimientos cumplieran con la medida, se cumpliría con el criterio de generalidad, pues habría un cumplimiento del 70%. Sin embargo, si los 3 establecimientos donde no se cumplió con la medida de aislamiento albergaran a 60 personas, el criterio de masividad no se vería satisfecho, en tanto se garantizaría el goce del derecho persona a persona en un 40%.

La medición fue realizada en 125 establecimientos, debido a que el establecimiento de Zipaquirá (el establecimiento número 126) no se encuentra actualmente en funcionamiento. No obstante, en algunos ejes no se cuenta con la totalidad del reporte de los establecimientos, según se señala en cada sección. Asimismo, los establecimientos que marcaron error en el registro de datos de cada indicador son señalados en nota al pie en el reporte.

Finalmente, cada eje presenta un breve análisis comparativo de los resultados respecto de la primera medición de indicadores.

## 1.1.2 Ejes

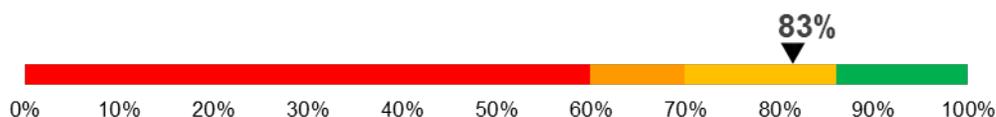
### 1.1.2.1 Eje de resocialización como fin y eje articulador de la pena<sup>5</sup>



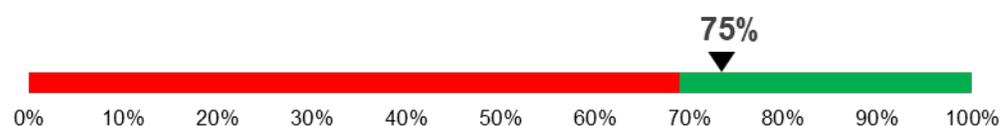
<sup>5</sup> El INPEC no reportó información del establecimiento de CPMMSF Facatativá.

### Indicador 07 RS<sup>6</sup>

#### Masividad:



#### Generalidad:



Indicador	Porcentaje de condenados por establecimiento penitenciario que consintieron, están inscritos y asisten a los programas de resocialización.
Norma técnica	<p>-La oferta total de cupos para los programas de trabajo, estudio y enseñanza en el plan ocupacional para cubrir a la población privada de la libertad debe ser igual al parte diario del establecimiento penitenciario o carcelario, más un 20% adicional.</p> <p>- El número máximo de cupos para los programas de trabajo lo determina la necesidad real del establecimiento penitenciario o carcelario y su capacidad instalada (infraestructura, espacio físico y presupuesto), con prioridad para la población condenada</p>
Responsable	Subdirección de Habilidades Productivas de INPEC.

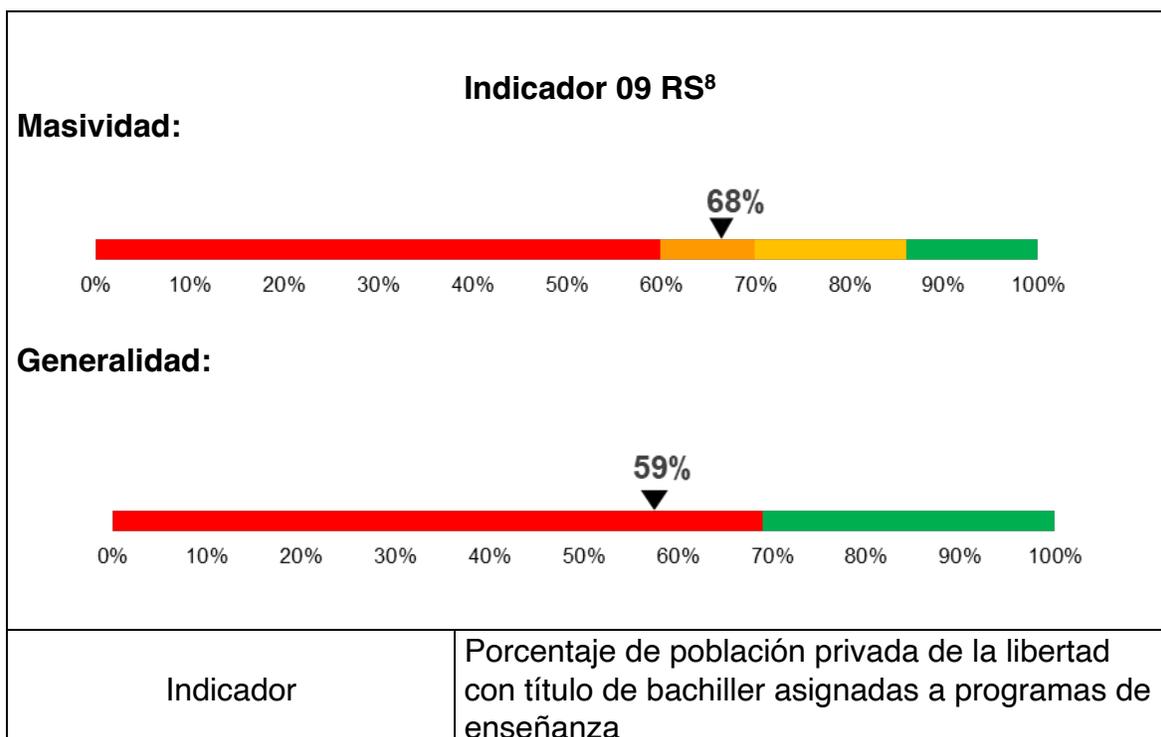
<sup>6</sup> Diez (10) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: EPMSO Santa Rosa de Viterbo, COPEL – PEDREGAL, EPMSO Montería, EPMSO San Andrés, CPMS Ipiales, CPMSM Pasto, EPC Puerto Tejada, EPMSO Cartago, EPC Puerto Boyacá y EPMSO Riosucio.

Fórmula de medición	Numerador	Número de condenados que están inscritos y asisten a los programas de resocialización en el establecimiento penitenciario	58.981
	Denominador	Número de condenados en el establecimiento penitenciario	70.804
Cumplimiento	Masividad	83%	
	Generalidad	75%	

Indicador 08 RS <sup>7</sup>			
<b>Masividad:</b>			
<b>Generalidad:</b>			
Indicador	Porcentaje de condenados que han finalizado programas de estudio, trabajo y enseñanza por establecimiento penitenciario o carcelario		
Norma técnica	<p>La oferta total de cupos para los programas de trabajo, estudio y enseñanza en el plan ocupacional para cubrir a la población privada de la libertad debe ser igual al parte diario del establecimiento penitenciario o carcelario, más un 20% adicional.</p> <p>El número máximo de cupos para los programas de trabajo lo determina la necesidad real del establecimiento penitenciario o carcelario y su capacidad instalada (infraestructura, espacio físico y presupuesto), con prioridad para la población condenada que cumpla con el nivel de alfabetización requerida.</p>		
Responsable	Subdirección de Habilidades Productivas de INPEC.		
Fórmula de medición	Numerador	Número de condenados que han finalizado programas de estudio, trabajo y enseñanza por	11.905

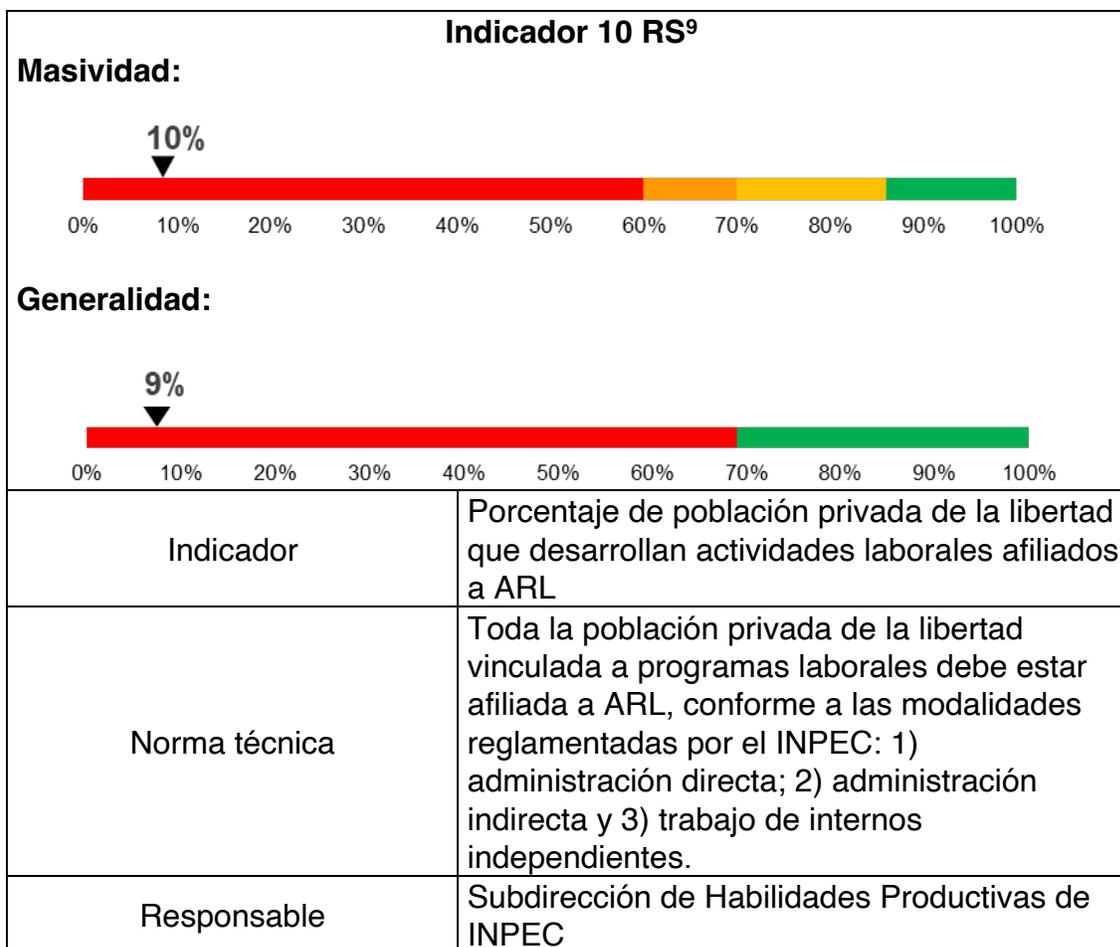
<sup>7</sup> Un establecimiento de reclusión diligenció los datos con error: EPMSC Tierralta.

		establecimiento penitenciario o carcelario	
	Denominador	Número de condenados que consintieron y están inscritos en programas de estudio, trabajo y enseñanza por establecimiento penitenciario o carcelario	67.082
Cumplimiento	Masividad	18%	
	Generalidad	18%	



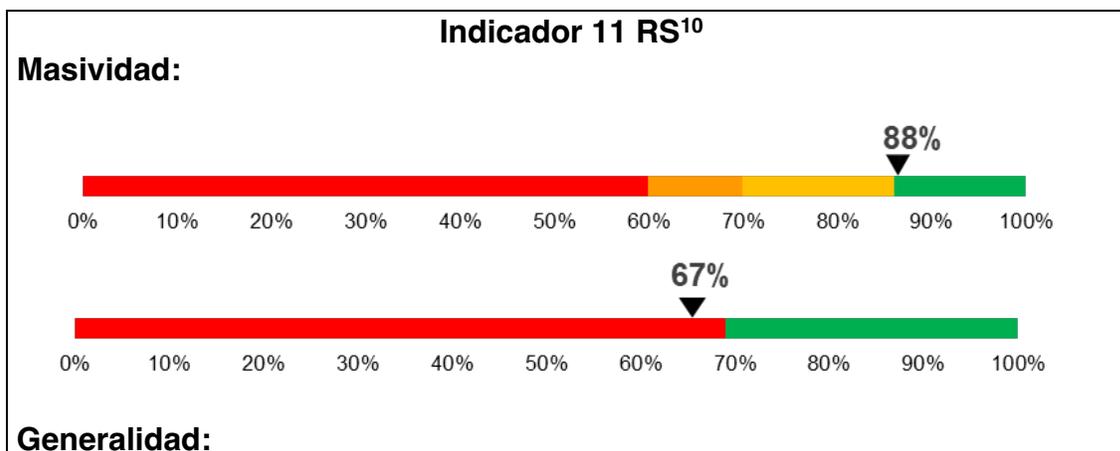
<sup>8</sup> Cuarenta y cinco (45) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: Camis Acacias, COBOG "La Picota", CPAMSM Bogotá, CPMS Acacias, CPMS Fusagasugá, CPMS La Mesa, CPMS Moniquirá, CPMSBOG "La Modelo", EP Heliconias, EPMSC Florencia, EPMSC Neiva, EPMSC Santa Rosa de Viterbo, COPED – PEDREGAL, CPAMS La Paz, CPMS Apartadó, CPMS Puerto Triunfo, CPMS Santo Domingo, EPC Santa Rosa de Osos, EPMSC Andes, EPMSC Bolívar Antioquia, EPMSC Istmina, EPMSC La Ceja, EPMSC Puerto Berrio, EPMSC Santa Bárbara, EPMSC Támesis, EPMSC Yarumal, EPMSC Cartagena, EPMSC Montería, EPMSC San Andrés, EPMSC Santa Marta, CPMSM Pasto, EPC Puerto Tejada, EPMSC Bolívar Cauca, EPMSC Buenaventura, EPMSC Buga, EPMSC Cali, EPMSC Tumaco, EPMSC Túquerres, CPMSM Bucaramanga, EPMSC Aguachica, EPMSC Arauca, EPMSC Barrancabermeja, EPMSC Ocaña, EPC Puerto Boyacá y EPMSC Riosucio.

Norma técnica		Toda la población privada de la libertad que cuente con el requisito académico mínimo de título de bachiller, según lo establecido en la resolución 3190 de 2013, en el capítulo cuarto, artículo 9, parágrafo 1, podrán acceder a programas de enseñanza,	
Responsable		Subdirección de Educación de INPEC.	
Fórmula de medición	Numerador	Número de población privada de la libertad con título de bachiller asignadas en programas de enseñanza	831
	Denominador	Número de población privada de la libertad con título de bachiller que solicitaron plaza en programas de enseñanza	1231
Cumplimiento	Masividad	68%	
	Generalidad	59%	



<sup>9</sup> Un establecimiento de reclusión diligenció los datos con error: CPAMS Palmira.

Fórmula de medición	Numerador	Número de población privada de la libertad que desarrollan actividades laborales afiliados a ARL	3.701
	Denominador	Número de población privada de la libertad que desarrolla actividades laborales	36.237
Cumplimiento	Masividad	10%	
	Generalidad	9%	



<sup>10</sup> Setenta y seis (76) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: Camis Acacias, COBOG "La Picota", CPAMS El Barne, CPAMSM Bogotá, CPMS Acacias, CPMS Chiquinquirá, CPMS Chocontá, CPMS Espinal, CPMS Fusagasugá, CPMS Gachetá, CPMS La Mesa, CPMS Melgar, CPMS Moniquirá, CPMS Paz de Ariporo, CPMS Ramiriquí, CPMS Tunja, CPMS Ubaté, CPMS Villeta, CPMSBOG "La Modelo", EP Heliconias, EPC Caqueza, EPMS C Chaparral, EPMS C Duitama, EPMS C Florencia, EPMS C Garzón, EPMS C Girardot, EPMS C Granada, EPMS C Guamo, EPMS C Guateque, EPMS C La Plata, EPMS C Leticia, EPMS C Neiva, EPMS C Pitalito, EPMS C Santa Rosa de Viterbo, EPMS C Sogamoso, EPMS C Villavicencio, EPMS C Yopal, PMS La Esperanza de Guaduas, COPED – PEDREGAL, CPAMS La Paz., CPMS Apartadó, CPMS Bello, CPMS Jericó, CPMS Puerto Triunfo, CPMS Santo Domingo, EPC Santa Rosa de Osos, EPMS C Andes, EPMS C Bolívar Antioquia, EPMS C Caucasia, EPMS C Istmina, EPMS C La Ceja, EPMS C Puerto Berrio, EPMS C Quibdó, EPMS C Santa Bárbara, EPMS C Sonsón, EPMS C Támesis, EPMS C Yarumal, CMS Barranquilla, CPAMS Valledupar, CPMS Riohacha, EPMS C Barranquilla, EPMS C Cartagena, EPMS C El Banco, EPMS C Magangué, EPMS C Montería, EPMS C San Andrés, EPMS C Santa Marta, EPMS C Sincelejo, EPMS C Tierralta, EPMS C Valledupar, COJAM – Jamundí, CPAMS Palmira, CPAMS Popayán, CPMS El Bordo, CPMS Ipiales, CPMS Tuluá, CPMSM Pasto, CPMSM Popayán, EPC Puerto Tejada, EPMS C Bolívar Cauca, EPMS C Buenaventura, EPMS C Buga, EPMS C Caicedonia, EPMS C Cali, EPMS C Cartago, EPMS C La Unión, EPMS C Santander de Quilichao, EPMS C Sevilla, EPMS C Silvia, EPMS C Tumaco, EPMS C Tuquerres, Complejo Cúcuta, CPAMS Girón, CPMS Bucaramanga, CPMS San Vicente de Chucuri, CPMSM Bucaramanga, EPMS C Aguachica, EPMS C Arauca, EPMS C Barrancabermeja, EPMS C Málaga, EPMS C Oca, a, EPMS C Pamplona, EPMS C San Gil, EPMS C Socorro, EPMS C Vélez, COIBA Ibagué, CPAMS La Dorada, EPC Puerto Boyacá, EPMS C Anserma Caldas, EPMS C Armenia, EPMS C Calarcá, EPMS C Fresno, EPMS C Honda, EPMS C Líbano, EPMS C Manizales, EPMS C Pacora, EPMS C Pensilvania, EPMS C Pereira, EPMS C Riosucio, EPMS C Salamina y EPMS C Santa Rosa de Cabal

Indicador	Porcentaje de población privada de la libertad asignadas a programas de estudio como parte del programa de resocialización.		
Norma técnica	Toda la población privada de la libertad debe contar con acceso a los programas educativos, teniendo en cuenta la voluntariedad del tratamiento penitenciario y la prioridad que tiene la población condenada, para su vinculación.		
Responsable	Subdirección de Educación de INPEC		
Fórmula de medición	Numerador	Número de población privada de la libertad asignadas en programas de estudio dentro del periodo de medición	9.398
	Denominador	Número de población privada de la libertad que solicita vinculación dentro del periodo de medición	10.687
Cumplimiento	Masividad	88%	
	Generalidad	67%	

<b>Indicador 12 RS</b>	
<b>Generalidad:</b>	
<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>	
Indicador	Porcentaje de establecimientos penitenciarios o carcelarios que cuentan con cupos suficientes para atender las solicitudes de vinculación de la población privada de la libertad en programas de estudio de acuerdo con el tratamiento penitenciario.
Norma técnica	Todos los establecimientos penitenciarios o carcelarios deben contar con cupos suficientes para atender las solicitudes de vinculación de la totalidad de la población privada de la libertad, en los programas de estudio ofrecido de acuerdo con el tratamiento penitenciario.
Responsable	Subdirección de Educación de INPEC

Fórmula de medición	Numerador	Número de establecimientos penitenciarios o carcelarios que cuentan con cupos suficientes para atender las solicitudes de vinculación de la población privada de la libertad en programas de estudio de acuerdo con el tratamiento penitenciario	119
	Denominador	Número total de establecimientos	124
Cumplimiento	Generalidad	96%	

Indicador 18 RS <sup>11</sup>			
<b>Cumplimiento global:</b>			
<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>			
Indicador	Porcentaje de instructores certificados y con experiencia que imparten programas de estudio en los establecimientos penitenciarios o carcelarios		
Norma técnica	Todos los instructores que imparten programas de estudio deben cumplir con certificaciones en el área específica y la experiencia mínima requerida.		
Responsable	Subdirección de Educación de INPEC		
Fórmula de medición	Numerador	Número de instructores que cumplen con certificados de acreditación y con experiencia requerida que imparten los programas de estudio	611
	Denominador	Número de instructores asignados que imparten los programas de estudio en los establecimientos penitenciarios o carcelarios	821
Cumplimiento global del indicador		74%	

El Gobierno Nacional aclara que el indicador mediante el cual se busca medir el porcentaje de instructores certificados y con experiencia que imparten los

<sup>11</sup> Seis (6) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CPAMSM Bogotá, CPMSBOG "La Modelo", EPMS Neiva, CPMS Bello, CPMS Ipiales y EPMS Sevilla

programas de estudio en los establecimientos penitenciarios o carcelarios (18RS) no se incluyó en los cálculos generales presentados en este acápite. Esto, por cuanto el indicador no está expresado en términos de personas privadas de la libertad y, en consecuencia, no permite medir con exactitud los criterios de masividad y de generalidad. No obstante, el informe incluye la ficha del indicador con el resultado de cumplimiento global, que se calculó con base en el numerador y el denominador indicado por la Corte Constitucional.

### **1.1.2.2 Eje de alimentación en entornos carcelarios<sup>12</sup>**

Los datos de la medición de los indicadores relacionados con la alimentación en los establecimientos de reclusión provienen de dos fuentes: (i) el Comité de Seguimiento a la Alimentación-COSAL del INPEC<sup>13</sup>; y, (ii) la interventoría del servicio de alimentación contratada por la USPEC<sup>14</sup>. Esto, entre otras razones, habida cuenta de que las fichas técnicas de los indicadores señalan que tanto el INPEC como la USPEC pueden usarlos. El INPEC podría, a partir de estos, evaluar el cumplimiento de los ítems de su acta COSAL mensual, mientras que la USPEC los podría usar como insumo de ejecución contractual y de supervisión.

Debido a esta duplicidad de fuentes, este informe presentará los datos reportados por ambas entidades, con el fin de que la Corte Constitucional reciba un análisis completo de este eje. El Gobierno advierte que las cifras reportadas por el INPEC y por la USPEC son dispares, teniendo en cuenta que emplean metodologías de levantamiento de los datos distintas. Al respecto, se precisará la metodología que utilizan una y otra entidad para realizar las mediciones.

**COSAL- INPEC:** esta entidad hace mediciones permanentes de la garantía de los derechos en los establecimientos de reclusión con fundamento en el artículo 131 de la Resolución 6349 de 2016. El INPEC consolida información en formatos institucionales prestablecidos diariamente a partir de los reportes entregados por las personas privadas de la libertad que han recibido el servicio de alimentación, así como del levantamiento de datos sobre aspectos técnicos de las raciones (como peso, valor nutricional, entre otros).

**Interventoría USPEC:** a diferencia del INPEC, esta entidad hace mediciones aleatorias de acuerdo al cronograma de visitas de verificación y seguimiento en campo que establece la USPEC para la ejecución del contrato de interventoría<sup>15</sup>. Estas se programan de manera mensual, quincenal, semanal o, incluso, 2 o 3 veces

---

<sup>12</sup> El indicador 03 de alimentación será medido junto con los indicadores de Infraestructura.

<sup>13</sup> El artículo 131.1 de la Resolución 6349 de 2016 dispone que el COSAL es uno de los órganos colegiados que funcionan “en todo establecimiento de reclusión”.

<sup>14</sup> Cfr. USPEC. Anexo Técnico Lineamientos mínimos ejecución del contrato de interventoría sobre el servicio de alimentación para la Población Privada de la Libertad-PPL-.

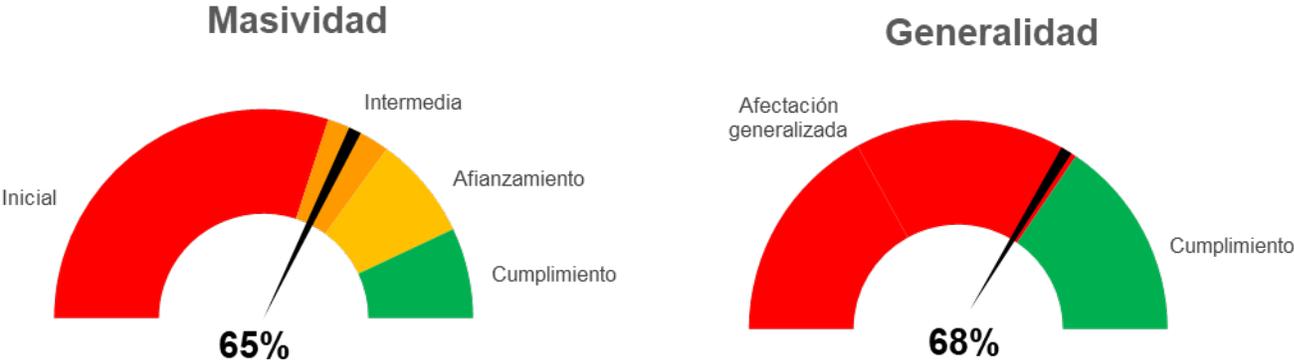
<sup>15</sup> Cfr. USPEC. Anexo Técnico Lineamientos mínimos ejecución del contrato de interventoría sobre el servicio de alimentación para la Población Privada de la Libertad-PPL-.

por semana, según el número de población del establecimiento<sup>16</sup>. En consecuencia, los datos exponen el análisis ponderado de los hallazgos encontrados el día de las visitas durante el servicio de distribución de alimentación.

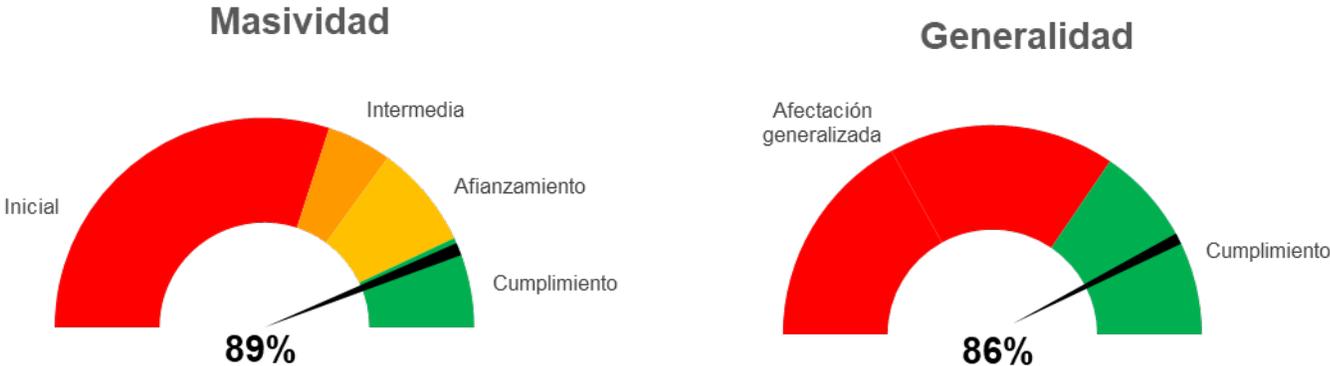
Con esto en mente, se evidencia como diferencia principal que los periodos de medición son distintos: mientras que el INPEC hace mediciones periódicas y con mayores elementos establecidos en sus actas COSAL, la interventoría de la USPEC hace mediciones por muestra representativas para evaluar la prestación de los servicios.

En vista de lo anterior, las fichas de medición contienen los dos resultados: (i) el nivel de cumplimiento en masividad y generalidad con base en los resultados del COSAL, y (ii) el nivel de cumplimiento en masividad y generalidad con base en los resultados de la interventoría de alimentación.

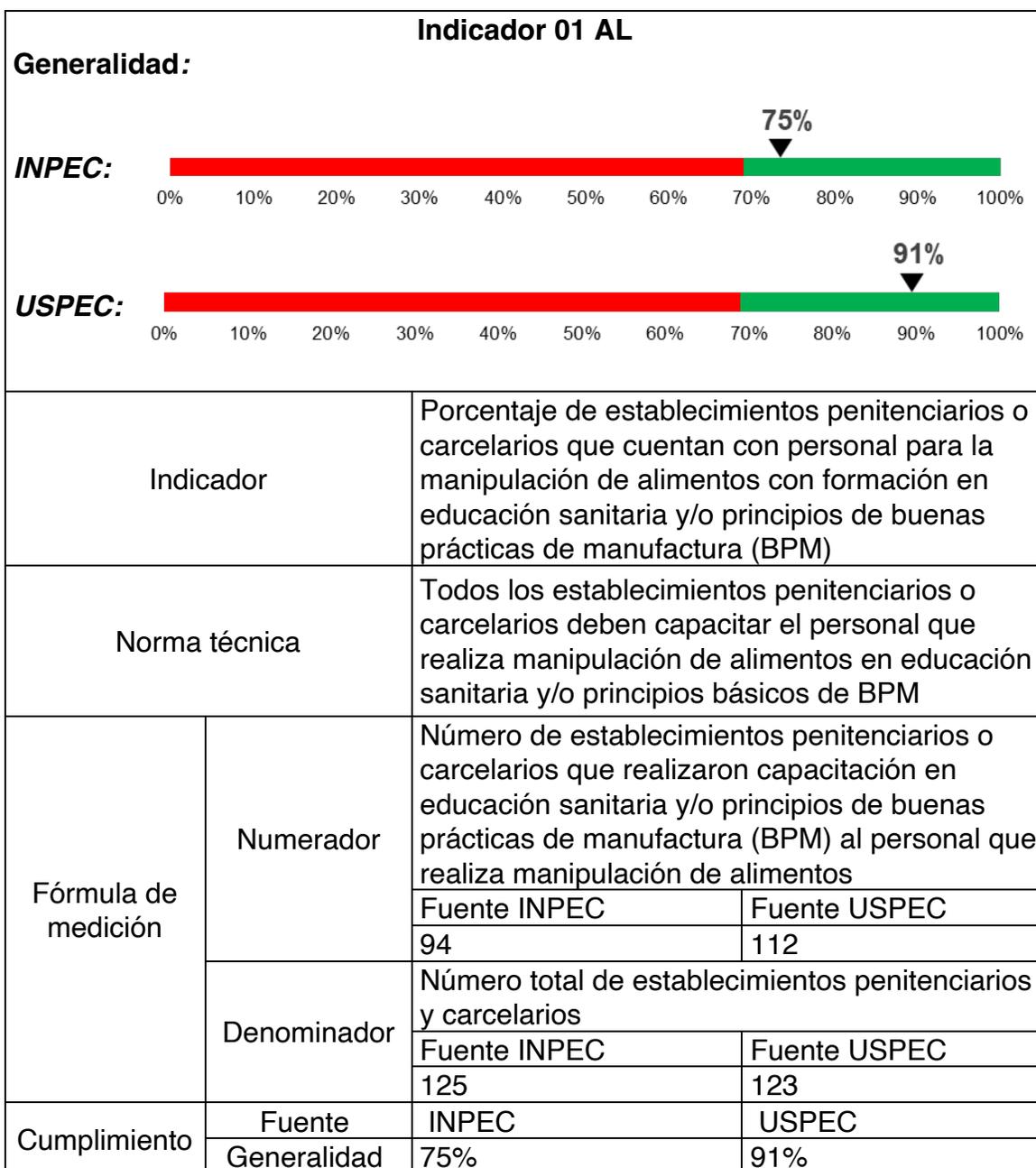
**Reporte INPEC:**



**Reporte USPEC:**

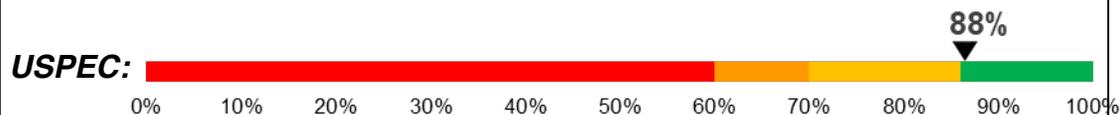
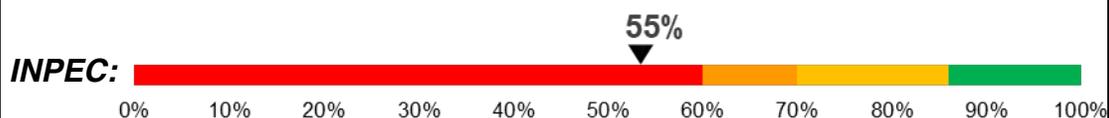


<sup>16</sup> Ib. La USPEC estableció la distribución y frecuencia de visitas según el tipo de establecimiento y su población, de la siguiente manera: (i) ERON con un número mayor o igual a 3.000 personas privadas de la libertad: 3 visitas semanales; (ii) ERON con un número mayor o igual a 2.000 personas privadas de la libertad o menor a 2.999; (iii) ERON con un número de personas privadas de la libertad mayor o igual a 1.000 y menor a 1.999 y (iv) ERON con un número de personas privadas de la libertad menor a 1.000.

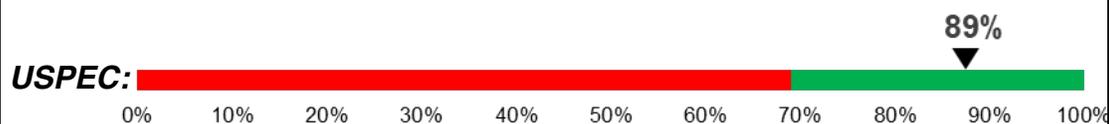
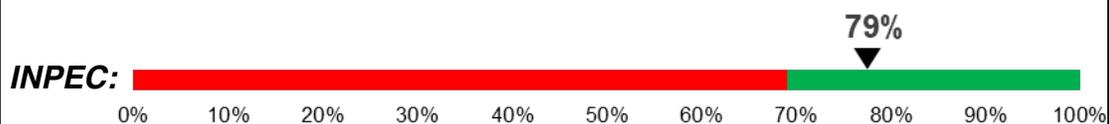


### Indicador 02 AL

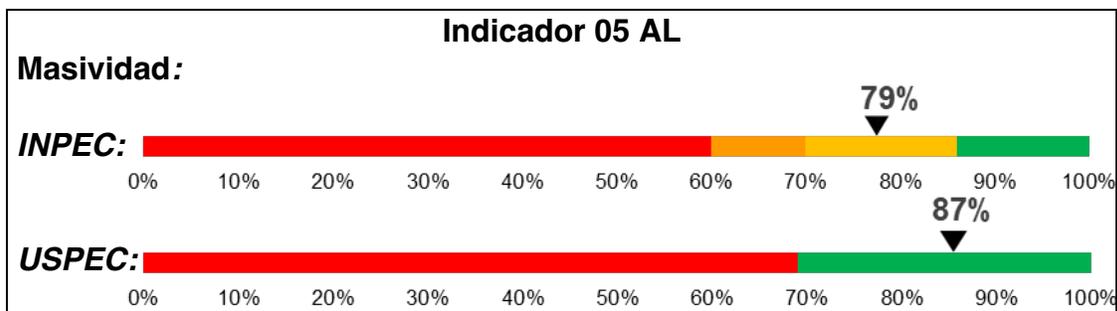
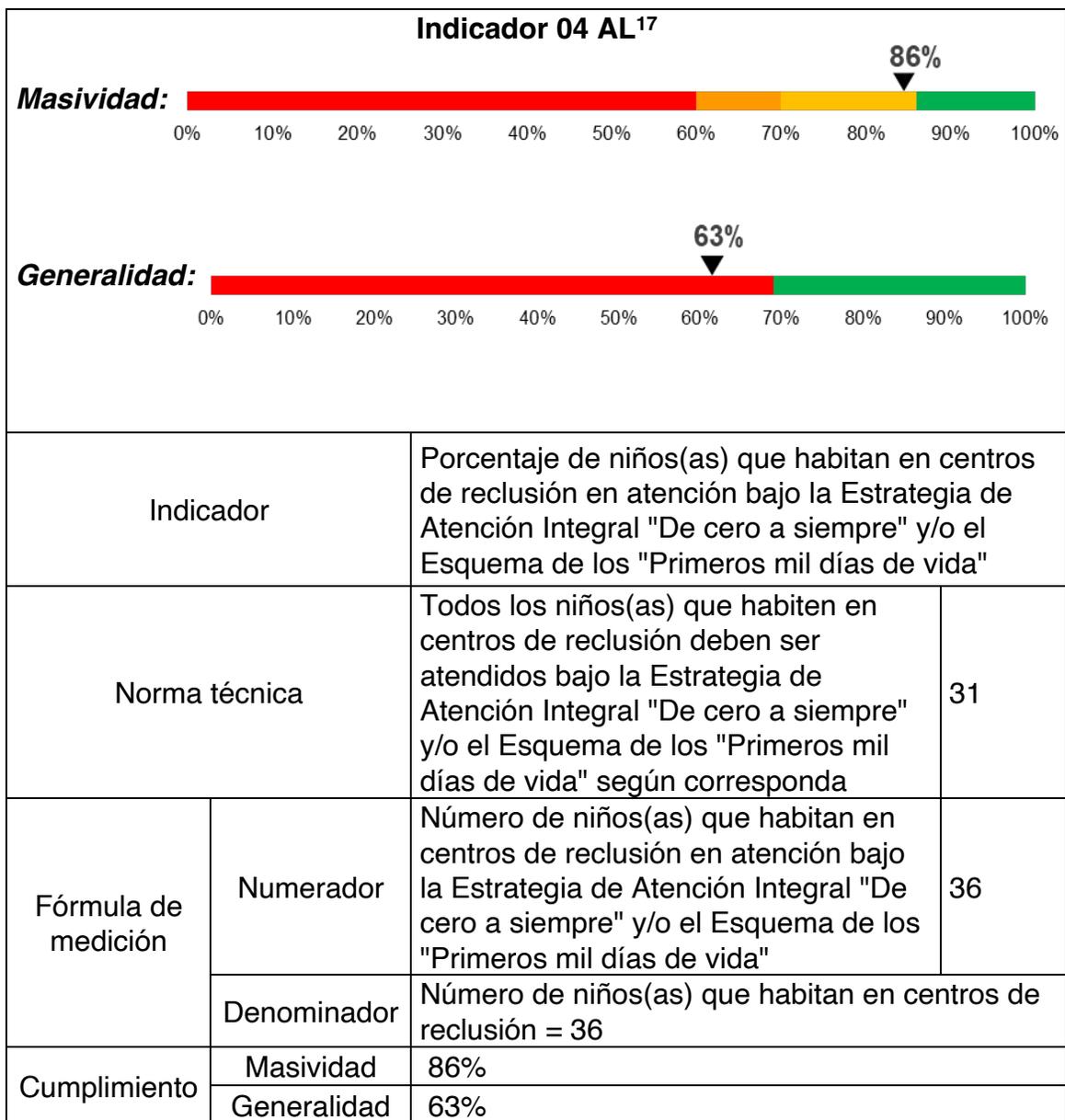
#### Masividad:



#### Generalidad:

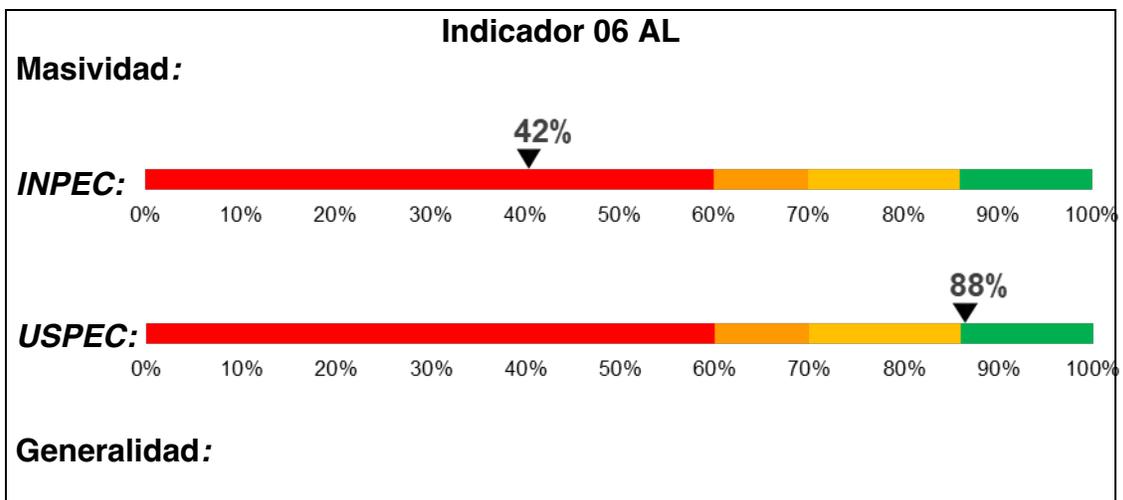


Indicador		Porcentaje de personas privadas de la libertad intramural a las que se le suministra alimentos en horarios que se ajustan a los del común de la sociedad		
Norma técnica		Los alimentos deben ser suministrados a la población privada de la libertad en horarios que se ajustan a los del común de la sociedad		
Fórmula de medición	Numerador	Número de personas privadas de la libertad intramural a las que se le suministra alimentos en horarios que se ajustan a los del común de la sociedad		
		Fuente INPEC	Fuente USPEC	
			55.872	83.039
	Denominador	Número de personas privadas de la libertad intramural = 95.238		
Fuente INPEC		Fuente USPEC		
101.625		94.347		
Cumplimiento	Fuente	INPEC	USPEC	
	Masividad	55%	88%	
	Generalidad	79%	89%	

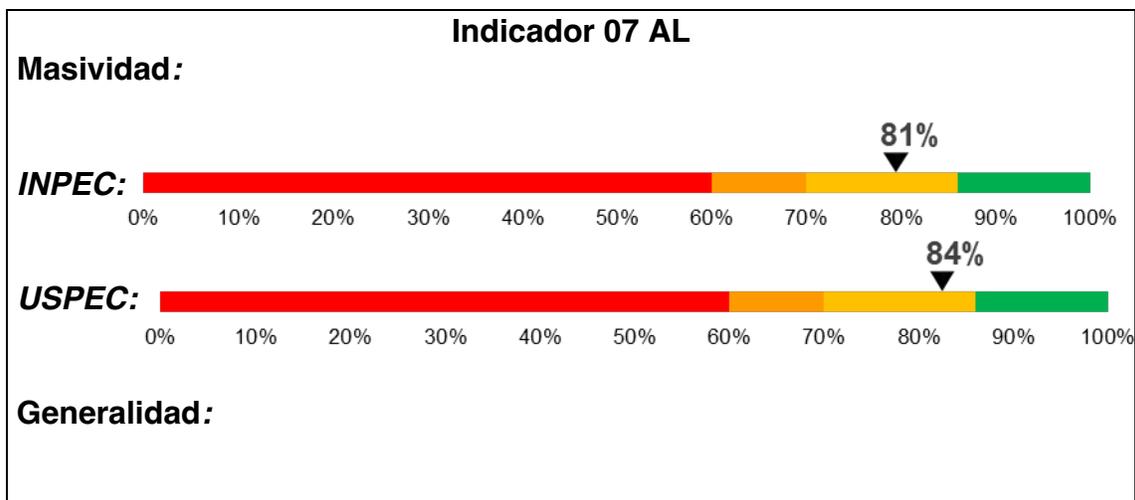


<sup>17</sup> En el caso de este indicador, los siguientes establecimientos registran niños o niñas que viven con sus madres: CPAMSM Bogotá; COPED – Pedregal; COJAM – Jamundí; CPMSM Popayán; Complejo Cúcuta; CPMSM Bucaramanga; COIBA Ibagué y RM Pereira.

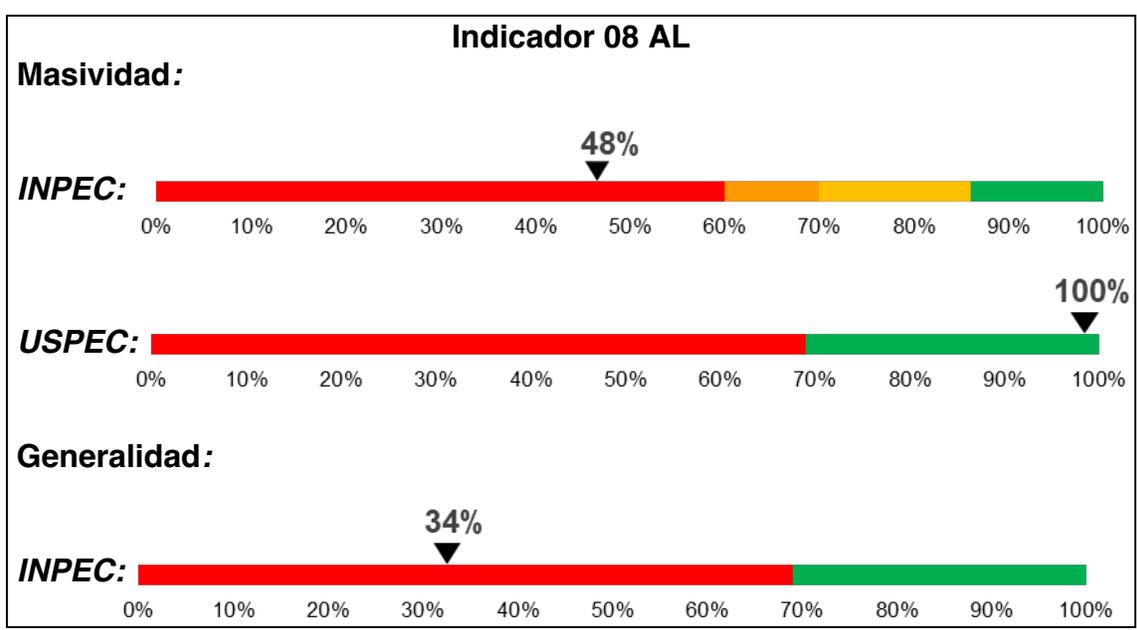
<b>Generalidad:</b>			
<b>INPEC:</b>			
<b>USPEC:</b>			
Indicador	Porcentaje de personas privadas de la libertad intramural a las que se les suministra alimentos en óptimas condiciones de conservación.		
Norma técnica	A todas las personas privadas de la libertad intramural se les debe suministrar alimentos en óptimas condiciones de conservación.		
Fórmula de medición	Numerador	Número de personas privadas de la libertad intramural a las que se le suministra alimentos en óptimas condiciones de conservación	
		Fuente INPEC	Fuente USPEC
	79.982		2.645
	Denominador	Número de personas privadas de la libertad intramural = 50.570	
		Fuente INPEC	Fuente USPEC
		101.896	3.032
Cumplimiento	Fuente	INPEC	USPEC
	Masividad	79%	87%
	Generalidad	87%	73%

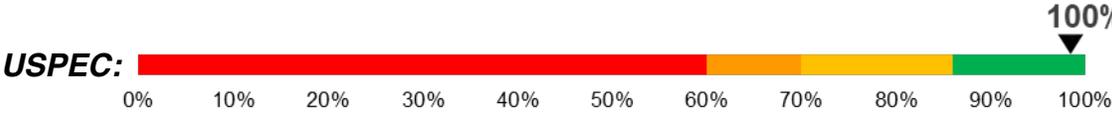


<b>INPEC:</b>		<b>54%</b>	
<b>USPEC:</b>		<b>80%</b>	
Indicador		Porcentaje de personas privadas de la libertad intramural a las que se les suministra alimentos en óptimas condiciones de nutrición.	
Norma técnica		A todas las personas privadas de la libertad intramural se les debe suministrar alimentos en óptimas condiciones de Nutrición	
Fórmula de medición	Numerador	Número de personas privadas de la libertad intramural a las que se le suministra alimentos en óptimas condiciones de nutrición	
		Fuente INPEC	Fuente USPEC
	42.803		360
	Denominador	Número de personas privadas de la libertad intramural	
Fuente INPEC		Fuente USPEC	
101.562		408	
Cumplimiento	Fuente	Fuente INPEC	Fuente USPEC
	Masividad	42%	88%
	Generalidad	54%	80%



<b>INPEC:</b>		<b>82%</b>	
			
0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%			
<b>USPEC:</b>		<b>82%</b>	
			
0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%			
Indicador	Porcentaje de población privada de la libertad que reciben alimentación acorde a su tratamiento nutricional y/o alimentación diferencial		
Norma técnica	Toda la población privada de la libertad que lo requiera reciba una alimentación acorde a su tratamiento nutricional y/o alimentación diferencial		
Fórmula de medición	Numerador	Número de personas que reciben alimentación diferenciada de acuerdo con el documento de condiciones especiales	
		Fuente INPEC	Fuente USPEC
	6.106		5.750
	Denominador	Número de personas que requieren de un tratamiento nutricional y/o alimentación especial	
Fuente INPEC		Fuente USPEC	
7.513		6.852	
Cumplimiento	Fuente	Fuente INPEC	Fuente USPEC
	Masividad	81%	84%
	Generalidad	82%	82%



			
Indicador		Porcentaje de personas privadas de la libertad que reciben alimentación de acuerdo con el menú	
Norma técnica		Toda la población privada de la libertad, a excepción de los que requieren una dieta especial por motivos diferenciales o terapéuticos, recibe una alimentación acorde con el menú patrón.	
Fórmula de medición	Numerador	Número de personas privadas de la libertad que reciben alimentación de acuerdo con el ciclo de menús	
		Fuente INPEC	Fuente USPEC
		45.667	87.855
	Denominador	Número de personas privadas de la libertad que reciben alimentación en el establecimiento penitenciario o carcelario a excepción de los que requieren una dieta especial por motivos diferenciales o terapéuticos	
		Fuente INPEC	Fuente USPEC
		96.003	87.855
Cumplimiento	Fuente	INPEC	USPEC <sup>18</sup>
	Masividad	48%	100%
	Generalidad	34%	100%

### 1.1.2.3 Eje de salud de las personas privadas de la libertad<sup>19</sup>

Las fuentes de los datos usados para la medición de los indicadores de la problemática estructural de salud en los establecimientos de reclusión provienen: (i) del Fondo Nacional de Salud PPL; y (ii) de la Subdirección de Atención en Salud del INPEC. Para el caso, el Fondo Nacional de Salud PPL reportó la información respecto de sus afiliados según lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 65 de 1993. A su vez, la Subdirección de Atención en Salud del INPEC reporta los datos de las personas en reclusión que, en virtud del Decreto 1142 de 2016, permanecen afiliadas a los regímenes contributivos o especiales.

Este ejercicio implicó un arduo trabajo de recolección y sistematización de datos en el INPEC, en tanto la información de las personas en reclusión en los regímenes contributivo o especial -es decir, todos los que no corresponden al Fondo Nacional de Salud PPL-son responsabilidad de las entidades promotoras de salud a las que están afiliados los internos.

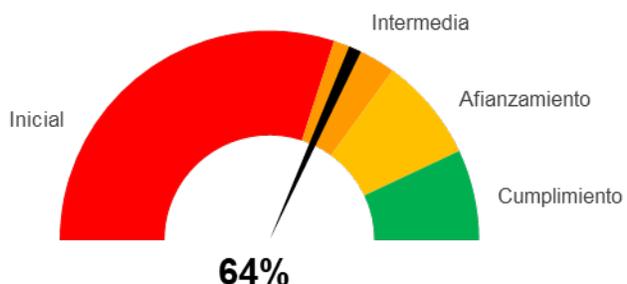
Debido a lo anterior, las fichas de medición del eje de salud se reportan respecto de aquellas personas afiliadas al Fondo, de forma independiente a aquellas que están afiliadas a los regímenes contributivos o especiales y, finalmente, el consolidado se refiere a la suma de los resultados previos, los cuales se encuentran graficados al inicio de las fichas de medición. A su turno, el consolidado es una suma de los resultados mas no de los porcentajes de cumplimiento, en tanto el peso de las personas del régimen contributivo equivale al 8% de la totalidad de la población y aquellos afiliados al Fondo Nacional de Salud es del 92%, como se advierte en el primer indicador.

Es preciso aclarar que se podrá evidenciar un desfase en el consolidado respecto de la suma de los porcentajes de cumplimiento. Esto se debe a que algunos establecimientos no incluyeron o registraron datos *errados* en el instrumento de recolección de información, los cuales se eliminaron para garantizar la fiabilidad de la medición.

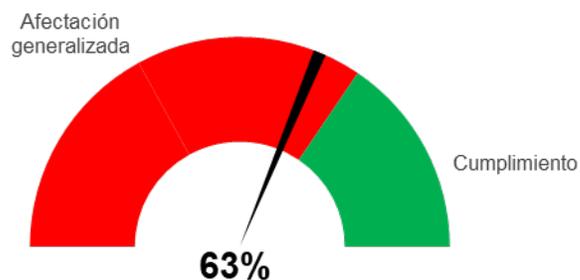
---

<sup>19</sup> Los establecimientos que no fueron reportados por la USPEC son: EPC Guamo, EPMSC Neiva, CPMS Villeta y RM Armenia.

## Masividad



## Generalidad



Indicador 01 SL			
<b>Masividad:</b>			
<p>100%</p>			
<b>Generalidad:</b>			
<p>100%</p>			
Indicador	Porcentaje de la población privada de la libertad con cobertura o aseguramiento en salud en los establecimientos penitenciarios o carcelarios		
Norma técnica	Toda la población privada de la libertad a cargo del INPEC debe contar con cobertura o aseguramiento en salud.		
Responsable	INPEC/USPEC		
Fórmula de medición	Numerador	Número de población privada de la libertad con aseguramiento o cobertura en salud en el establecimiento	98.769
		Contributivo, excepcional y especial	Fondo Nacional de Salud
		7.610	85.159 <sup>20</sup>
	Denominador	Número de población privada de la libertad en el establecimiento	98.769

<sup>20</sup> Existe variación respecto de la ficha de recolección debido a que la medición elimina los datos con error al momento de consolidar el resultado. Este resultado siempre será de un 100% en tanto la afiliación al Fondo Nacional de Salud PPL es residual y recoge automáticamente a las personas que no estén afiliadas a un régimen diferente de salud.

Cumplimiento	Fuente	Contributivo, excepcional y especial <sup>21</sup>	Fondo Nacional de Salud <sup>22</sup>	<b>Consolidado</b>
	Masividad	8%	92%	100%
	Generalidad	100%	100%	100%

Indicador 02 SL			
<b>Masividad:</b>			
<b>Generalidad:</b>			
Indicador	Porcentaje de población privada de la libertad identificadas o calificadas como fuente de contagio o infección que estén en espacio de aislamiento sanitario adecuado.		
Norma técnica	Toda la población privada de la libertad que se encuentre calificada como fuente de contagio e infección debe estar aislada de conformidad en un área de aislamiento adecuado.		
Responsable	INPEC/USPEC		
Fórmula de medición	Numerador	Número de personas privadas de la libertad bajo la cobertura o aseguramiento en salud con aislamiento sanitario realizado en un área adecuada	602
		Contributivo, excepcional y especial <sup>23</sup>	Fondo Nacional de Salud
		183	419
	Denominador	Número de personas privadas de la libertad bajo la cobertura o	2.303

<sup>21</sup> Un establecimiento de reclusión diligenció los datos con error: EPMSC-RM Pasto

<sup>22</sup> Tres establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CPMSBOG "La Modelo", EPMSC Villavicencio y EPMSC Cartagena.

<sup>23</sup> Dos establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CPMS Riohacha y EPMSC Salamina.

		aseguramiento en salud que requieren aislamiento sanitario		
		Contributivo, excepcional y especial		Fondo Nacional de Salud
		213		2.090
Cumplimiento	Fuente	Contributivo, excepcional y especial <sup>24</sup>	Fondo Nacional de Salud	<b>Consolidado</b>
	Masividad	86%	20%	26%
	Generalidad	82%	96%	89%

Indicador 04 SL				
<b>Masividad:</b>				
<b>Generalidad:</b>				
Indicador	Porcentaje de personas privadas de la libertad con exámenes de ingreso realizados en el periodo a medir.			
Norma técnica	Toda la población privada de la libertad, al ingresar al penal debe contar con un examen integral (físico, psicológico y psiquiátrico) sobre su estado de salud.			
Responsable	INPEC/USPEC			
Fórmula de medición	Numerador	Número de personas privadas de la libertad bajo la cobertura o aseguramiento en salud con exámenes de ingreso realizados en el periodo a medir		5.069
		Contributivo, excepcional y especial <sup>25</sup>		Fondo Nacional de Salud
		1.596		3.473

<sup>24</sup> Dos establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: EPMSC-RM Pasto y CPMS Bucaramanga (ERE).

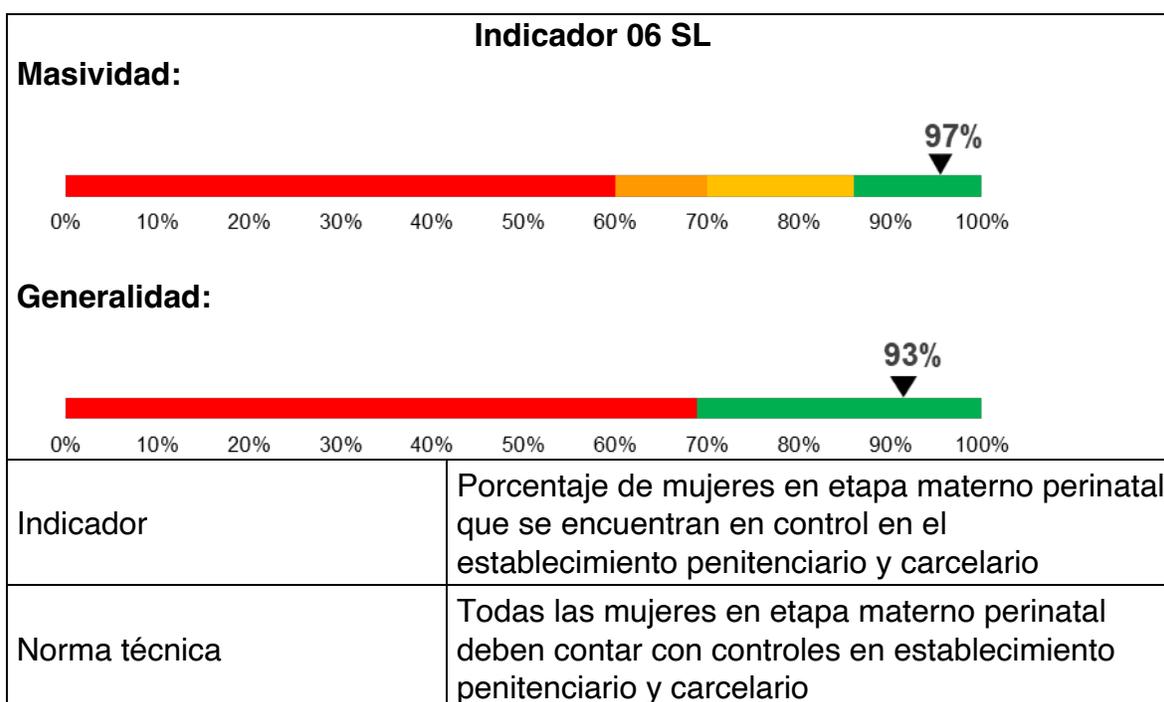
<sup>25</sup> Un establecimiento de reclusión diligenció los datos con error: EPC Puerto Tejada.

	Denominador	Número de población privada de la libertad bajo la cobertura o aseguramiento en salud que ingresaron al centro de reclusión en el periodo a medir		5.967
		Contributivo, excepcional y especial	Fondo Nacional de Salud	
		2.350	3.617	
Cumplimiento	Fuente	Contributivo, excepcional y especial <sup>26</sup>	Fondo Nacional de Salud	<b>Consolidado</b>
	Masividad	68%	96%	85%
	Generalidad	73%	90%	76%

Indicador 05 SL				
<b>Masividad:</b>				
<b>Generalidad:</b>				
Indicador	Porcentaje de personas privadas de la libertad que cumplan con las características del programa y soliciten acceso a los esquemas de planificación familiar a los que se les suministran los esquemas de planificación familiar			
Norma técnica	Se debe suministrar esquemas de planificación familiar a quienes cumplan con las características del programa y soliciten el acceso a los esquemas de planificación familiar			
Responsable	INPEC/USPEC			
Fórmula de medición	Numerador	Número de personas privadas de la libertad intramural que cumplan con las características del programa y soliciten acceso a los esquemas de planificación familiar a los que se les	6.898	

<sup>26</sup> Cuatro establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CPMS Ramiriquí. EPMSC-RM Pasto, CPMS Bucaramanga (ERE) y EPMSC Pensilvania.

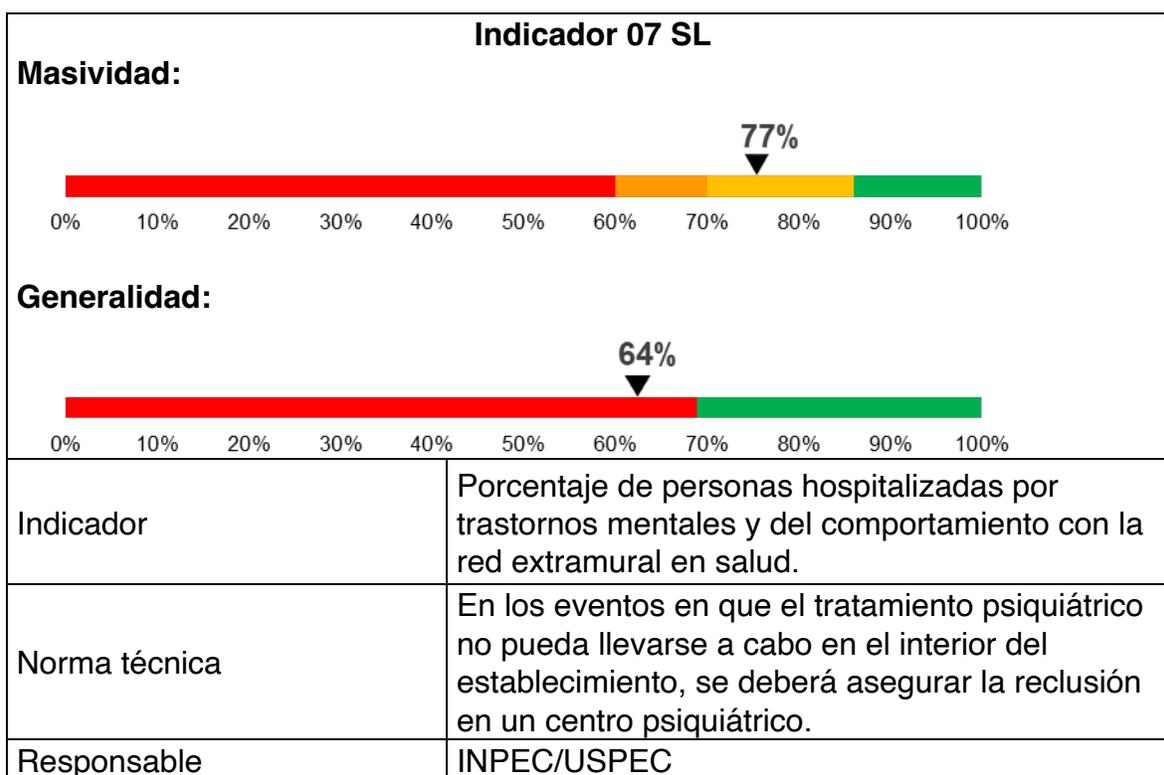
		suministra los esquemas de planificación familiar		
		Contributivo, excepcional y especial	Fondo Nacional de Salud	
		971	5.927	
	Denominador	Número de personas privadas de la libertad intramural que solicitan esquemas de planificación familiar que se encuentra en edad fértil y que cumple con las características del programa		20.481
		Contributivo, excepcional y especial	Fondo Nacional de Salud	
	3.367	17.114		
Cumplimiento	Fuente	Contributivo, excepcional y especial <sup>27</sup>	Fondo Nacional de Salud <sup>28</sup>	<b>Consolidado</b>
	Masividad	29%	35%	34%
	Generalidad	64%	70%	69%



<sup>27</sup> Dos (2) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: EPMSC Pacora y EPMSC Santa Rosa de Cabal

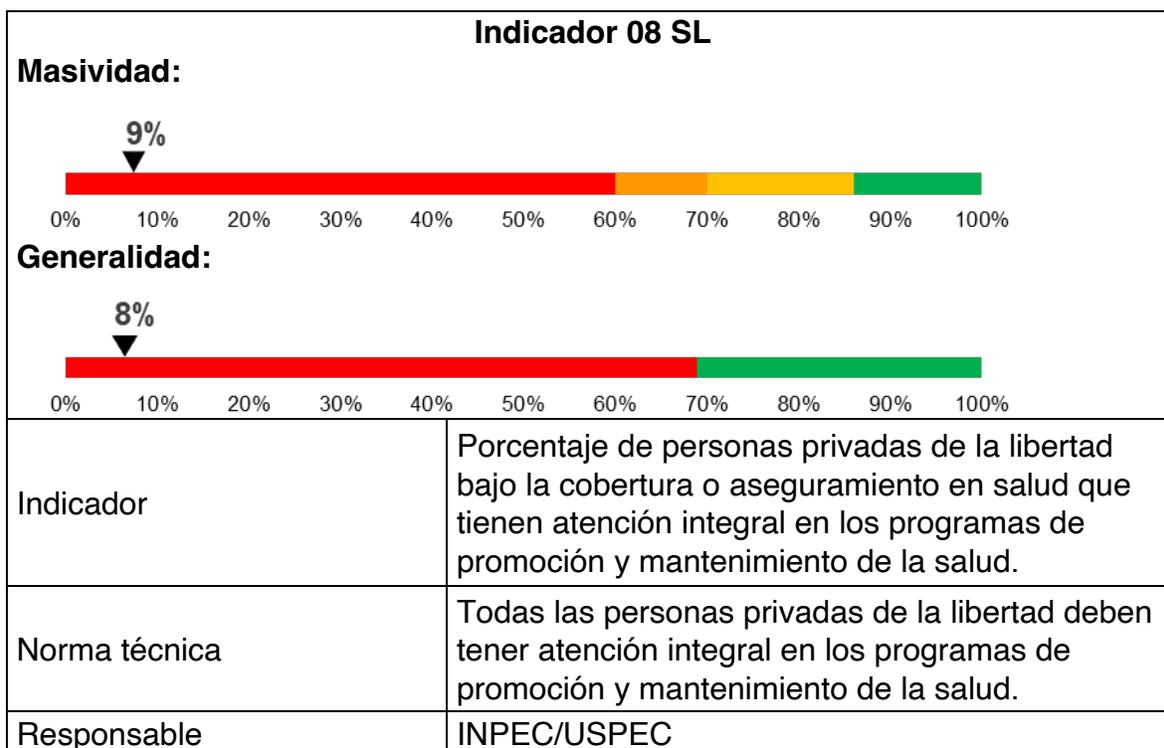
<sup>28</sup> Cinco (5) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: EPMSC Puerto Berrio, EPC Puerto Tejada, EPMSC Caicedonia, EPMSC Aguachica y EPMSC Pamplona.

Responsable		INPEC/USPEC		
Fórmula de medición	Numerador	Número de mujeres en etapa materno perinatal que se encuentran en control en el establecimiento carcelario		63
		Contributivo, excepcional y especial	Fondo Nacional de Salud	
	18		45	
	Denominador	Número de mujeres en etapa materno perinatal en el establecimiento		65
Contributivo, excepcional y especial		Fondo Nacional de Salud		
19		46		
Cumplimiento	Fuente	Contributivo, excepcional y especial	Fondo Nacional de Salud <sup>29</sup>	<b>Consolidado</b>
	Masividad	95%	98%	97%
	Generalidad	80%	92%	93%



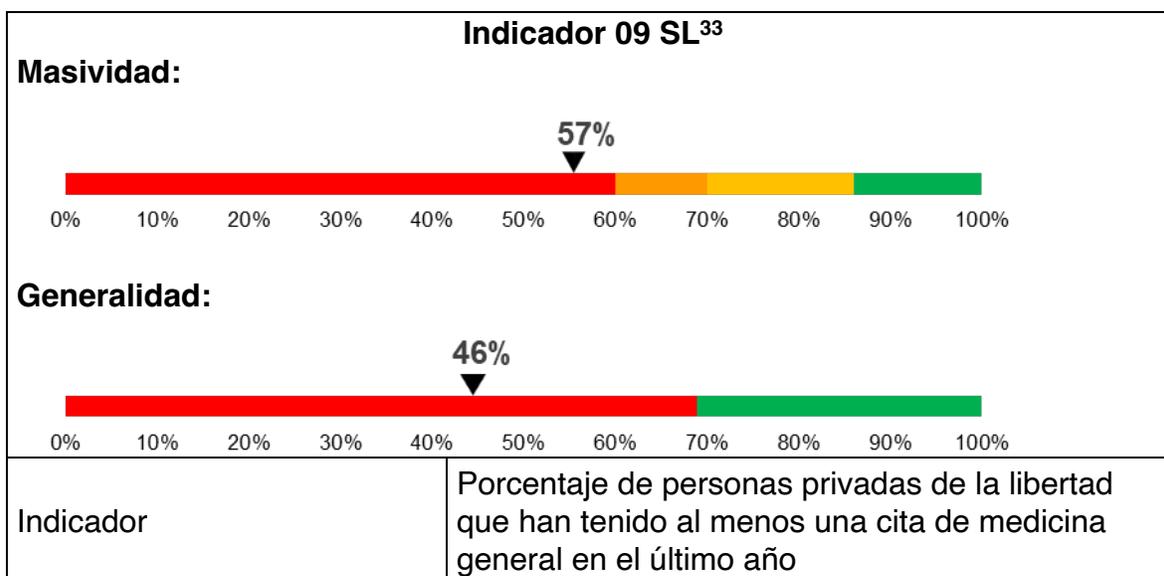
<sup>29</sup> Un establecimiento de reclusión diligenció los datos con error: EPMSC Montería

Fórmula de medición	Numerador	Número de personas privadas de la libertad hospitalizadas, por trastornos mentales y del comportamiento en la red extramural en salud		51
		Contributivo, excepcional y especial	Fondo Nacional de Salud	
		20	31	
	Denominador	Número de personas privadas de la libertad con trastornos mentales y del comportamiento con orden de hospitalización		66
Contributivo, excepcional y especial		Fondo Nacional de Salud		
25		41		
Cumplimiento	Fuente	Contributivo, excepcional y especial	Fondo Nacional de Salud <sup>30</sup>	<b>Consolidado</b>
	Masividad	80%	76%	77%
	Generalidad	69%	61%	64%



<sup>30</sup> Cinco (5) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: EP Heliconias, EPMSC Villavicencio, EPMSC Barranquilla, CPAMSM Popayán y EPMSC Socorro

Fórmula de medición	Numerador	Número de personas privadas de la libertad que tiene atención integral		8.570
		Contributivo, excepcional y especial	Fondo Nacional de Salud	
		571	7.999	
	Denominador	Número de personas privadas de la libertad bajo la cobertura o aseguramiento en salud		92.208
Contributivo, excepcional y especial		Fondo Nacional de Salud		
		7.043	85.165	
Cumplimiento	Fuente	Contributivo, excepcional y especial <sup>31</sup>	Fondo Nacional de Salud <sup>32</sup>	<b>Consolidado</b>
	Masividad	8%	9%	9%
	Generalidad	12%	9%	8%

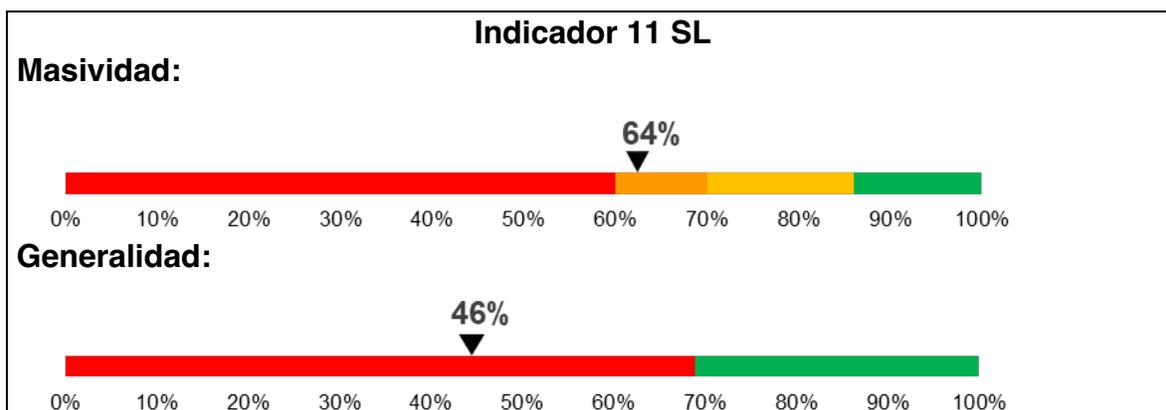


<sup>31</sup> Cuatro (4) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CPMS Bucaramanga, EPMSO Fresno, EPMSO Pacora y EPMSO Salamina

<sup>32</sup> Cinco (5) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CPMS Espinal, EPMSO Guamo, EPMSO Magangué, CPMSM Pasto y Complejo Cúcuta.

<sup>33</sup> Veintitrés (23) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CAMIS Acacias, CPMS Chocontá, CPMS Gacheta, EPC La Esperanza de Guaduas, EPMSO Duitama, EPMSO Granada, EPMSO Guateque, EPMSO Leticia, EPMSO Bolívar-Antioquia, EPMSO Magangué, CPAMS Popayán (ERE), CPMS El Bordo, EPMSO Sevilla, EPMSO-RM Pasto, Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta, CPAMS Girón, CPAMS La Dorada, EPMSO Calarcá, EPMSO Fresno, EPMSO Pereira (ERE), EPMSO Salamina, EPMSO Santa Rosa de Cabal y RM Manizales.

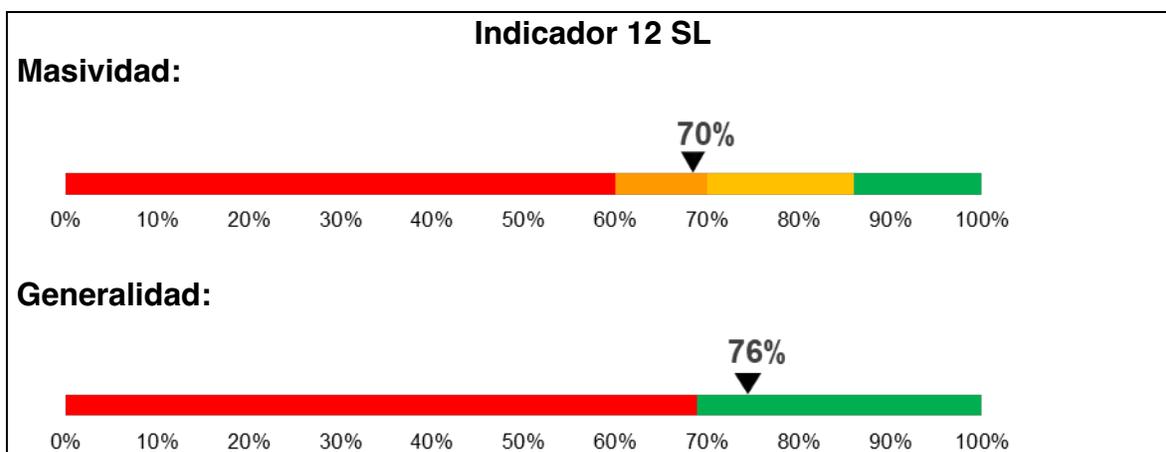
Norma técnica		Todas las personas privadas de la libertad deben tener al menos una cita de medicina general en el último año		
Responsable		INPEC/USPEC		
Fórmula de medición	Numerador	Número de personas privadas de la libertad del Fondo Nacional en Salud que han tenido al menos una cita de medicina general en el último año		36.485
		Contributivo, excepcional y especial	Fondo Nacional de Salud	
		2.215	34.270	
	Denominador	Número de personas privadas de la libertad intramural		64.504
		Contributivo, excepcional y especial	Fondo Nacional de Salud	
		4.694	59.810	
Cumplimiento	Fuente	Contributivo, excepcional y especial <sup>34</sup>	Fondo Nacional de Salud <sup>35</sup>	<b>Consolidado</b>
	Masividad	47%	57%	57%
	Generalidad	27%	47%	46%



<sup>34</sup> Trece (17) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CPMSFFA Facatativá, CPMS Espinal, CPMS Gachetá, EPC Caqueza, CPAMS Valledupar, EPMSC Santa Marta, CPMS Ipiales, CPMS Bucaramanga, CPMS San Vicente de Chucuri, EPMSC Fresno, EPMSC Pacora, EPMSC Riosucio y EPMSC Salamina

<sup>35</sup> Ocho (8) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: EPC Caqueza, EPMSC Leticia, CPMS Puerto Triunfo, CPMS Riohacha, EPMSC Tierralta, CPMS El Bordo, EPMSC Tuquerres y EPMSC Riosucio.

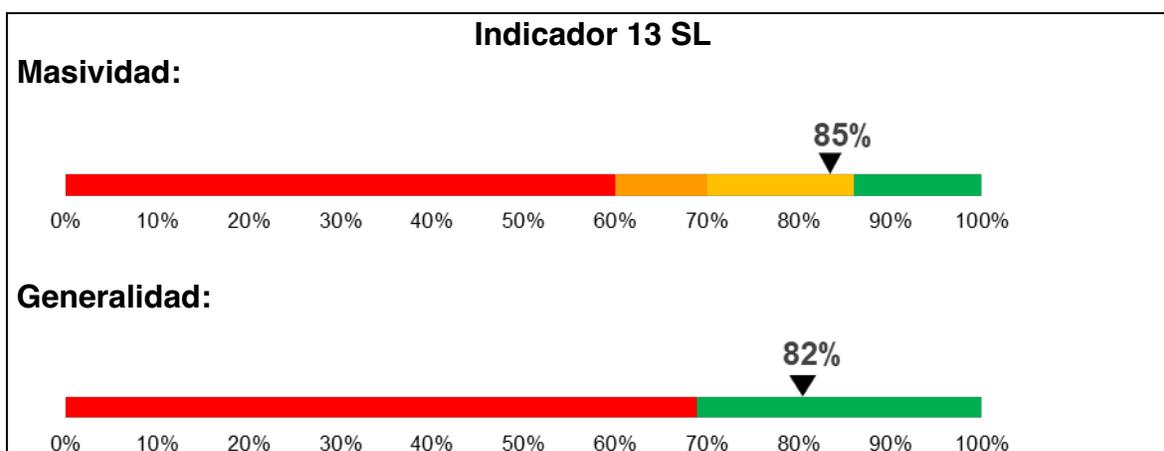
Indicador		Porcentaje de población privada de la libertad con solicitudes autorizadas para atención medica externa.		
Norma técnica		Toda la población privada de la libertad debe recibir autorización para atención médica externa dentro de los cinco días siguientes de la solicitud		
Responsable		INPEC/USPEC		
Fórmula de medición	Numerador	Número de población privada de la libertad con solicitudes autorizadas para atención médica externa autorizadas		5.563
		Contributivo, excepcional y especial	Fondo Nacional de Salud	
		2.064	3.499	
	Denominador	Número de población privada de la libertad con órdenes para atención medica externa		8.627
		Contributivo, excepcional y especial	Fondo Nacional de Salud	
		2.863	5.764	
Cumplimiento	Fuente	Contributivo, excepcional y especial <sup>36</sup>	Fondo Nacional de Salud <sup>37</sup>	<b>Consolidado</b>
	Masividad	72%	61%	64%
	Generalidad	75%	45%	46%



<sup>36</sup> Cuatro (4) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CPMS Puerto Triunfo, EPMSI Istmina, EPMSI Pensilvania y RM Armenia.

<sup>37</sup> Once (11) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: EPMSI Santa Rosa de Viterbo, EPMSI Yopal, CPMS Puerto Triunfo, EPMSI Sonsón, EPMSI Barranquilla, COJAM – Jamundí, CPAMSM Popayán, EPMSI La Unión, CPMS San Vicente de Chucuri, EPMSI Honda y EPMSI Manizales.

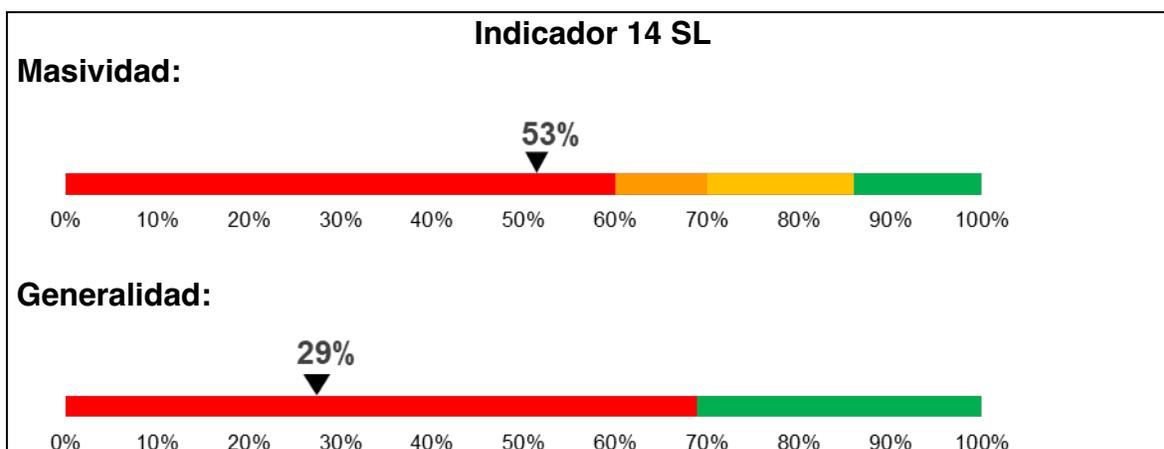
Indicador	Porcentaje de remisiones de salud a la población privada de la libertad atendidas por fuera del establecimiento carcelario.			
Norma técnica	En los eventos en que el tratamiento médico no pueda llevarse a cabo al interior del establecimiento se deberá remitir a la red externa.			
Responsable	INPEC/USPEC			
Fórmula de medición	Numerador	Número de citas por remisión atendidas en la red extramural		4.977
		Contributivo, excepcional y especial		Fondo Nacional de Salud
		2.246		2.731
	Denominador	Número de remisiones de salud a la población privada de la libertad por fuera del establecimiento carcelario		7.083
		Contributivo, excepcional y especial		Fondo Nacional de Salud
		2.863		4220
Cumplimiento	Fuente	Contributivo, excepcional y especial <sup>38</sup>	Fondo Nacional de Salud <sup>39</sup>	<b>Consolidado</b>
	Masividad	78%	65%	70%
	Generalidad	85%	74%	76%



<sup>38</sup> Tres (3) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: EPMS Yopal, CPMS Ipiales y EPMS Santa Rosa de Cabal.

<sup>39</sup> Diez (10) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: PMS La Esperanza de Guaduas, EPMS Sonsón, EPMS Valledupar, COJAM – Jamundí, CPMS Pasto, EPC Puerto Tejada, EPMS Buga, EPMS Sevilla, EPMS Barrancabermeja y RM Pereira.

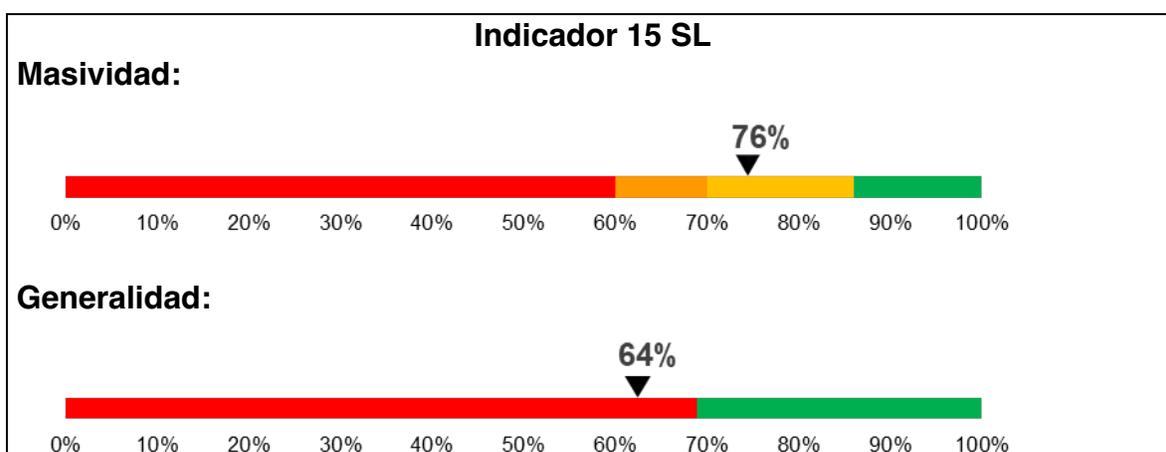
Indicador		Porcentaje de Personas Privadas de la Libertad con citas médicas atendidas en la red extramural.		
Norma técnica		Toda población privada de la libertad con cita médica programada en red de salud extramural deberá atender a la cita médica		
Responsable		INPEC/USPEC		
Fórmula de medición	Numerador	Número de Personas Privadas de la Libertad con citas médicas atendidas en la red extramural		5.994
		Contributivo, excepcional y especial	Fondo Nacional de Salud	
	2.151		3.843	
	Denominador	Número de Personas Privadas de la Libertad con cita médica programadas en la red extramural		7.084
Contributivo, excepcional y especial		Fondo Nacional de Salud		
2.296		4.788		
Cumplimiento	Fuente	Contributivo, excepcional y especial <sup>40</sup>	Fondo Nacional de Salud <sup>41</sup>	<b>Consolidado</b>
	Masividad	82%	80%	85%
	Generalidad	79%	80%	82%



<sup>40</sup> Un establecimiento de reclusión diligenció los datos con error: EPMSO Pacora

<sup>41</sup> Nueve (9) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CPMS La Mesa, CPMS Ubaté, CPMS Villeta, EPMSO Chaparral, EPMSO Girardot, EPMSO Guateque, EPMSO Leticia, EPMSO La Ceja y CPMS San Vicente de Chucuri.

Indicador	Porcentaje de población privada de la libertad atendida por ginecología en el establecimiento penitenciario y carcelario dentro de los <b>tres días hábiles</b> siguientes a la prescripción médica.			
Norma técnica	Todas las mujeres privadas de la libertad que soliciten atención ginecológica deben ser atendidas dentro de los tres días siguientes a la prescripción medica			
Responsable	INPEC/USPEC			
Fórmula de medición	Numerador	Número de población privada de la libertad atendidas por ginecología en los establecimientos de reclusión del orden nacional dentro de <b>los tres días hábiles</b> siguientes a la prescripción médica		149
		Contributivo, excepcional y especial	Fondo Nacional de Salud	
		51	98	
	Denominador	Número de población privada de la libertad que solicitaron atención en ginecología en los establecimientos		283
		Contributivo, excepcional y especial	Fondo Nacional de Salud	
		85	198	
Cumplimiento	Fuentes	Contributivo, excepcional y especial	Fondo Nacional de Salud	<b>Consolidado</b>
	Masividad	60%	49%	53%
	Generalidad	40%	44%	29%

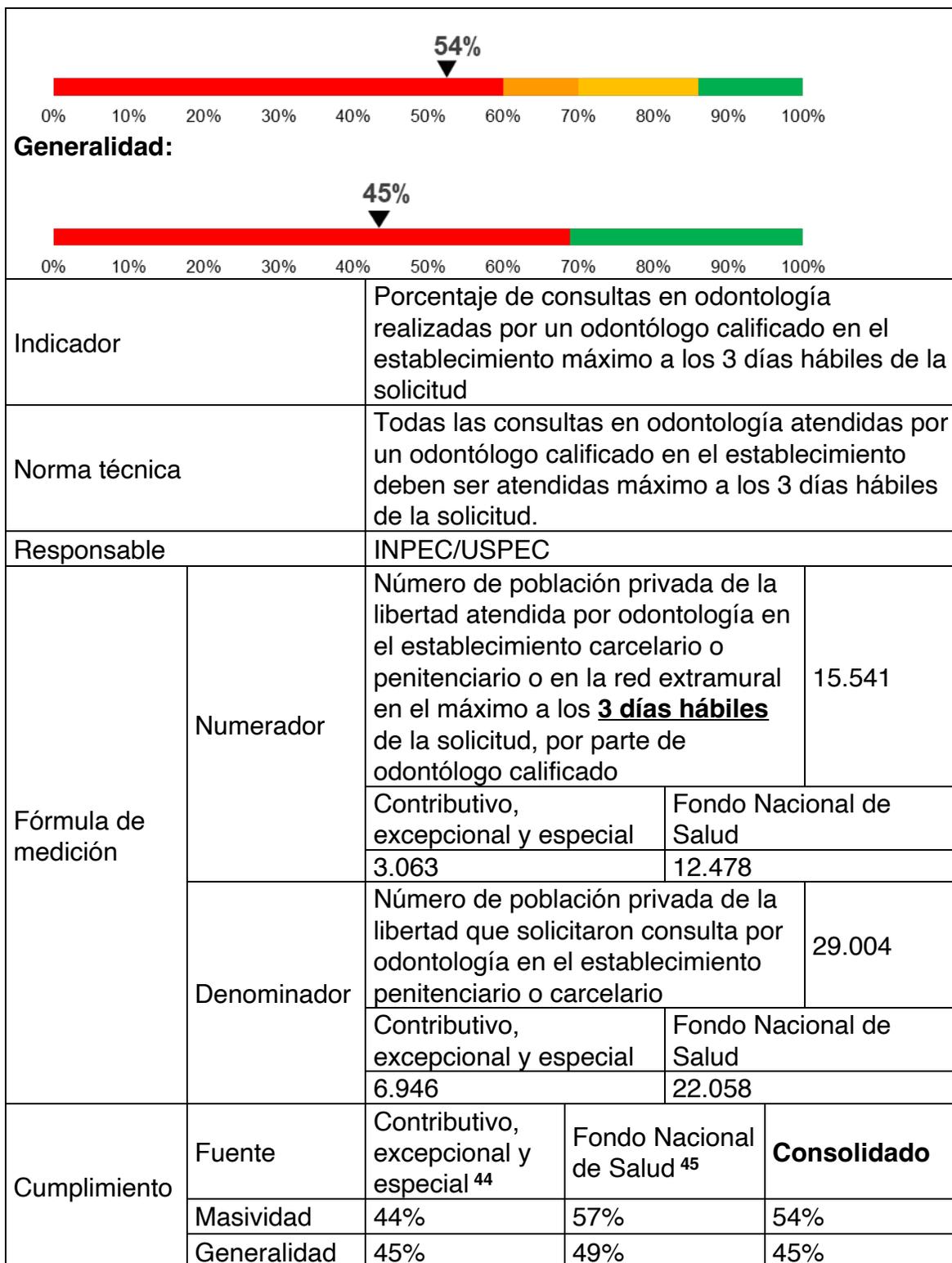


Indicador		Porcentaje de población privada de la libertad atendida por consulta de odontología en el establecimiento penitenciario o carcelario o en la red de salud extramural por parte de odontólogo calificado.		
Norma técnica		Las consultas en odontología atendidas en el establecimiento carcelario o penitenciario o en la red de salud extramural deben ser atendidas por un odontólogo calificado.		
Responsable		INPEC/USPEC		
Fórmula de medición	Numerador	Número de población privada de la libertad atendidas por consulta de odontología en el establecimiento carcelario o penitenciario o en la red de salud extramural por parte de odontólogo calificado		25.349
		Contributivo, excepcional y especial	Fondo Nacional de Salud	
		5.137	20.212	
	Denominador	Número de población privada de la libertad que realizaron solicitud para consulta de odontología en el establecimiento penitenciario o carcelario		33.172
		Contributivo, excepcional y especial	Fondo Nacional de Salud	
		7.227	25.942	
Cumplimiento	Fuente	Contributivo, excepcional y especial <sup>42</sup>	Fondo Nacional de Salud <sup>43</sup>	<b>Consolidado</b>
	Masividad	71%	78%	76%
	Generalidad	71%	64%	64%

<b>Indicador 16 SL</b>
<b>Masividad:</b>

<sup>42</sup> Tres establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CPMS Riohacha, EPMSC Fresno y EPMSC Salamina.

<sup>43</sup> Seis establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CPMS La Mesa, EPMSC Puerto Berrio, EPMSC Quibdó, EPMSC Buenaventura, EPMSC Fresno y RM Armenia.



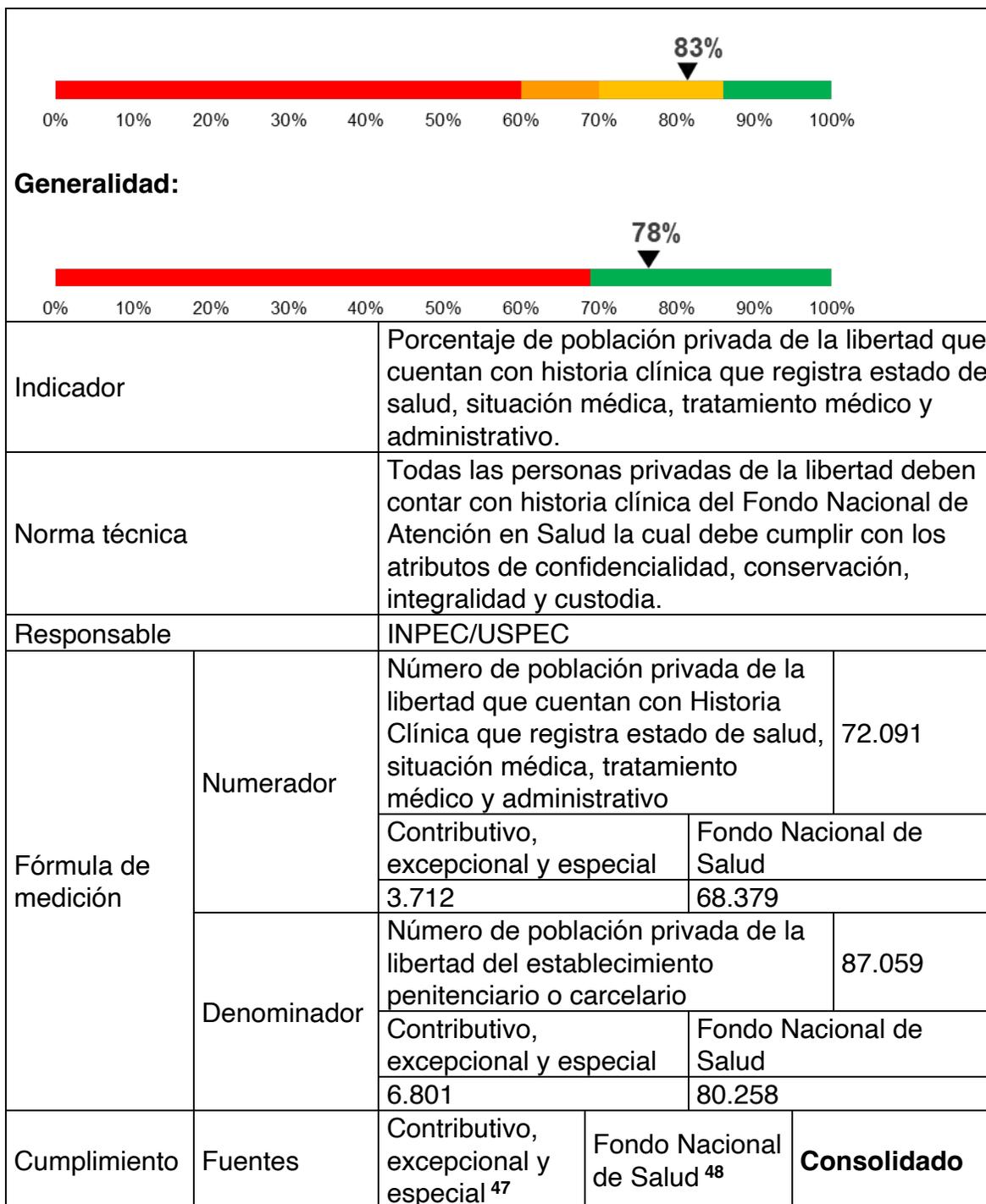
<sup>44</sup> Tres establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CPMS Riohacha, CPMS Bucaramanga y EPMSC Santa Rosa de Cabal.

<sup>45</sup> Tres establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: EPMSC Puerto Berrio, CPMS Bucaramanga y EPMSC Málaga.

Indicador 20 SL				
<b>Masividad:</b>				
<b>Generalidad:</b>				
Indicador	Porcentaje de la población privada de la libertad que presentó una atención inicial de urgencias dentro de las 24 horas			
Norma técnica	Las personas privadas de la libertad en situación médica de urgencia deben ser atendidas dentro de las 24 horas siguientes al registro de la necesidad.			
Responsable	INPEC/USPEC			
Fórmula de medición	Numerador	Número de personas privadas de la libertad que recibieron atención inicial de urgencias dentro de las primeras 24 horas		4.848
		Contributivo, excepcional y especial	Fondo Nacional de Salud	
		1.167	3.681	
	Denominador	Número de personas privadas de la libertad que requirió atención inicial de urgencias		5.497
Contributivo, excepcional y especial		Fondo Nacional de Salud		
	1.295	4.202		
Cumplimiento	Fuente	Contributivo, excepcional y especial	Fondo Nacional de Salud <sup>46</sup>	<b>Consolidado</b>
	Masividad	90%	88%	88%
	Generalidad	90%	85%	85%

Indicador 21 SL				
<b>Masividad:</b>				

<sup>46</sup> Cinco establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: EP Heliconias, EPMSC Guatemala, EPMSC Leticia, EPMSC Bolívar Cauca y EPMSC Ocaña.



<sup>47</sup> Veintisiete (27) establecimientos de reclusión diligenciaron datos con error: CPMS Chocontá, CPMS Espinal, CPMS Gachetá, CPMS Monquirá, EPC Caqueza, EPMSG Guamo, EPMSG Pitalito, EPMSG Sogamoso, CPMS Puerto Triunfo, EPMSG Istmina, CPAMS Valledupar, CPMS Riohacha, EPMSG Santa Marta, CPMS El Bordo, CPMS Ipiales, EPMSG Cartago, CPMS Bucaramanga, CPMS San Vicente de Chucuri, EPMSG Pamplona, EPMSG Fresno, EPMSG Pacora, EPMSG Pensilvania, EPMSG Riosucio y RM Armenia.

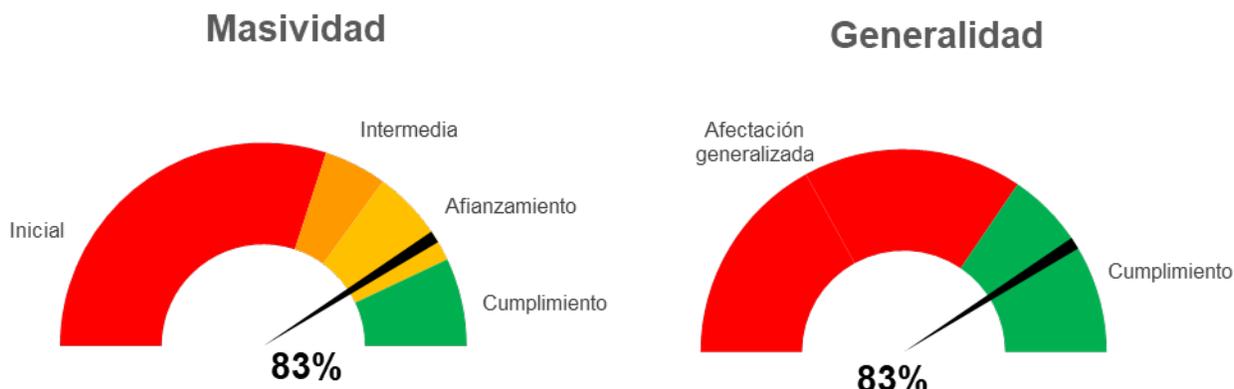
<sup>48</sup> Veintisiete (27) establecimientos de reclusión diligenciaron datos con error: CPAMSM Bogotá, CPMMSSFA Facatativá, CPMS Chocontá, CPMS Ubaté, EP Heliconias, EPC Caqueza, EPMSG

	Masividad	55%	85%	83%
	Generalidad	68%	81%	78%

---

Granada, EPMSC Guamo, EPMSC Pitalito, CPMS Apartadó, CPMS Santo Domingo, EPMSC Istmina, EPMSC La Ceja, EPMSC Puerto Berrio, EPMSC Quibdó, CPMS Riohacha, EPMSC Santa Marta, CPAMSM Popayán, CPMS El Bordo, EPC Puerto Tejada, EPMSC Caicedonia, EPMSC Cartago, CPMS Bucaramanga, EPMSC Aguachica, EPMSC Manizales, EPMSC Pacora y EPMSC Riosucio.

### 1.1.2.4 Eje de garantía de los servicios públicos en el escenario carcelario<sup>49</sup>



Indicador 01 SP <sup>50</sup>			
<b>Masividad:</b>			
<b>Generalidad:</b>			
Indicador	Porcentaje de cuentas de servicios públicos de energía que se encuentran al día en el pago de facturas en el establecimiento.		
Norma técnica	Todos los establecimientos de reclusión del orden nacional deben contar con las órdenes de pago al día de las cuentas de energía.		
Responsable	INPEC		
Fórmula de medición	Numerador	Número de cuentas de servicios públicos de energía que se encuentran al día en el pago de facturas en el establecimiento	180

<sup>49</sup> Los indicadores 06, 10, 12 y 13 de este eje serán medidos junto con los de infraestructura.

<sup>50</sup> Cuatro establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CPMSBOG "La Modelo", EPMSC Silvia, CPAMS Girón y EPMSC San Gil.

	Denominador	Número de cuentas de servicios públicos de energía del establecimiento	221
Cumplimiento	Masividad	81%	
	Generalidad	92%	

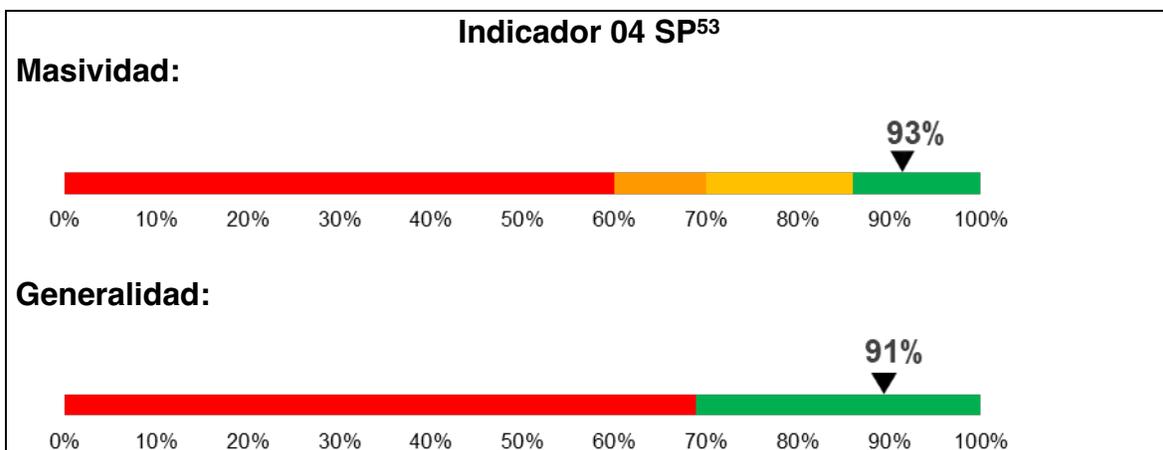
<b>Indicador 02 SP<sup>51</sup></b>			
<b>Masividad:</b>			
<b>Generalidad:</b>			
Indicador	¿El ERON es aseado por lo menos una vez al día surtiéndose los procesos de barrido y trapeado en el lapso a medir?		
Norma técnica	Cada establecimiento penitenciario deberá asearse en su Generalidad, diariamente, surtiéndose los procesos de barrido y trapeado de las instalaciones		
Responsable	Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas INPEC		
Fórmula de medición	¿El ERON es aseado por lo menos una vez al día surtiéndose los procesos de barrido y trapeado en el lapso a medir?	87	
Cumplimiento	Masividad	85%	
	Generalidad	75%	

<b>Indicador 03 SP<sup>52</sup></b>	
<b>Masividad:</b>	

<sup>51</sup> Nueve (9) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: EPC Caqueza, CPMS Jericó, EPMSC Magangué, EPMSC Buenaventura, EPMSC Silvia, CPAMS Girón, EPMSC Aguachica, EPMSC Anserma Caldas y EPMSC Pensilvania.

<sup>52</sup> Un establecimiento de reclusión diligencio los datos con error: EPMSC Santa Marta.

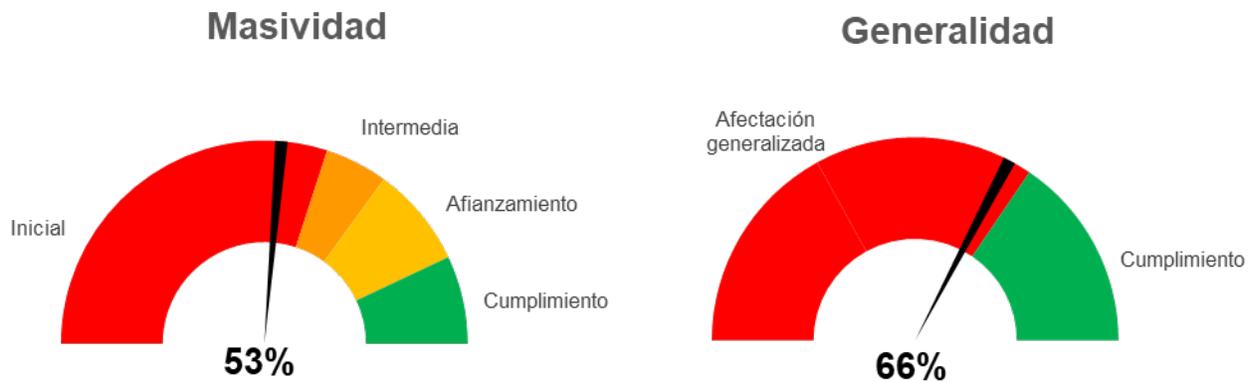
<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p> <p><b>Generalidad:</b></p> <p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>			
Indicador	Porcentaje de sanitarios del establecimiento penitenciario o carcelario que son desinfectados todos los días.		
Norma técnica	Cada establecimiento penitenciario deberá realizar por lo menos una desinfección diaria a los baños y sanitarios.		
Responsable	Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas INPEC		
Fórmula de medición	Numerador	Número de sanitarios del establecimiento penitenciario o carcelario que son desinfectados todos los días	16.661
	Denominador	Número de sanitarios del establecimiento penitenciario o carcelario	23.142
Cumplimiento	Masividad	72%	
	Generalidad	73%	



<sup>53</sup> Tres establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CMS Barranquilla, CPAMS Girón y EPMSC San Gil.

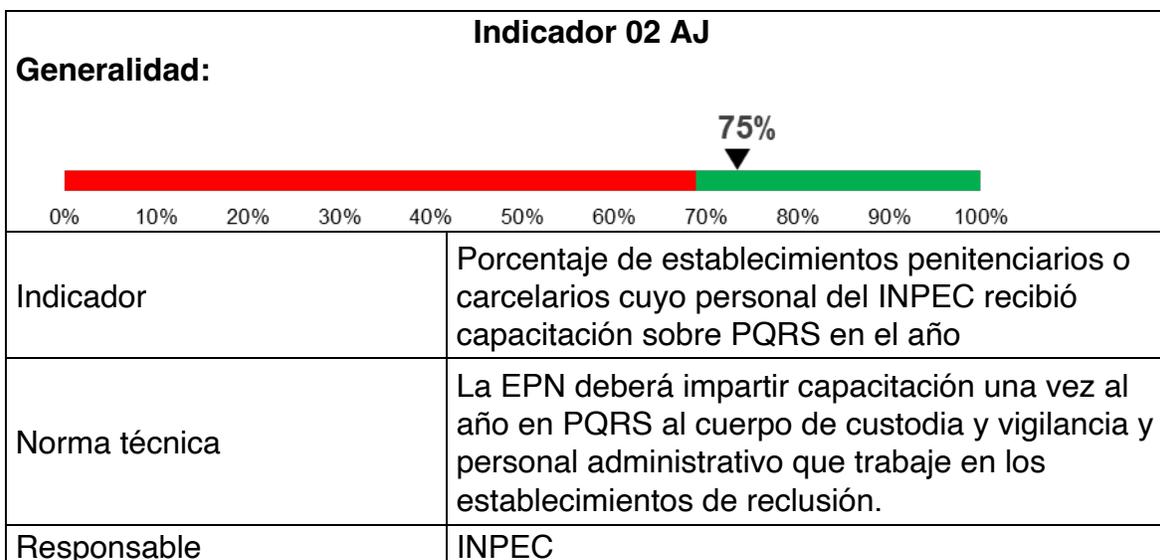
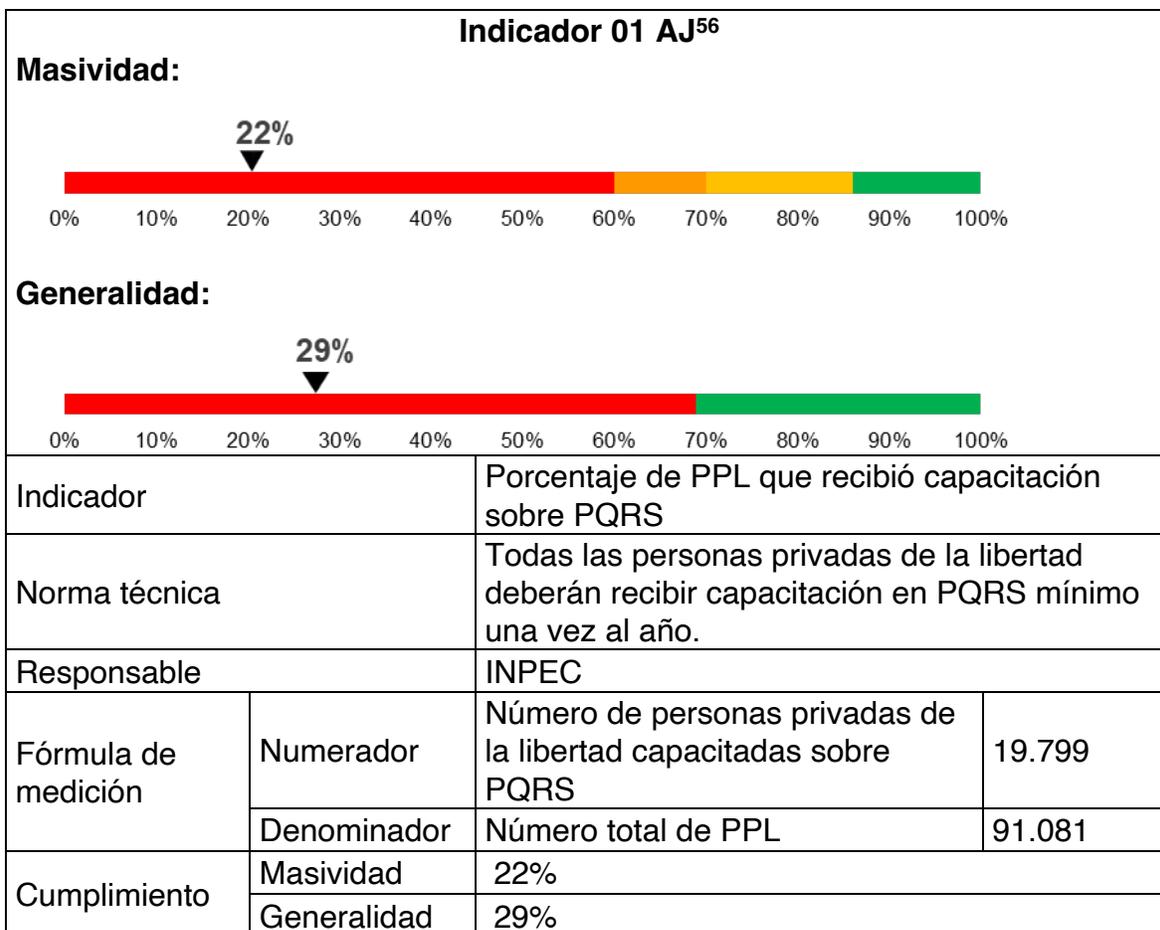
Indicador		Porcentaje de cuentas de servicios públicos de acueducto que se encuentran al día en el pago de facturas en el establecimiento.	
Norma técnica		Todos los establecimientos de reclusión del orden nacional deben contar con las órdenes de pago al día de las cuentas de acueducto.	
Responsable		INPEC	
Fórmula de medición	Numerador	Número de cuentas de servicios públicos de acueducto que se encuentran al día en el pago de facturas en el establecimiento	182
	Denominador	Número de cuentas de servicios públicos de acueducto del establecimiento	196
Cumplimiento	Masividad	93%	
	Generalidad	91%	

### 1.1.2.5 Eje de acceso a la administración pública y a la administración de justicia<sup>54/55</sup>



<sup>54</sup> El INPEC no reportó información del establecimiento de CPMMSF Facatativá.

<sup>55</sup> Los datos del indicador 05 AJ no fueron reportados por la Defensoría del Pueblo.

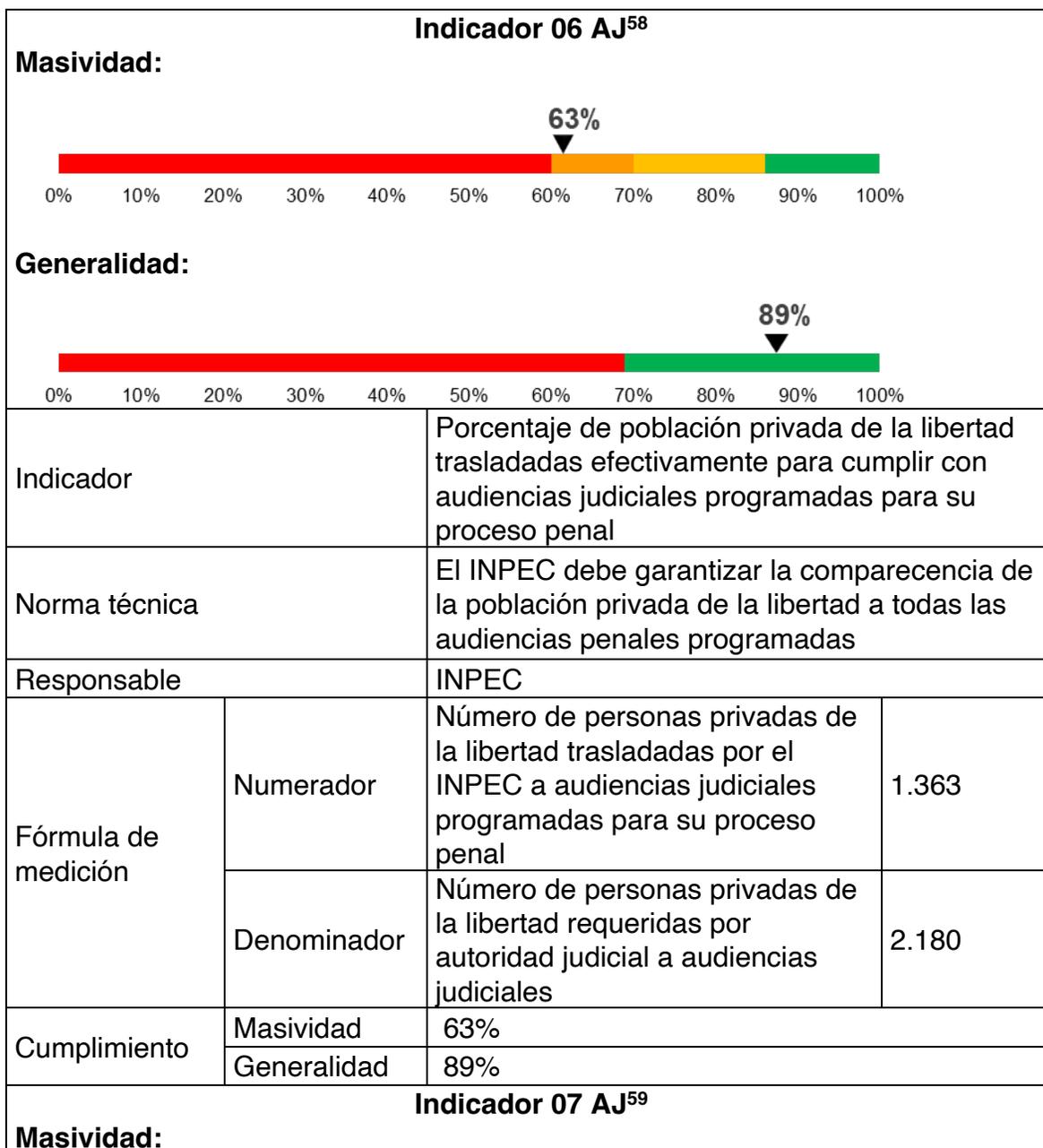


<sup>56</sup> Dos establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: COBOG "La Picota" y EPMSC Santa Rosa de Viterbo.

Fórmula de medición	Numerador	Número de establecimientos penitenciarios o carcelarios cuyo personal del INPEC fue capacitado sobre PQRS en el año	93
	Denominador	Número total de establecimientos penitenciarios o carcelarios	124
Cumplimiento	Generalidad	75%	

Indicador 04 AJ <sup>57</sup>			
<b>Masividad:</b>			
<b>Generalidad:</b>			
Indicador	Porcentaje de las personas privadas de la libertad que han recibido capacitación sobre el trámite de PQRS dentro de las primeras 72 horas al momento del ingreso al establecimiento de reclusión.		
Norma técnica	Todas las personas privadas de la libertad deberán recibir capacitación en PQRS dentro de las primeras 72 horas al ingreso del establecimiento de reclusión.		
Responsable	INPEC		
Fórmula de medición	Numerador	Numero las personas privadas de la libertad que recibieron capacitación sobre el trámite de PQRS dentro de las primeras 72 horas al ingreso al establecimiento de reclusión	2.054
	Denominador	Número de PPL que ingresaron durante el periodo de medición	7.843
Cumplimiento	Masividad	26%	
	Generalidad	53%	

<sup>57</sup> Catorce (14) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CPMS Acacias, CPMS Moniquirá, CPMSBOG "La Modelo", EPMS Santa Rosa de Viterbo, EPMS Santa Marta, CPMS Ipiales, EPC Puerto Tejada, EPMS Buenaventura, EPMS La Unión, EPMS Tumaco, CPMS San Vicente de Chucuri, EPMS Arauca, EPMS Málaga y EPMS San Gil.



<sup>58</sup> Trece (13) establecimientos de reclusión diligenciaron datos con error: CPMS Acacias y CPMS Chiquinquirá, EPMS C Pitalito, PMS La Esperanza de Guaduas, EPMS C Andes, EPMS C Caucasia, EPMS C Santa Bárbara, EPMS C Sincelejo, CPMS Ipiales, EPMS C Buga, EPMS C Sevilla, EPMS C Silvia y CPMS San Vicente de Chucuri.

<sup>59</sup> Dieciséis (16) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CPMS, Fusagasugá, CPMS Gachetá, CPMS Moniquirá, EP Heliconias, EPMS C Florencia, EPMS C Guateque, EPMS C La Plata CPMS Jericó, COJAM – Jamundí, EPC Puerto Tejada, EPMS C Caicedonia, EPMS C Sevilla, CPAMS Girón, EPMS C Barrancabermeja, EPMS C Ocaña y EPMS C Pereira.

<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>			
<p><b>Generalidad:</b></p> <p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>			
Indicador	<p>Porcentaje de la población privada de la libertad que cuenta con cartilla y fólderes de evidencias que contengan la información actualizada que acredite la situación jurídica y carcelaria, tal como el tiempo de trabajo, estudio o enseñanza, la calificación de disciplina y el estado de salud y que estén disponibles para las autoridades del INPEC, organismos de control y judiciales competentes, para el ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, con sujeción estricta al régimen de tratamiento de datos personales</p>		
Norma técnica	<p>Los fólderes de evidencias y las cartillas biográficas deberán estar actualizados por parte de la oficina jurídica de los establecimientos de reclusión, permaneciendo disponibles para el INPEC, órganos de control y autoridades judiciales competentes.</p>		
Responsable	INPEC		
Fórmula de medición	Numerador	Número de personas privadas de la libertad con cartillas biográficas y fólderes de evidencias que contengan todos los documentos necesarios para establecer su situación jurídica	69.480
	Denominador	Número de personas privadas de la libertad en el establecimiento de reclusión	81.825
Cumplimiento	Masividad	85%	
	Generalidad	90%	

**Indicador 08 AJ<sup>60</sup>**

<sup>60</sup> Quince (15) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CPAMSM Bogotá, CPMS Acacias, CPMS Villeta, EPMSC Neiva, PMS La Esperanza de Guaduas, EPMSC La Ceja,

<b>Masividad:</b>			
<b>Generalidad:</b>			
Indicador	Porcentaje de derechos de petición presentados por la población privada de la libertad intramural con respuesta adecuada, seria, de fondo, precisa, congruente, coherente, pronta, oportuna, suficiente, completa, definitiva, clara y motivada razonablemente		
Norma técnica	Todos los derechos de petición presentados por la población privada de la libertad deberán tener respuesta adecuada, seria, de fondo, precisa, congruente, coherente, pronta, oportuna, suficiente, completa, definitiva, clara y motivada razonablemente tal y como lo señala la jurisprudencia y normatividad vigente		
Responsable	INPEC		
Fórmula de medición	Numerador	Número de derechos de petición presentados por la población privada de la libertad intramural a las autoridades, excepto los dirigidos a la administración del INPEC, con respuesta adecuada, seria, de fondo precisa, congruente, coherente, pronta, oportuna, suficiente, completa, definitiva, clara y motivada razonablemente	10.456
	Denominador	Número de derechos de petición presentados por la población privada de la libertad intramural a las autoridades, excepto los dirigidos a la administración del INPEC	13.499

EPMSC Santa Bárbara, EPMSC Santa Marta, CPAMS Popayán, EPC Puerto Tejada, EPMSC Cartago, EPMSC La Unión, EPMSC Santander de Quilichao, EPMSC Sevilla y EPMSC Salamina.

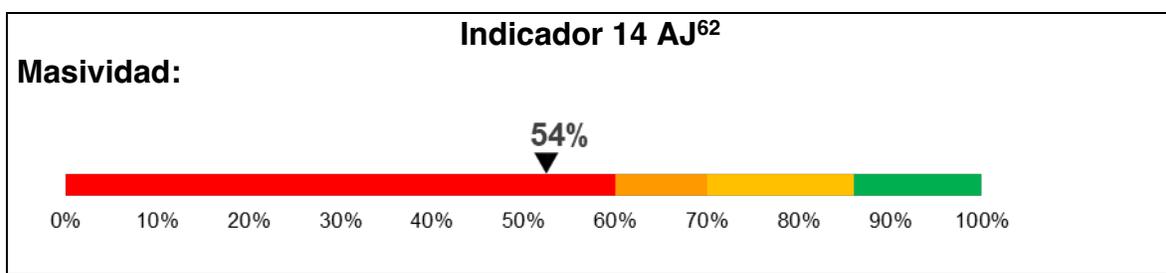
Cumplimiento	Masividad	77%
	Generalidad	73%

Indicador 10 AJ			
<b>Generalidad:</b>			
Indicador	Porcentaje de establecimientos en los que el coordinador (a) de la oficina jurídica es un funcionario administrativo de profesión abogado (a) asignado mediante acto administrativo emitido por el director del establecimiento		
Norma técnica	Todas las oficinas jurídicas de los establecimientos penitenciarios deberán ser coordinadas por un abogado (a), que cuente con el conocimiento para el adecuado manejo de esta dependencia, quien será asignado (a) mediante acto administrativo.		
Responsable	INPEC		
Fórmula de medición	Numerador	Número de establecimientos en los que el coordinador (a) de la oficina jurídica es un funcionario administrativo de profesión abogado (a) asignado mediante acto administrativo	78
	Denominador	Número total de ERON	124
Cumplimiento	Generalidad	63%	

Indicador 13 AJ <sup>61</sup>	
<b>Masividad:</b>	
<b>Generalidad:</b>	

<sup>61</sup> Ocho (8) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CPAMSM Bogotá, CPMS Fusagasugá, EPMS Neiva, EPC Santa Rosa de Osos, EPMS Tierralta, CPMS El Bordo, CPMS Popayán y EPMS Vélez.

		<p style="text-align: center;"><b>82%</b></p>	
		<p>0% 10% 20% 30% 40% 50% 60% 70% 80% 90% 100%</p>	
Indicador	Porcentaje de personas con medida de detención domiciliaria o medida de aseguramiento no privativa de la libertad, a la que por orden judicial se le instaló de manera oportuna el mecanismo de vigilancia electrónica (brazalete o tobillera).		
Norma técnica	Todas las personas con medida de prisión, detención domiciliaria o medida de aseguramiento no privativa de la libertad se les debe instalar de manera oportuna el mecanismo de vigilancia electrónica (brazalete o tobillera) ordenado por el juez competente		
Responsable	INPEC		
Fórmula de medición	Numerador	Número de personas con medida de detención domiciliaria o medida de aseguramiento no privativa de la libertad a la que por orden judicial se le instaló de manera oportuna el mecanismo de vigilancia electrónica (brazalete o tobillera)	1.721
	Denominador	Número de personas con medida de detención domiciliaria o medida de aseguramiento no privativa de la libertad a las que el Juez competente le ordenó la instalación del mecanismo de vigilancia electrónica (brazalete o tobillera)	1.797
Cumplimiento	Masividad	96%	
	Generalidad	82%	



<sup>62</sup> Un establecimiento de reclusión diligenció los datos con error: EPMSC Barrancabermeja.

<b>Generalidad:</b>			
Indicador	Porcentaje de población privada de la libertad que tienen la hoja de vida actualizada y con documentación completa para estudio de redención de penas y libertad condicional		
Norma técnica	Las cartillas biográficas y las hojas de vida deberán estar actualizadas por parte de la oficina jurídica de los establecimientos de reclusión, y puestas a disposición de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad para estudio de redención de pena y libertad condicional		
Responsable	INPEC		
Fórmula de medición	Numerador	Número de población privada de la libertad que tienen la hoja de vida actualizada y con documentación completa para estudio de redención de penas y libertad condicional	60.007
	Denominador	Número total de población privada de la libertad en el establecimiento penitenciario o carcelario	111.110
Cumplimiento	Masividad	54%	
	Generalidad	37%	

<b>Indicador 15 AJ<sup>63</sup></b>			
<b>Masividad:</b>			
Indicador	Porcentaje de asignaciones de defensor público a personas procesadas que requieran el servicio		

<sup>63</sup> Este indicador es reportado por la Defensoría del Pueblo y discriminado por regional del establecimiento, por lo que no es posible indicar el porcentaje de cumplimiento en generalidad. Asimismo, en el reporte de resultados en Excel se encuentra el total del numerador y el total del denominador, y el respectivo resultado de cumplimiento de masividad.

Norma técnica		Las personas procesadas que requieran el servicio de Defensoría Pública y cumplan con los requisitos exigidos, deberán acceder a la prestación de dicho servicio	
Responsable		Defensoría del Pueblo	
Fórmula de medición	Numerador	Número de asignaciones de defensor público a las personas procesadas que lo requieran	2.736
	Denominador	Número de solicitudes del servicio de Defensoría Pública realizadas por personas procesadas	102.154
Cumplimiento	Masividad	3%	

### 1.1.2.6 Eje de infraestructura. Aclaración sobre el avance parcial en la medición

Para el informe decimocuarto semestral de seguimiento, en el que se presentó por primera vez la medición de indicadores para la configuración de la línea base ordenada en la Sentencia T-762 de 2015, se indicó que para el segundo semestre de 2023 se presentaría la primera medición de indicadores del eje de vida en reclusión infraestructura. Esto debido a que, según informó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, la información para la medición se extraería de los datos entregados en la Fase de Diagnóstico por la Consultoría desarrollada por Enterritorio sobre el Plan Maestro de Infraestructura.

De esta manera, el 26 de octubre de 2023, la USPEC reportó que “en estos momentos se cuenta con un insumo técnico de 80 Establecimientos del Orden Nacional los cuales cuentan con información del estado actual, levantamiento arquitectónico existente, matriz de parámetros arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, información estadística, entre otros; insumos que se requieren analizar por cada establecimiento de acuerdo a los indicadores de infraestructura aprobados por la corte, estos serán verificados con la información suministrada [...]”.

Así, a pesar de que la USPEC ya cuenta con esta información, dicha entidad se encuentra validando la información recogida para luego organizarla a través de la metodología de los indicadores aprobados por la Corte Constitucional. En la actualidad, la USPEC se encuentra realizando tal validación.

Habida cuenta de estas circunstancias, se pone a disposición de la Corte Constitucional el estado de la información recolectada en la actualidad por parte de USPEC, pese a que la misma no se reporta a partir de la metodología de indicadores aprobados por la alta corporación. En particular, se reportan resultados de ocho ERON, cuyos levantamientos de datos ya están confirmados por la USPEC.

Se resalta que el Ministerio de Justicia y del Derecho brindó apoyo técnico constante a la USPEC, en aras de colaborar armónicamente ante la escasez de recursos humanos y económicos para adelantar la medición efectiva de indicadores del eje de infraestructura, como se expone en el siguiente cronograma de trabajo conjunto:

**Tabla 1. Cronograma de trabajo Ministerio de Justicia y del Derecho- USPEC**

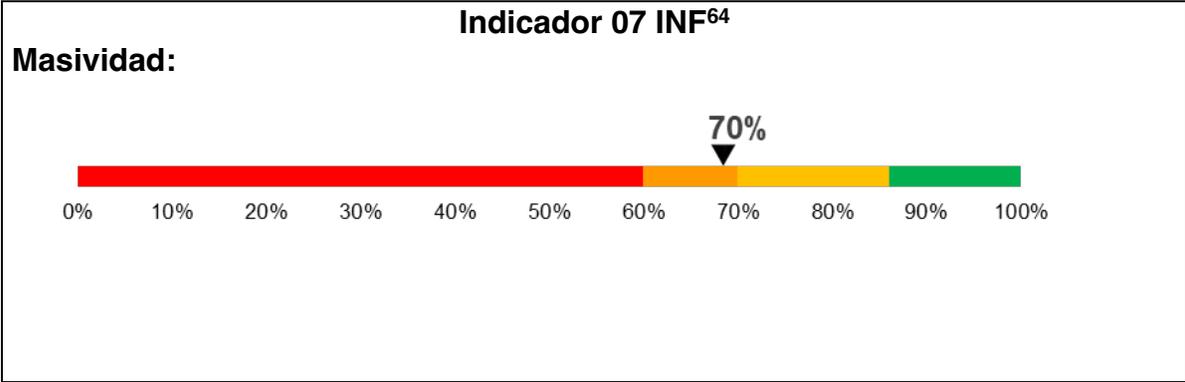
Fecha	Objeto de Acompañamiento	Asunto desarrollado
18 de agosto de 2023	Confirmación de indicadores aprobados por la Corte Constitucional en el eje infraestructura.	Se convocó a reunión con la Dirección de Infraestructura de la USPEC, para informarles cuáles son los indicadores del eje infraestructura que se esperaba fueran medidos a corte de octubre de 2023.
3 de octubre de 2023	Preparación de medición de indicadores eje de vida en reclusión Infraestructura	Se adelantó reunión con la Dirección de Infraestructura. En esta se hizo estudio detallado de los indicadores en infraestructura aprobados por la Corte y se reiteró que se esperaba su medición para el segundo semestre del 2023.
Entre el 18 y 26 de octubre de 2023	Solicitud de información Plan Maestro de Infraestructura – consultoría desarrollada por Enterritorio.	La USPEC informó los hitos sobre los cuales recibió información en la Fase de Diagnóstico del Plan Maestro. También informó que, a partir de este momento, iniciaría la verificación en campo de la información recibida.
31 de octubre de 2023	MJD convoca a Dirección de Infraestructura para aclaración de dudas.	Se convocó a reunión para aclarar dudas respecto del diligenciamiento de los formularios <i>forms</i> en donde se consigna la medición de indicadores del eje infraestructura.
2 de noviembre de 2023	Capacitación personalizada para el diligenciamiento de formularios <i>forms</i> sobre	Se realizó, junto con la Dirección de Infraestructura, la

	medición de indicadores eje infraestructura.	explicación paso a paso sobre cómo interpretar cada campo de diligenciamiento del formulario <i>forms</i> . En este espacio se aclaró el alcance e interpretación de cada indicador en alineación con la información que ellos disponen. Se hizo un simulacro de diligenciamiento en vivo con la información del EPMSC Pitalito.
3 de noviembre de 2023	Aclaración de dudas e inconvenientes diligenciado formulario <i>forms</i> de medición.	Se realizó seguimiento durante todo el día a las dudas que surgieron por parte de la USPEC en el diligenciamiento del formulario <i>forms</i> sobre la medición de indicadores del eje infraestructura. Este día, gracias a este apoyo técnico, entregan medición del EPMSC Pitalito.
Del 7 al 20 de noviembre de 2023	Seguimiento de entregas de medición.	El MJD realizó el seguimiento continuo a la entrega de las mediciones en los formularios <i>forms</i> sobre los indicadores del eje infraestructura. Además, la USPEC envió sendos archivos de Excel de respaldo. Estos contienen los datos sobre ocho establecimientos en los que se constata fue verificada la información entregada por Enterritorio en campo. No obstante, a la fecha de corte de este informe, la USPEC tuvo imposibilidad técnica para diligenciar los formularios.

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho, noviembre de 2023.

Ahora bien, debido a que se identificó que algunos indicadores se vinculan con la garantía de derechos de otros ejes de vida en reclusión, como son el eje de servicios públicos y el eje de resocialización, se realizó la articulación conjunta para que el INPEC ejecutara la respectiva medición. Con todo, se advierte que los indicadores 12 y 13 en materia de infraestructura, que pretenden arrojar datos sobre el estado de la fumigación y del aseo y desinfección de las duchas, no permiten arrojar mediciones en criterios de masividad y de generalidad, sino de cumplimiento global. Lo anterior, porque al igual que el indicador 18RS, los numeradores y denominadores no están expresados en términos de personas.

En tal sentido, el ponderado de los criterios de masividad y de generalidad se calculó excluyendo estos indicadores. No obstante, la Corte Constitucional podrá observar los resultados de cumplimiento global de los referidos indicadores en las fichas subsiguientes. Así, el Gobierno Nacional hace entrega de la primera medición parcial de infraestructura, para efectos de la configuración de la línea base:



<sup>64</sup> El establecimiento de los cuales el INPEC no reportó información es: CPMMSF Facatativá, EPMSC Roldanillo y EPMSC Leticia. Dos (2) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CPMS Santo Domingo y EPMSC Cali.

<b>Generalidad:</b>			
Indicador	Porcentaje de personas privadas de la libertad intramural con ropa de cama individual disponible en buenas condiciones		
Norma técnica	Las personas privadas de la libertad intramural tienen ropa de cama individual disponible en buenas condiciones.		
Responsable	Atención Psicosocial INPEC		
Fórmula de medición	Numerador	Número de personas privadas de la libertad intramural con ropa de cama disponible en buenas condiciones	77.549
	Denominador	Número de personas privadas de la libertad	111.016
Cumplimiento	Masividad	70%	
	Generalidad	83%	

<b>Indicador 09 INF<sup>65</sup></b>			
<b>Generalidad:</b>			
Indicador	El establecimiento cuenta con fumigación realizada dentro de los últimos 365 días		
Norma técnica	Los establecimientos deben contar con una fumigación realizada dentro de los últimos 365 días		
Responsable	Subdirección de habilidades productivas - INPEC		
Fórmula de medición	El ERON cuenta con fumigación realizada dentro de los últimos 365 días	125	
Cumplimiento	Masividad	100%	

<sup>65</sup> Seis (6) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CPAMSM Bogotá, CPMSBOG "La Modelo", EPMS Neiva, CPMS Bello, CPMS Ipiales y EPMS Sevilla.

	Generalidad	83%
--	-------------	-----

Indicador 12 INF			
<b>Cumplimiento global:</b>			
Indicador	Porcentaje de duchas desinfectadas una vez por semana en el establecimiento carcelario		
Norma técnica	Los establecimientos de reclusión deben contar de duchas en buen estado y óptimo funcionamiento disponibles para su uso por patio o pabellón		
Responsable	INPEC		
Fórmula de medición	Numerador	Número de duchas desinfectadas una vez por semana en el establecimiento penitenciario o carcelario	10.665
	Denominador	Número de duchas en el establecimiento penitenciario o carcelario	13.680
Cumplimiento global del indicador	78%		

Indicador 13 INF <sup>66</sup>	
<b>Cumplimiento global:</b>	
Indicador	Porcentaje de duchas aseadas diariamente en el establecimiento
Norma técnica	Las duchas en los establecimientos de reclusión deben responder a la relación de 1 por cada 50 internos, deben estar en buen estado y óptimo funcionamiento
Responsable	INPEC

<sup>66</sup> Dos (2) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CMS Barranquilla y EPMS Pensilvania.

Fórmula de medición	Numerador	Número de duchas aseadas diariamente en el establecimiento	10.018
	Denominador	Número de duchas de los establecimientos penitenciarios o carcelarios	12.476
Cumplimiento global del indicador		80%	

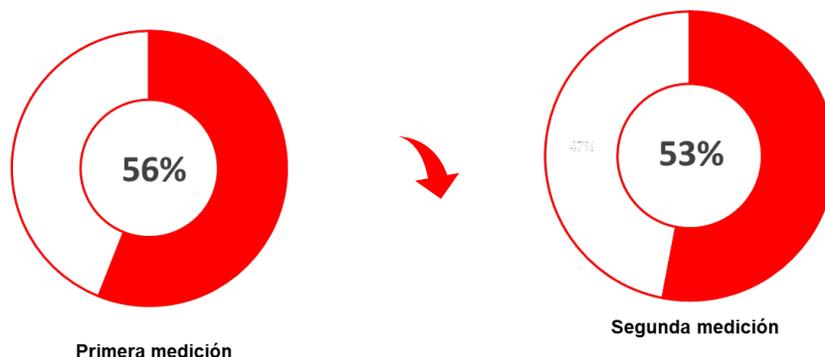
Indicador 30 INF <sup>67</sup>			
<b>Masividad:</b>			
<b>Generalidad:</b>			
Indicador	Porcentaje de internas gestantes y/o lactantes con hijos/as a su cargo al interior de las instalaciones que cuentan con alojamiento temporal especializado		
Norma técnica	Las internas que tienen un bebé a su cargo en las instalaciones deben contar con un alojamiento temporal especializado, con una cuna para el neonato, dotada con almohada, juego de sábanas y cobija		
Responsable	INPEC		
Fórmula de medición	Numerador	Número de internas gestantes y/o lactantes con hijos a su cargo al interior de las instalaciones que cuentan con alojamiento temporal especializado	24
	Denominador	Número de internas gestantes y/o lactantes con hijos a su cargo al interior de las instalaciones	43
Cumplimiento	Masividad	56%	
	Generalidad	78%	

<sup>67</sup> Dos (2) establecimientos de reclusión diligenciaron los datos con error: CPAMSM Bogotá y EPMSC Neiva.

## 1.2 Contraste de resultados: diferencias entre la primera y la segunda medición de indicadores de vida en reclusión

En el presente acápite, el Gobierno Nacional presenta el primer análisis comparativo de los resultados por eje e indicador obtenidos en la segunda medición respecto a la primera<sup>68</sup>. Esto ha sido posible debido a la continuidad en las mediciones que se han adelantado de manera semestral. A continuación, se presentará el siguiente esquema de información por cada eje de medición: primero, una comparación porcentual de los criterios de masividad entre mediciones; las gráficas están representadas en el mismo sistema de “semaforización” que se utilizó en el acápite anterior. Luego, se presentarán resultados de los indicadores que sufrieron variaciones relevantes entre ambos periodos de medición; finalmente, se presentarán gráficos de barras que contienen información detallada por indicador y permitirán a la Corte Constitucional y a la ciudadanía comparar los resultados de ambas mediciones para los criterios de masividad y generalidad.

### 1.2.1 Eje de resocialización como fin y eje articulador de la pena



En materia de resocialización se identificó una disminución del 3% frente a la garantía de los derechos relacionados con este eje para las personas privadas de la libertad. En particular, la afiliación a riesgos laborales de las personas privadas de la libertad que desarrollan actividades laborales persiste en su baja cobertura, ya que solo el 10% de la población privada de la libertad cuentan con esta afiliación<sup>69</sup>.

<sup>68</sup> El eje de Infraestructura no se presenta en el siguiente análisis, por cuanto su medición inició en el segundo semestre de 2023 y solo cuenta con un reporte de resultados.

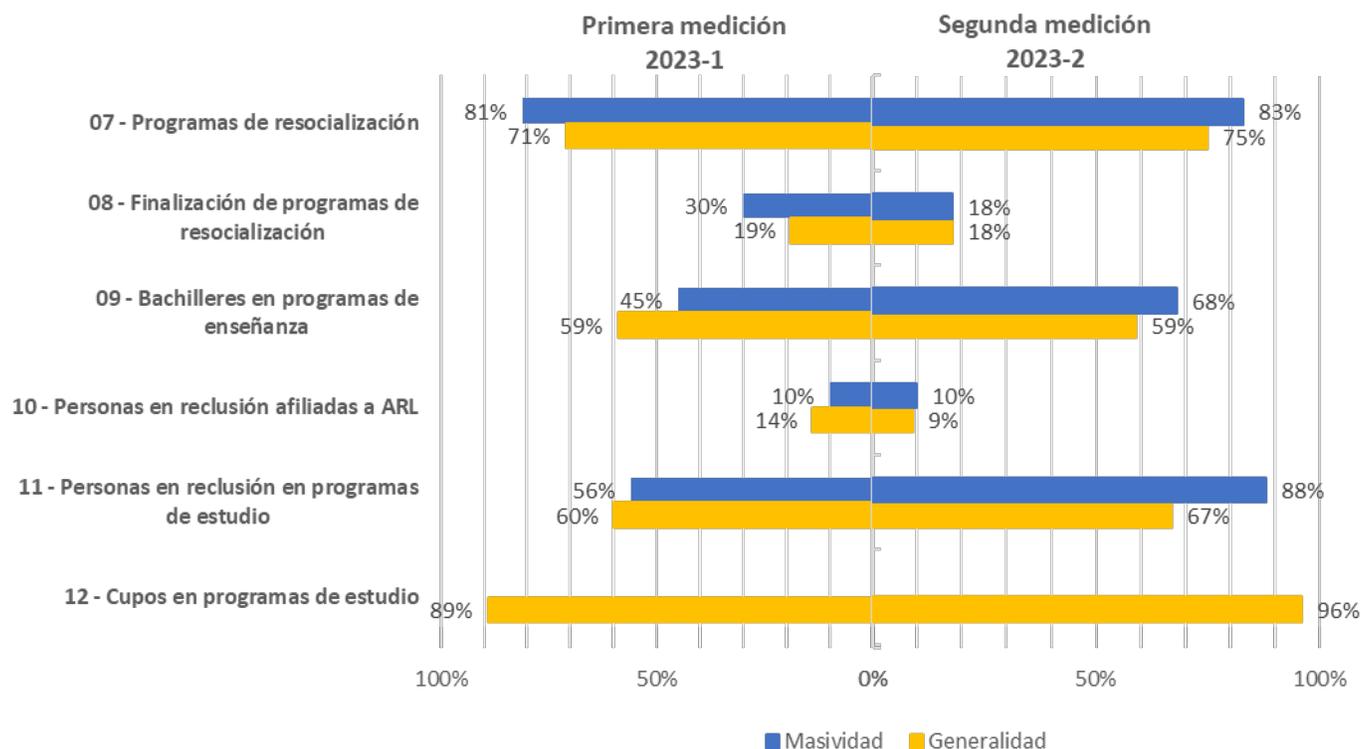
<sup>69</sup> Según la norma técnica señalada en el indicador, estas afiliaciones comprenden todas las modalidades de trabajo reglamentadas por el INPEC: administración directa, indirecta e independientes.

Ahora bien, se identificó una mejoría en algunos indicadores, a saber: se observa en actividades de enseñanza en dos aspectos: aumento en el porcentaje de población privada de la libertad asignadas a programas de estudio como parte del programa de resocialización (11RS), el cual pasó de 56% a un 88%, así como el aumento de las personas privadas de la libertad con título de bachiller asignadas a programas de enseñanza (09RS), el cual en el primer semestre se encontró en 45% y en el segundo semestre en el 68%.

Respecto a los establecimientos, se tuvo un aumento del 7% en el número de establecimientos que cuenta con personas privadas de la libertad asignadas a actividades de enseñanza (11RS generalidad = 67%) y del 7% en contar con cupos suficientes para atender las solicitudes de vinculación de la población en programas de estudio para tratamiento penitenciario (12RS generalidad = 96%).

No obstante, los siguientes siete establecimientos presentan los niveles de cumplimiento bajos y requieren una especial atención: CPMS Ipiales (16%), EPC Puerto Tejada (34%), PMS La Esperanza de Guaduas (40%), EPMS Cartagena (40%), CPMS Fusagasugá (41%), EPMS Buenaventura (41%) y EPMS Salamina (41%).

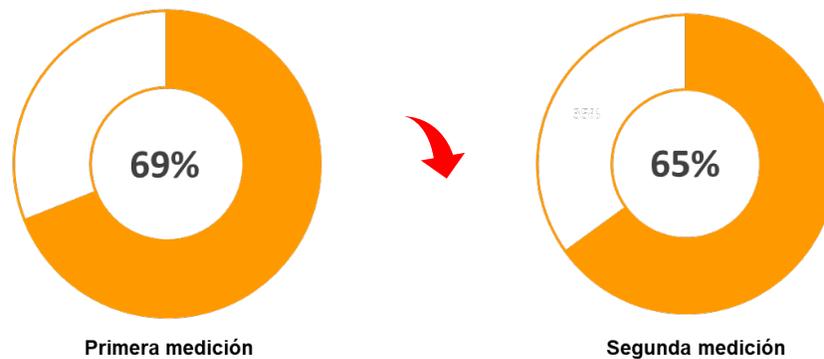
**Gráfica 1. Comparación de resultados – Eje resocialización**



### 1.2.2 Eje de alimentación en entornos carcelarios

El INPEC y la USPEC utilizan metodologías diferentes de medición de la garantía del derecho a la alimentación, tal como se señaló en el acápite de la segunda medición del eje de alimentación en entornos carcelarios —medición continua y aleatoria, respetivamente—. Habida cuenta de esta diferencia, el contraste de resultados en materia de alimentación se presentará por separado: primero, el informe mostrará los resultados comparativos de la medición reportada por INPEC-COSAL (1.2.2.1); luego, se expondrán los resultados comparativos de la medición reportada por la interventoría contratada por la USPEC (1.2.2.2).

#### 1.2.2.1 Contraste de la medición de los datos reportados por INPEC-COSAL



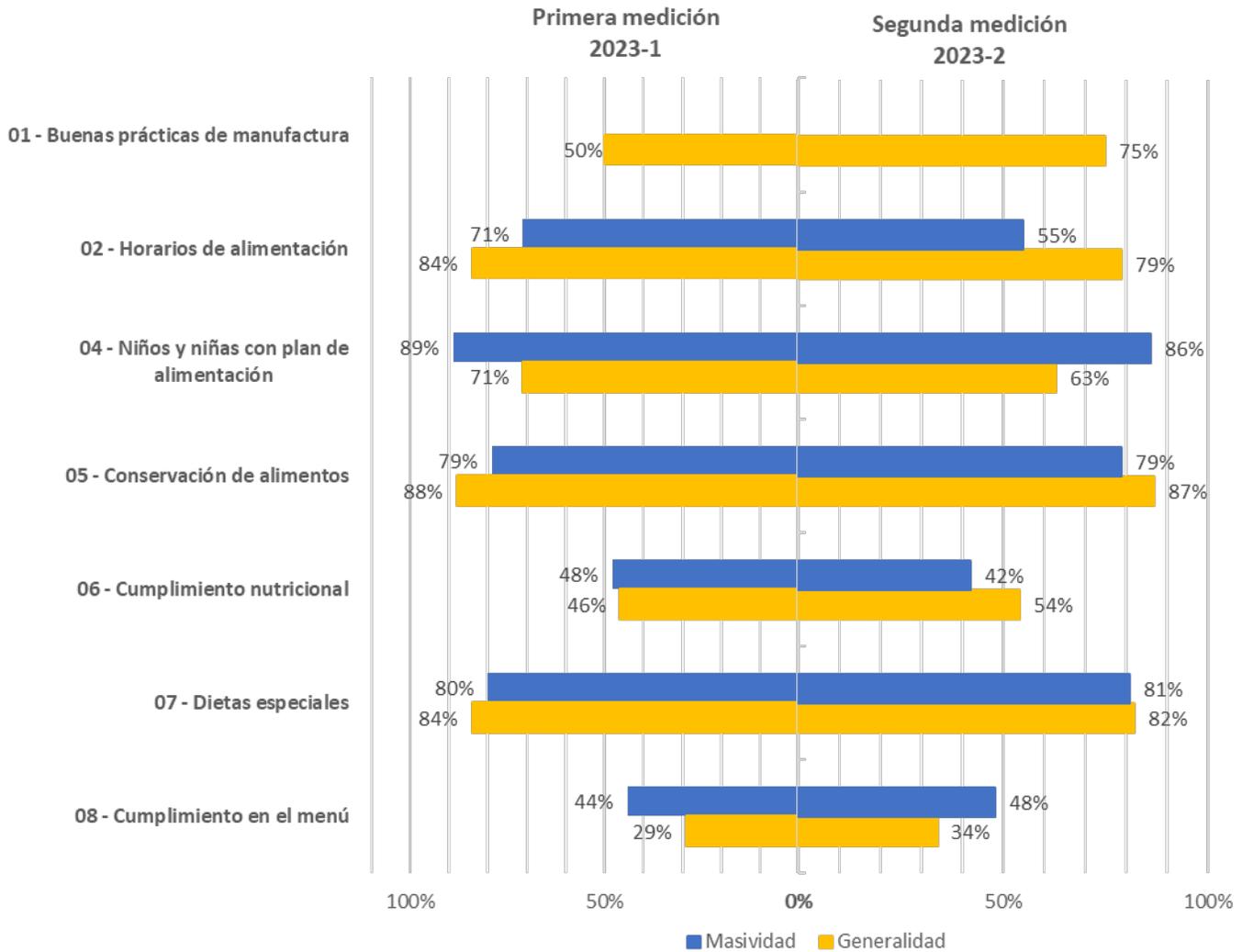
En materia de alimentación se identificó una disminución del 4% frente a la garantía de este derecho para las personas privadas de la libertad. En particular, la entrega de alimentos en horarios que se ajustan a los del común de la sociedad tuvo una reducción del 16%, lo que dio un cumplimiento del 55%.

Asimismo, se observa una reducción en el cumplimiento de las condiciones de nutrición de los alimentos suministrados, pues pasó de un 48% de cumplimiento en el primer semestre a un 42% en el segundo semestre. Ahora bien, llama la atención el comportamiento de este indicador en términos de generalidad y masividad. El contraste de la medición, en términos de generalidad, indica que se presentó un aumento del 8% en el porcentaje de establecimientos que lograron cumplir las condiciones de nutrición, logrando así un 54% de cobertura en el territorio nacional. No obstante, las porcentaje de personas privadas de la libertad que, en efecto, tienen asegurado el cumplimiento de condiciones de nutrición respecto del informe anterior disminuyó. En otros términos, más establecimientos han logrado ampliar la garantía, pero el goce efectivo del derecho persona a persona disminuyó.

También se resalta que el indicador 01 presentó una mejoría significativa, pues aumentó en un 25% el porcentaje de establecimientos que cuentan con personal capacitado en educación sanitaria y/o principios de buenas prácticas de manufactura (BPM) (75%).

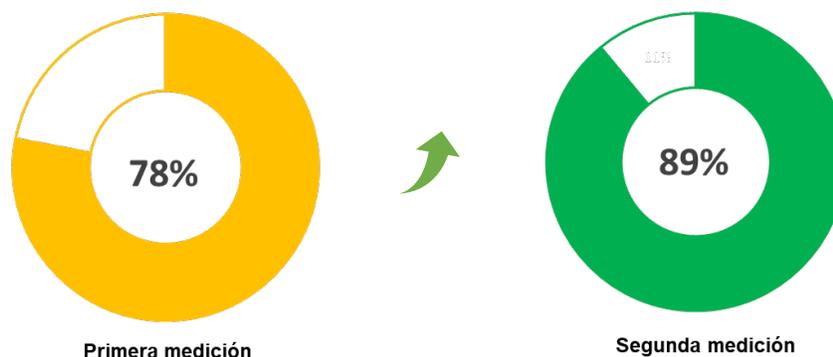
Respecto a los establecimientos, los siguientes siete presentan niveles de cumplimiento menores al 40% y, por tanto, requieren una mayor atención: EPMSC Puerto Berrío (15%), COBOG "La Picota" (21%), CPMSBOG "La Modelo" (21%), CPMS Puerto Triunfo (28%), EPMSC Cartagena (35%), Complejo Cúcuta (38%) y COPED – PEDREGAL (38%). Resalta de este listado la presencia de 3 de los 5 Complejos Carcelarios y Penitenciarios que hay en el territorio nacional.

**Gráfica 2. Comparación de resultados – Eje Alimentación (INPEC)<sup>70</sup>**



<sup>70</sup> El indicador 01AL referente a buenas prácticas de manufactura solo se mide en el componente de generalidad.

### 1.2.2.3 Contraste de la medición reportada por la interventoría contratada por la USPEC

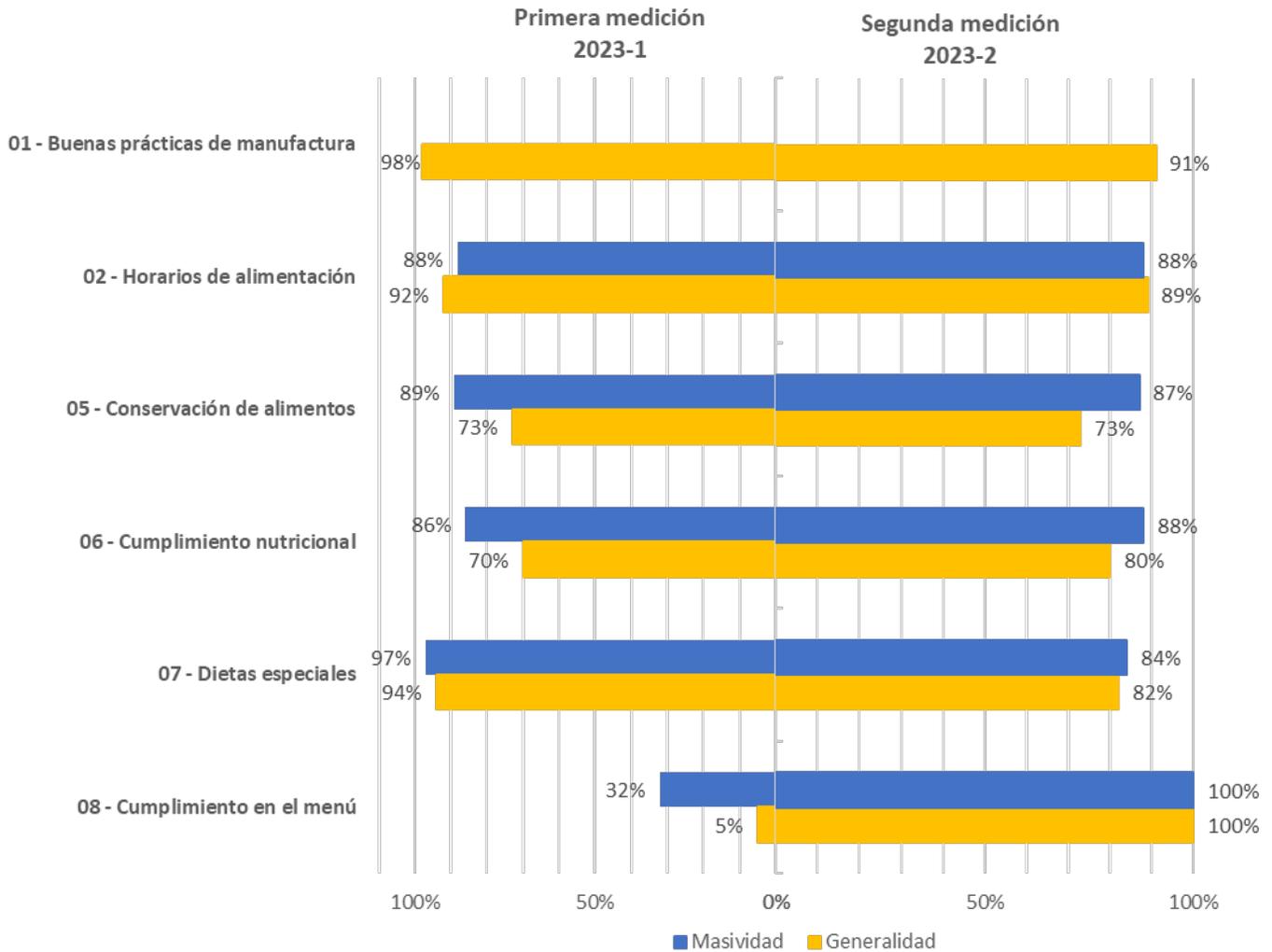


Respecto a la alimentación se identificó un aumento del 11% en la garantía de este derecho para las personas privadas de la libertad. En particular, se destaca el aumento significativo en el porcentaje de personas privadas de la libertad que reciben alimentación acorde con el menú patrón (08AL). En efecto, el porcentaje de personas privadas de la libertad que reciben alimentación de acuerdo con el menú contratado pasó de 32% en el primer semestre a 100% en el segundo semestre del año. Es decir, el menú ofrecido por los proveedores contratados es el mismo que se encuentra en la minuta contratada.

No obstante, se observa una disminución en frente al porcentaje de población privada de la libertad que reciben alimentación acorde a su tratamiento nutricional y/o alimentación diferencial, pues el cumplimiento se redujo en un 13% para el segundo semestre del 2023 (84%).

Respecto a los establecimientos, todos presentan un nivel de cumplimiento de más del 70%, por lo que no se requeriría atención especial.

**Gráfica 3. Comparación de resultados – Eje Alimentación (USPEC)**



### **1.2.3 Eje de salud de las personas privadas de la libertad- Cobertura del régimen contributivo, especial o excepcional**

El 8% de las personas privadas de la libertad se encuentran bajo este tipo de cobertura. Frente a los resultados obtenidos en la medición, se observa un aumento significativo en 7 indicadores: primero, se amplió en un 77% la garantía de un espacio de aislamiento sanitario adecuado para personas privadas de la libertad identificadas o calificadas como fuente de contagio, lo que implica una cobertura del 86% de esta población.

Segundo, se aumentó en un 6% la realización de exámenes de ingreso a la población, pasando de un 52% en el primer semestre a un 68% de las personas privadas de la libertad a las que se les realizó este examen en el segundo semestre.

Tercero, el 80% de las personas privadas de la libertad hospitalizadas por trastornos mentales y del comportamiento fueron atendidas en la red extramural en el segundo semestre del año, lo que significó un aumento del 35% en esta atención. Incluso, se amplió en un 16% los establecimientos que realizaron estas gestiones con la red extramural, lo que permitió un nivel de generalidad del 69% para la segunda medición del año.

Cuarto, se aumentó en un 18% el porcentaje de personas privadas de la libertad que contaron con solicitudes autorizadas para atención médica externa (72%).

Quinto, se aumentó la atención por ginecología en los establecimientos dentro de los tres días hábiles siguientes a la prescripción médica, lo que implicó un aumento en la atención para la población del 60%, así como un aumento del 40% de establecimientos que cumplieron con esta atención.

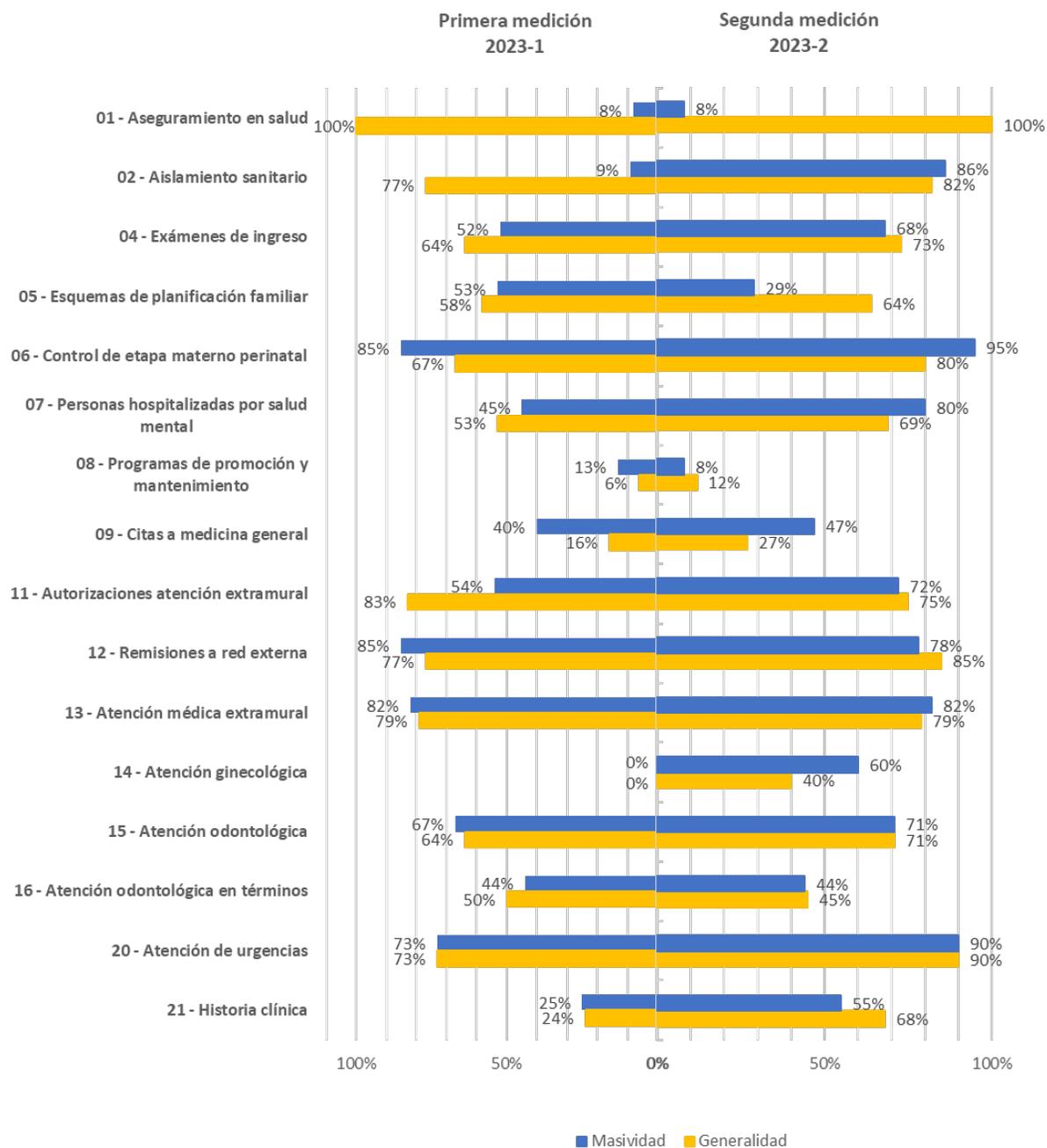
Sexto, se observa un aumento del 17% en la garantía de atención inicial de urgencias a la población dentro de las 24 horas, pasando del 73% en la primera medición al 90% en la segunda medición. En este mismo sentido se presenta un aumento del 17% del total de establecimientos que garantizaron esta atención inicial.

Por último, el 55% de la población privada de la libertad bajo esta cobertura cuenta en el segundo semestre del año con la historia clínica actualizada, lo que representó un aumento del 30%.

No obstante, se registra una disminución del 24% en el porcentaje de personas privadas de la libertad a las que se les suministró los esquemas de planificación familiar, pues pasó del 53% en el primer semestre a un 29% en el segundo semestre del año.

Respecto a los establecimientos, los siguientes nueve presentan niveles de cumplimiento menores al 40% y, por tanto, requieren una mayor atención: EPMS El Banco (0%), EPMS Tumaco (2%), EPMS Quibdó (10%), EPMS Guamo (23%), EPMS Vélez (26%), CPMS Ramiriquí (31%), CPMSFFA Facativá (33%), EPMS Sonsón (33%) y CPMS Paz de Ariporo (39%).

**Gráfica 4. Comparación de resultados – Eje Salud (régimen contributivo, especial y excepcional)**



#### **1.2.4 Cobertura del Fondo Nacional de Salud**

El 92% de las personas privadas de la libertad se encuentran bajo el Fondo Nacional de Salud. En contraste con los resultados obtenidos en el acápite anterior, se observa un aumento significativo en 2 indicadores: por un lado, el 76% de las personas privadas de la libertad hospitalizadas por trastornos mentales y del comportamiento fueron atendidas en la red extramural en el segundo semestre del año, lo que significó un aumento del 45% en esta atención. Por otro lado, se aumentó la atención por ginecología en los establecimientos dentro de los tres días hábiles siguientes a la prescripción médica, lo que implicó un aumento en la atención para la población del 25% (49%), así como un aumento del 39% de establecimientos que cumplieron con esta atención (44%).

No obstante, se registra una disminución en 5 indicadores. Primero, se redujo en un 19% la garantía de un espacio de aislamiento sanitario adecuado para personas privadas de la libertad identificadas o calificadas como fuente de contagio, lo que implica una cobertura del 20% de esta población en el segundo semestre del año.

Segundo, se redujo en 45% en el porcentaje de personas privadas de la libertad a las que se les suministró los esquemas de planificación familiar, pues pasó del 80% en el primer semestre a un 35% en el segundo semestre del año. En el mismo sentido se observa una reducción del porcentaje de establecimientos que suministraron los esquemas de planificación, pasando del 86% en la primera medición al 70% en la segunda medición.

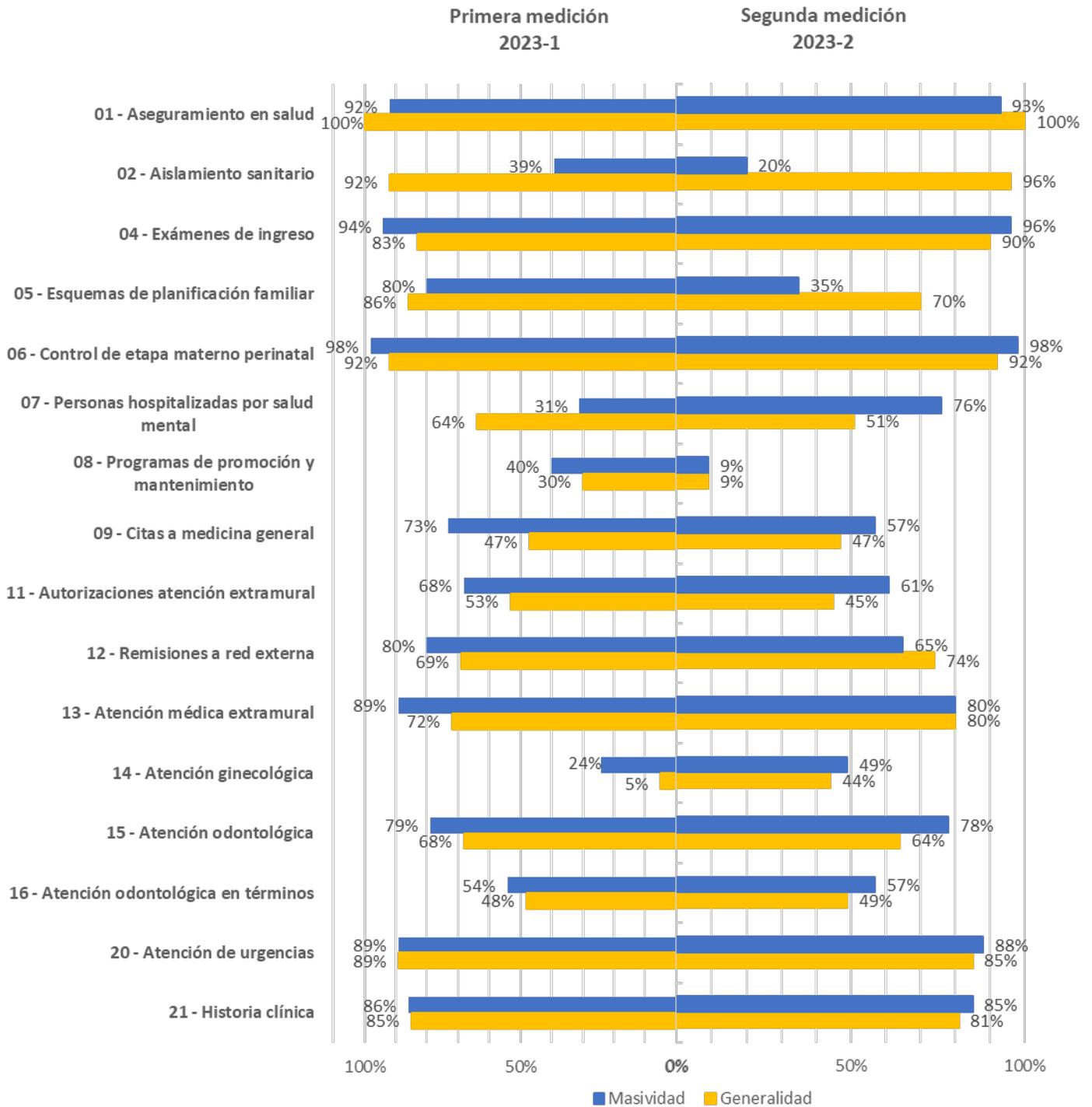
Tercero, se presentó una disminución del 31% en el porcentaje de personas privadas de la libertad bajo la cobertura o aseguramiento en salud que tienen atención integral en los programas de promoción y mantenimiento de la salud, lo que significó que el 9% de la población contara con este servicio en el segundo semestre del año. Esta reducción se observó también en el porcentaje de establecimientos que garantizaron este servicio, con una diferencia del 21% entre la primera y la segunda medición.

Cuarto, se redujo en un 16% el porcentaje de personas privadas de la libertad que han tenido al menos una cita de medicina general en el último año, lo que significó un 57% de la prestación de este servicio en el segundo semestre del 2023.

Finalmente, el porcentaje de remisiones de salud a la población privada de la libertad atendidas por fuera del establecimiento carcelario disminuyó en un 15%: pasó de 80% en el primer semestre a 65% en el segundo semestre del año.

Respecto a los establecimientos, los siguientes cinco presentan niveles de cumplimiento menores al 40% y, por tanto, requieren una mayor atención: CPMMSFFA Facatativá (19%), EPMSC Guamo (24%), EPMSC Sonsón (29%), CPMS Santo Domingo (34%) y CPMS Puerto Triunfo (36%).

**Gráfica 5. Comparación de resultados – Eje Salud (Fondo Nacional de Salud)**



### 1.2.5 Cobertura total en salud



Frente a la prestación del servicio de salud, se identificó una disminución del 2% en la garantía de este derecho para las personas privadas de la libertad.

En particular, se registra una disminución en 4 indicadores a saber: primero, se redujo en un 43% el porcentaje de personas privadas de la libertad a las que se les suministró los esquemas de planificación familiar, pues pasó del 77% en el primer semestre a un 34% en el segundo semestre del año. En el mismo sentido se observa una reducción del porcentaje de establecimientos que suministraron los esquemas de planificación, pasando del 82% en la primera medición al 69% en la segunda medición.

Segundo, se presentó una disminución del 30% en el porcentaje de personas privadas de la libertad bajo la cobertura o aseguramiento en salud que tienen atención integral en los programas de promoción y mantenimiento de la salud, lo que significó que el 9% de la población contara con este servicio en el segundo semestre del año. Esta reducción se observó también en el porcentaje de establecimientos que garantizaron este servicio, con una diferencia del 21% entre la primera (29%) y la segunda medición (8%).

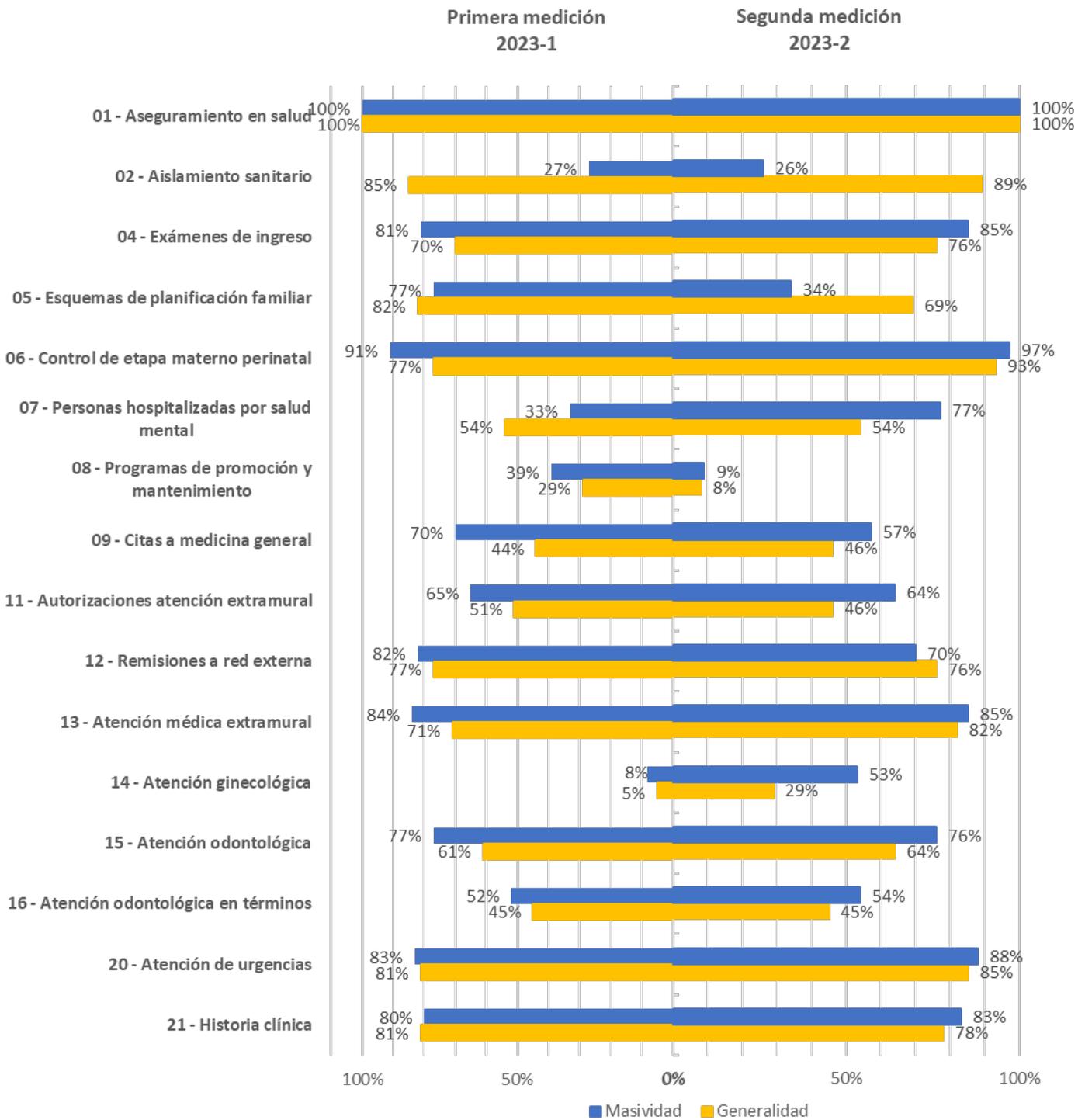
Tercero, se redujo en un 13% el porcentaje de personas privadas de la libertad que han tenido al menos una cita de medicina general en el último año, lo que significó un 57% de la prestación de este servicio en el segundo semestre del 2023.

Finalmente, el porcentaje de remisiones de salud a la población privada de la libertad atendidas por fuera del establecimiento carcelario disminuyó en un 12%: pasó de 82% en el primer semestre a 70% en el segundo semestre del año.

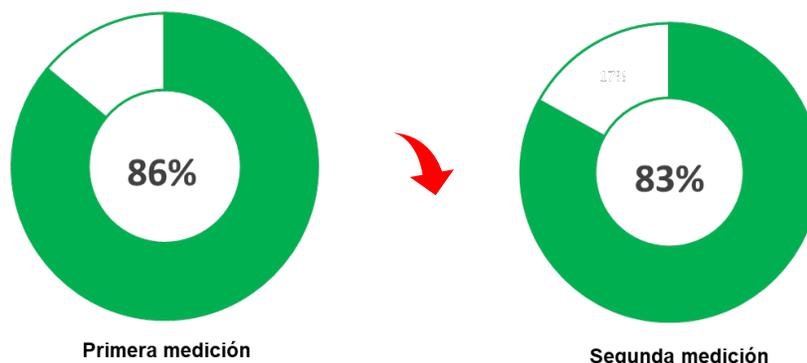
No obstante, se observa un aumento significativo en 2 indicadores. Por un lado, el 77% de las personas privadas de la libertad hospitalizadas por trastornos mentales y del comportamiento fueron atendidas en la red extramural en el segundo semestre del año, lo que significó un aumento del 44% en esta atención. Por otro lado, se aumentó la atención por ginecología en los establecimientos dentro de los tres días hábiles siguientes a la prescripción médica, lo que implicó un aumento en la atención para la población del 45% (53%), así como un aumento del 24% de establecimientos que cumplieron con esta atención (29%).

Respecto a los establecimientos, los siguientes nueve presentan niveles de cumplimiento menores al 50% y, por tanto, requieren una mayor atención: EPMSC Guamo (16%), EPMSC Sonsón (29%), CPMSFFA Facatativá (30%), CPMS Puerto Triunfo (40%), CPMS Santo Domingo (41%), EPMSC Istmina (41%), EPMSC Riosucio (41%), CPMS Melgar (46%) y CPMS Moniquirá (49%).

**Gráfica 6. Comparación de resultados – Eje Salud (cobertura total)**



### 1.2.6 Eje de garantía de los servicios públicos en el escenario carcelario

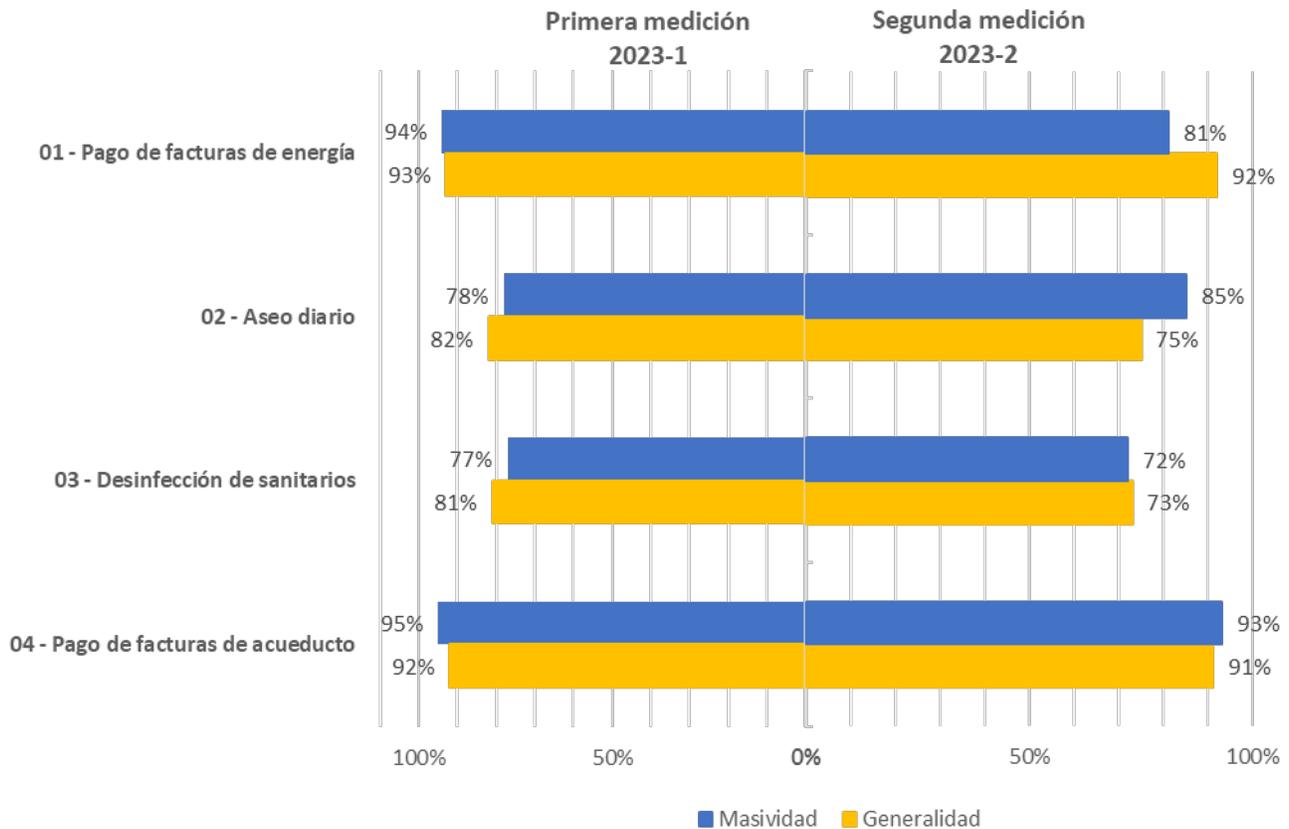


Frente a la prestación de servicios públicos, se identificó una disminución del 3% en la garantía de este derecho para las personas privadas de la libertad. De manera particular, las cuentas de energía de los establecimientos presentaron una disminución en el cumplimiento del pago del 13%, pues pasó del 94% en la primera medición del año al 81% en la segunda medición. En igual sentido, el porcentaje de sanitarios del establecimiento penitenciario que se desinfectaron diariamente pasó del 77% al 72% en el segundo semestre del año.

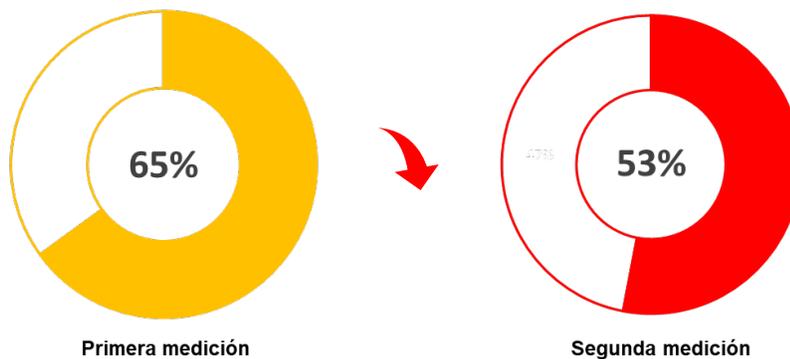
No obstante, sí se presentó una mejoría significativa en los reportes de aseo diario que mide el indicador 02, pues aumentó en un 7% el porcentaje de establecimientos que surten el proceso de barrido y trapeado en toda la estructura al menos una vez al día (85%).

Respecto a los establecimientos, los siguientes cinco presentan niveles de cumplimiento de 50% o menos y, por tanto, requieren una mayor atención: CPMS Tuluá (36%), CPMS Chiquinquirá (40%), COBOG "La Picota" (50%), EPMSC Santa Barbara (50%), EPMSC Sonsón (50%) y EPMSC Ocaña (50%).

**Gráfica 7. Comparación de resultados – Eje Servicios Públicos**



**1.2.7 Eje de acceso a la administración pública y a la administración de justicia**



El eje de acceso a la administración pública y de justicia presentó una disminución del 12% en la garantía de este derecho para las personas privadas de la libertad. Específicamente, dos indicadores resaltan en esta disminución. Por un lado, el porcentaje de población privada de la libertad trasladadas efectivamente para

cumplir con audiencias judiciales programadas para su proceso penal se redujo en un 27%<sup>71</sup> y dio como resultado un 26% de cumplimiento en el segundo semestre del año. Por otro lado, el porcentaje de las personas privadas de la libertad que han recibido capacitación sobre el trámite de PQRS dentro de las primeras 72 horas al momento del ingreso al establecimiento de reclusión pasó de un 40% de cumplimiento en el primer semestre del año a un 26% en el segundo semestre, lo que significó una disminución del 14% en su cumplimiento.

No obstante, sí se presentó una mejoría significativa en la instalación oportuna de vigilancia electrónica descrita en el indicador 13, pues aumentó en un 16% el porcentaje de cumplimiento la efectiva instalación de tales dispositivos(96%). Asimismo, se constató una mejoría en la actualización de cartillas biográficas, medido por el indicador 07, que muestra un avance del 15% en la actualización de las cartillas y fólder de las personas privadas de la libertad (85%).

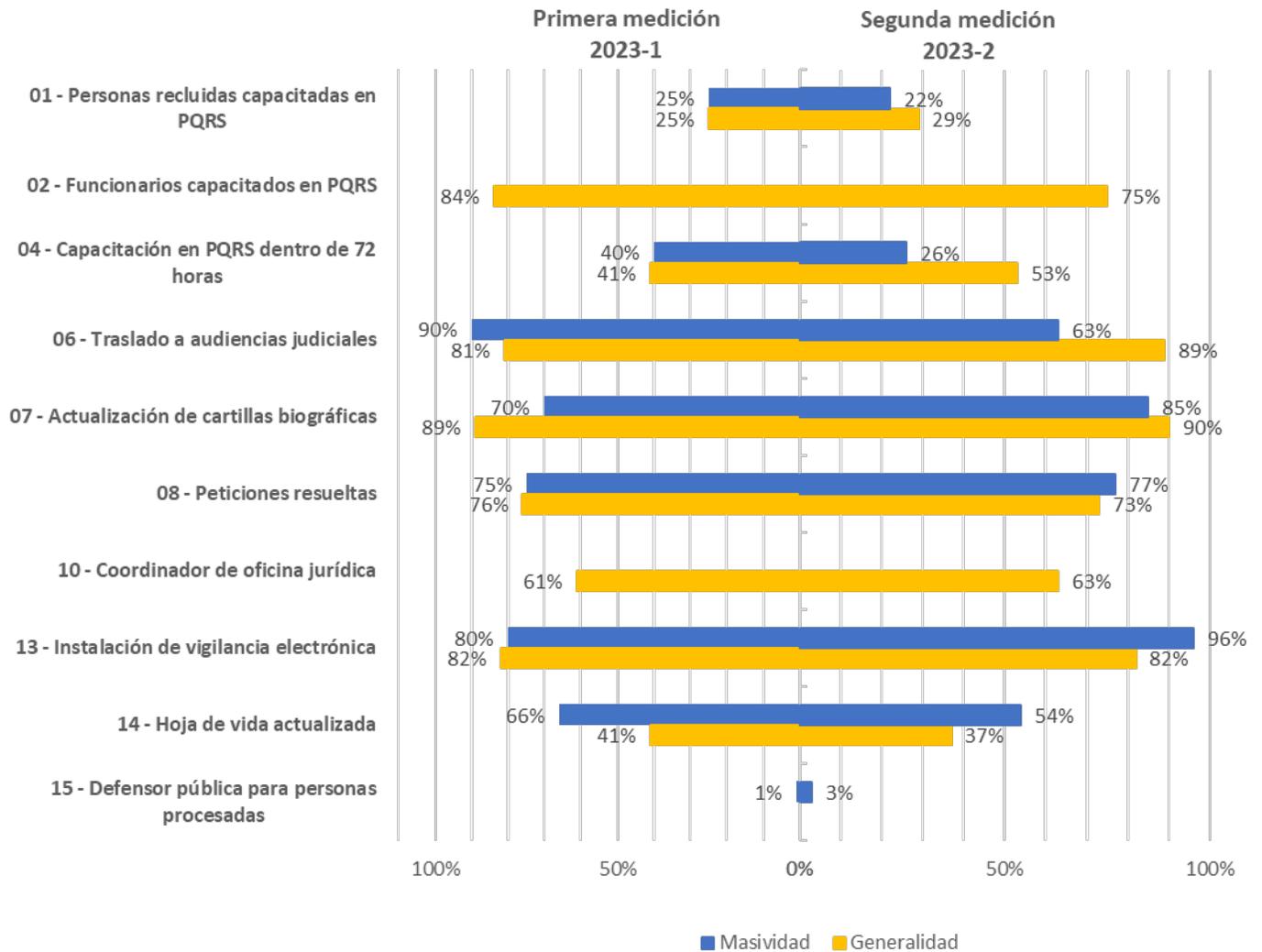
Respecto a los establecimientos, trece de los 124 presentan niveles de cumplimiento de menos del 40% y, por tanto, requieren una mayor atención: EPMSC Sonsón (20%), EPMSC Caucasia (29%), EPMSC Támesis (30%), EPMSC Istmina (31%), EPMSC Buenaventura (31%), EPMSC Manizales (35%), EPMSC Chaparral (36%), CPMS Bucaramanga (37%), CPMS Bello (38%), EPMSC Cartago (38%), EPMSC Ocaña (38%), CPAMS Popayán (39%) y EPMSC Buga (39%).

Cabe destacar que siete de estos establecimientos (Sonsón, Buenaventura, Bucaramanga, Bello, Ocaña, Popayán y Buga) están contemplados para intervención en el marco del Plan de Acceso a la Justicia con Enfoque en Derechos Humanos, por lo que se espera que aumenten el nivel de cumplimiento de los indicadores y así fortalezcan la garantía de las personas privadas de la libertad en este eje.

---

<sup>71</sup> El Gobierno Nacional considera que una de las posibles causas para la disminución de las audiencias virtuales efectivamente llevadas a cabo radicaría en el cambio en el proceso penal definido por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia C-134 de 2023.

**Gráfica 8. Comparación de resultados – Eje acceso a la administración pública y de justicia**



## **2. Avances, estancamientos y retrocesos en la atención a las personas privadas de la libertad**

### **2.1 Adecuación de la política criminal**

#### **2.1.1 Ley 2292 de 2023 “Por medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”**

El Gobierno Nacional viene adelantado distintas estrategias para la adecuada implementación de la Ley 2292 de 2023, “[p]or medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres Cabeza de Familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”, sancionada por el presidente de la República el pasado 8 de marzo.

Esta Ley se traduce en una acción afirmativa a favor de las mujeres que, siendo jefas del hogar y en condiciones de marginalidad, cometieron delitos con el fin último de dar un sustento a sus familias y dependientes. El espíritu de la norma, así como la sentencia C-256 de 2022, recalcan la importancia de que la política criminal y el sistema penitenciario cuente con un enfoque diferenciado de género que visibilice las necesidades de las mujeres privadas de la libertad y el contexto bajo el cual cometieron el delito.

En particular, y conforme a lo dispuesto en el párrafo del artículo 7 y el artículo 18 de la misma ley, el Gobierno Nacional contaría con un término de hasta seis (6) meses para promulgar la reglamentación que regule el funcionamiento de la prestación de los servicios de utilidad pública, así como para diseñar mecanismos de divulgación y puesta en conocimiento de esta ley a las potenciales beneficiarias.

Al respecto, el pasado 4 de septiembre se expidió el Decreto 1451 “[p]or medio del cual se adiciona el capítulo 14 al Título 1 de la parte 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho para reglamentar la prestación de servicios de utilidad pública como pena sustitutiva de la prisión”. Entre otras cosas, cabe destacar que este instrumento establece una serie de definiciones que permiten una mejor comprensión del alcance de las normas legales y del propio decreto y establece un trámite para la sustitución de la pena de prisión por la de servicios de utilidad pública (que incluye la formulación de la ejecución del plan, sus modificaciones y la comunicación de decisiones).

Asimismo, el decreto regula el proceso de implementación de los servicios, las actividades que realizarán las beneficiarias de esta reforma normativa, la

presentación de informes de cumplimiento, la creación de un Sistema de Información de Utilidad Pública en que se registren las plazas disponibles para la prestación del servicio a nivel nacional, la celebración de convenios interadministrativos para la prestación de los servicios y los requisitos que deben cumplir las cantidades en las que se prestan los servicios (ya sea que celebren convenios con el Ministerio de Justicia, o que el juez autorice la prestación del servicio en una diferente por solicitud de la mujer), y una serie de medidas orientadas a apoyar los procesos de inclusión social y resocialización de estas mujeres, así como establece que el INPEC y el Ministerio de Justicia y del Derecho realizarán actividades de divulgación del contenido de esta ley.

El Gobierno Nacional destaca que, el 27 de noviembre de 2023, tuvo noticia de la primera mujer beneficiaria de este subrogado. La decisión fue dictada por un juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué<sup>72</sup>.

Es oportuno destacar algunas de las actividades que el Gobierno Nacional ha realizado en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2292 de 2023 y en el Decreto 1451 del mismo año, las cuales se presentan a continuación.

#### **2.1.1.1 Estudio realizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Organización de Estados Americanos- OEA y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID**

El Ministerio de Justicia y del Derecho realizó un primer acercamiento al universo potencial de mujeres condenadas en prisión domiciliaria o intramuros que podrían acceder al beneficio de utilidad pública, porque cumplirían con los elementos objetivos de la Ley 2292 de 2023. Esto, con base en datos extraídos del Sistema de Información del INPEC (SISIPEC).

Tras determinar este universo, se tomó una muestra representativa equivalente al 10% de la población. Así, se aplicaron 397 encuestas a mujeres privadas de la libertad en Bogotá D.C. y en once departamentos. A continuación, se relacionará el departamento y el número de encuestas aplicadas:

- Bogotá D.C.: 127 encuestas.
- Antioquia: 74 encuestas.
- Valle del Cauca: 72 encuestas.
- Tolima: 36 encuestas.
- Santander 32 encuestas.
- Córdoba: 18 encuestas.
- Magdalena: 13 encuestas.
- Atlántico: 10 encuestas.

---

<sup>72</sup> Auto: J03PI-AI-2023-2103 de 27 de noviembre de 2023.

- Caquetá: 9 encuestas.
- Risaralda: 8 encuestas.
- Caldas: 5 encuestas.
- Bolívar: 3 encuestas.

El fin de estas encuestas era realizar una caracterización mucho más precisa de sus condiciones sociales y familiares, así como el posible cumplimiento de los requisitos subjetivos para acceder a la pena sustitutiva. Entre los principales resultados se destacan los siguientes:

- El 50% de las mujeres entrevistadas se encuentran entre los 24 y los 33 años.
- El 85,9% de las mujeres entrevistadas cuentan con un nivel educativo que no supera el bachillerato.
- El 83% de los delitos identificados en las encuestas son: delitos relacionados con estupefacientes, concierto para delinquir asociado a estupefacientes, hurto, porte o tráfico de armas, extorsión y falsificación de documentos.
- El 50% de las mujeres entrevistadas en modalidad intramural y el 49% de las mujeres en prisión domiciliaria manifestaron al menos dos razones para cometer delitos: (i) la necesidad de dinero para cubrir los gastos básicos del hogar y (ii) haber sido engañada por algún conocido para la comisión del delito.
- El 58% de las mujeres cuenta con experiencia en tres áreas: (i) aseo; (ii) administración y (iii) belleza y estética.

Además, el Ministerio de Justicia y del Derecho y el BID hicieron un estudio cualitativo con la metodología de grupos focales<sup>73</sup>, para recolectar la mayor cantidad de información posible para establecer algunos perfiles de las mujeres que serían potenciales beneficiarias de la Ley. Asimismo, se buscó identificar necesidades de acompañamiento psicosocial para reducir riesgos de reincidencia y potenciar la capacidad restauradora del beneficio. El referido estudio permitió identificar factores de riesgo en las dimensiones personal, familia, social/comunitaria, laboral y educativa que afectan a las mujeres que serían potenciales beneficiarias del subrogado previsto en la ley.

### **2.1.1.2. Convenios suscritos**

A la fecha de consolidación de este informe, se contaba con ocho convenios suscritos con entidades sin ánimo de lucro u organizaciones no gubernamentales en los que se han habilitado 1.505 plazas a nivel nacional para la prestación del servicio. Además, se encuentran en trámite dos convenios: (i) uno con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, por medio del cual se habilitarán 827

---

<sup>73</sup> Los grupos focales son una técnica de investigación que permite ahondar en temas específicos a partir de la conversación entre grupos de personas.

plazas a nivel nacional, y (ii) otro con el Fondo Nacional de Garantías cuyo número de plazas está por definir.

### 2.1.1.3. Estrategias de divulgación

Se han realizado diferentes estrategias de divulgación de la ley, entre las que se destaca la creación del micrositio de utilidad pública en la página web del Ministerio de Justicia<sup>74</sup> y la elaboración de una cartilla ABC y un manual de implementación de la ley para todas las autoridades y organizaciones involucradas en su cumplimiento, los cuales se encuentran disponibles con acceso público en el mismo sitio. Asimismo, se han adelantado jornadas de socialización con los jueces de ejecución de penas y con mujeres privadas de la libertad.

Las jornadas de socialización con jueces se han adelantado en siete espacios diferentes, como se describirá a continuación:

Tabla 2. Socializaciones con jueces.

Espacio	Número de jueces asistentes
Foro académico en Cali y diálogo con jueces	150, convocados por el Tribunal Superior de Cali
Conversatorio en Cartagena	10
Dos conversatorios en Medellín	25 jueces Equipos sociales sobre la Ley de Utilidad Pública
Conversatorio en Bogotá D.C.	2 jueces y una magistrada auxiliar del Consejo Superior de la Judicatura
Conversatorio en Pasto	6 jueces
Encuentro Nacional de ejecución de penas en Cartagena	100 jueces presenciales y alcance virtual a más actores

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho, noviembre de 2023.

De otro lado, entre el 1 de junio a la fecha se han llevado a cabo seis jornadas de socialización a nivel nacional con las mujeres privadas de la libertad. En la siguiente tabla se precisan las fechas de dichas jornadas, los establecimientos visitados y el número de mujeres que han conocido el alcance y contenido de la ley y del decreto en mención:

Tabla 3. Socializaciones de la Ley de Utilidad Pública entre junio y noviembre de 2023.

Fecha	Modalidad	Lugar	Cantidad de mujeres
2 de junio	Presencial	Acacías	75
9 de junio	Presencial	Buenaventura	25

<sup>74</sup> <https://minjusticia.gov.co/programas-co/politica-criminal/Paginas/Utilidad-Publica.aspx>

16 de junio	Presencial	Bogotá	200
21 de junio	Presencial	Ibagué	50
28 de agosto	Presencial	Bucaramanga	85
2 de noviembre	Presencial	Leticia	7
3 de noviembre	Presencial	Bogotá	400
7 de noviembre	Presencial	Ibagué	104
17 de noviembre	Presencial	Medellín	12
23 de noviembre	Presencial	Armenia	100
Total			1.058

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho, noviembre de 2023.

Por último, es importante resaltar que las mujeres han recibido asesoría jurídica sobre esta ley en distintas brigadas jurídicas que el Ministerio de Justicia y del Derecho ha habilitado a través de equipos jurídicos de universidades y de la Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo.

#### 2.1.1.4. Creación del Sistema de Información de Utilidad Pública- SIUP

El Ministerio de Justicia y del Derecho creó el Sistema de Información de Utilidad Pública-SIUP, el cual cuenta con los registros de las plazas disponibles a nivel nacional para la prestación de los servicios. Hasta el momento, el SIUP se encuentra desarrollado en dos módulos: el primero, de consulta abierta en el que autoridades públicas, abogados defensores, las mujeres que deseen postularse a este beneficio y la ciudadanía en general pueden encontrar, filtrando por departamento y municipio, las plazas disponibles para la prestación del servicio<sup>75</sup>.

El segundo corresponde a un módulo de acceso exclusivo para los jueces de la República, quienes además de consultar las plazas disponibles, podrán reservar y asignar alguna de ellas a las mujeres a quienes se les otorgue la pena sustitutiva. Una vez una plaza sea reservada deja de estar disponible mientras una mujer se encuentre prestando sus servicios allí<sup>76</sup>.

Para ello, se han creado usuarios para todos los juzgados con competencias en esta ley del país (penales de conocimiento y de ejecución de penas y medidas de seguridad). Esta medida se ha acompañado con jornadas de capacitación para su adecuado uso del SIUP. A la fecha, se han realizado tres capacitaciones virtuales en el uso del SIUP a jueces, a través de la comunicación con jueces coordinadores a largo del país. A continuación, se precisarán las fechas de las capacitaciones y los jueces que las recibieron:

<sup>75</sup> <https://appmjd.minjusticia.gov.co/siup/#/public/convenio-plaza>

<sup>76</sup> <https://appmjd.minjusticia.gov.co/siup/#/authentication/login?returnUrl=%2Fconvenio-plaza%2Flistar-convenio-plaza>

- (i) Jueces de Medellín: 15 de noviembre de 2023.
- (ii) Jueces de Bogotá D.C.: 16 de noviembre de 2023.
- (iii) Jueces de Popayán: 21 de noviembre de 2023.

### **2.1.1.5 Mecanismo de supervisión**

El Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra iniciando la implementación de tres pilotos para la prestación de servicios de utilidad pública, que incluyen equipos de apoyo para el desarrollo de alianzas estratégicas orientadas a la atención y promoción integral del bienestar de estas mujeres. Estos proyectos piloto buscan activar equipos de atención integral a las mujeres que sean beneficiarias de los servicios de utilidad pública, de tal manera que tengan apoyo en su proceso de integración social y se mitiguen riesgos de reincidencia a través de orientación y articulación de la oferta institucional en materia de acceso a la educación, apoyo a sus familiares vulnerables, rutas de empleabilidad y capacitación, servicios de atención psicosocial, protección frente a posibles violencias basadas en género, consumo problemático de sustancias psicoactivas, entre otros aspectos.

En particular, a través de CICAD-OEA, se contrataron dos equipos interdisciplinarios, uno en Cali y otro en Ibagué para la atención a las mujeres que se encuentren en esas ciudades. Además, se contrató una consultora nacional, que coordinará los equipos y entregará un informe con recomendaciones para robustecer la atención institucional a las beneficiarias de esta ley.

Asimismo, con el apoyo del BID, se celebró un convenio con la Fundación Acción Interna para la implementación de un piloto en Medellín con una consultora de alto nivel y los equipos de voluntarios de la fundación. Estos apoyarán la atención de las mujeres beneficiarias de esta ley y les incluirán en sus rutas de atención.

Finalmente, a través de un convenio con FUPAD, se dispondrá de un equipo interdisciplinar de cuatro personas en Bogotá, que buscará acompañar a las mujeres beneficiarias de este sustituto de la pena en su etapa de reinserción social.

### **2.1.2 Proyecto de Ley “Por medio de la cual se humaniza la política criminal y penitenciaria para contribuir a la superación del estado de cosas inconstitucional y se dictan otras disposiciones”**

Esta iniciativa legislativa del Ministerio de Justicia y del Derecho busca ser un primer paso en el cambio de la cultura jurídica colombiana que se requiere para que el país oriente su política criminal en el camino correcto. Así lo destacó la Comisión Asesora de Política Criminal en su estudio sobre el Proyecto de Ley 336 de 2023 Cámara, al señalar que, en opinión de los y las expertas que la conforman, “plantea un viraje

razonable y necesario en la política criminal, que busca responder a la doble crisis – de seguridad y carcelaria – que enfrenta Colombia”, y que “[l]a Comisión comparte los propósitos del proyecto del Ministerio de Justicia, que busca humanizar el sistema penitenciario y aportar en la reducción del hacinamiento, sin necesariamente afectar la seguridad ciudadana ni los derechos de las víctimas”.

Sobre esta propuesta de reforma normativa, pese a algunas observaciones que han sido incorporadas en su mayoría en una nueva versión del proyecto en la que viene trabajando el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Comisión Asesora destacó como dos de sus principales estrategias la promoción de la Justicia Restaurativa y la resocialización, a través de un régimen penal y penitenciario progresivo, coherente y que atienda al principio de necesidad de las medidas restrictivas de derechos fundamentales, como lo es, por naturaleza, la privación de la libertad.

Infortunadamente, esta iniciativa no fue tramitada en la legislatura que culminó en junio de este año por falta de debate en el Congreso de la República<sup>77</sup>. Después de un amplio proceso de escucha y diálogo institucional con diferentes ramas del poder público y niveles de gobierno, el Ministerio de Justicia y del Derecho viene adelantando algunos ajustes al contenido de esta propuesta. Lo anterior, con el objetivo de alcanzar un mayor consenso democrático en torno a la misma, sin que pierda su esencia y su potencialidad de impactar positivamente en el desarrollo de una política criminal que avance significativamente en el cumplimiento de los estándares constitucionales en la materia.

Esta iniciativa legislativa propuso reformas en las tres etapas de la criminalización para impactar en la congestión de la administración de justicia y su capacidad operativa, la racionalización del uso del derecho penal y la respuesta punitiva, en los procedimientos penales y finalmente en las condiciones de ejecución de las penas. El Proyecto de Ley cuenta con concepto favorable del Consejo Superior de Política Criminal y observaciones positivas de parte de la Comisión Asesora de Política Criminal<sup>78</sup>.

---

<sup>77</sup> En este punto, es oportuno exaltar que en las órdenes 22.1 y 22.8 de la Sentencia T-762 de 2015, la Honorable Corte Constitucional llamó al legislador y demás entidades partícipes de la política criminal a “d[ar] aplicación al estándar constitucional mínimo de una política criminal respetuosa de los derechos humanos”, además de “EXHORTAR al Congreso de la República, al Gobierno Nacional y a la Fiscalía General de la Nación, por intermedio de sus representantes legales o quienes hagan sus veces, para que dentro del ámbito de sus competencias y si aún no lo han realizado, promuevan la creación, implementación y/o ejecución de un sistema amplio de penas y medidas de aseguramiento alternativas a la privación de la libertad”.

<sup>78</sup> Comisión Asesora para la Política Criminal del Estado. Concepto de la Comisión Asesora de Política Criminal sobre el Proyecto de Ley del Ministerio de Justicia y del Derecho “por el cual se humaniza la política criminal y penitenciaria para contribuir a la superación del estado de cosas inconstitucional y se dictan otras disposiciones”, Proyecto de Ley 336 de 2023 Cámara de Representantes. Disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/politica-criminal/Documents/CAPCE/Concepto%20PL%20Humanizacio%CC%81n%20CAPC.pdf>

### **2.1.3 Plan de intervención inmediata para el sistema penitenciario y carcelario**

El 28 de julio de 2023, el Ministerio de Justicia y del Derecho presentó el Plan de intervención inmediata para el sistema penitenciario y carcelario. Esta medida de intervención formula nueve ejes de trabajo transversales que contemplan cuarenta acciones urgentes, cuyo objetivo principal es contribuir a la superación del estado de cosas inconstitucional en tal sistema:

- (i) Infraestructura penitenciaria y carcelaria.
- (ii) Enfoque de género.
- (iii) Protección del derecho a la vida.
- (iv) Alimentación.
- (v) Salud.
- (vi) Acceso efectivo a la justicia.
- (vii) Lucha contra la corrupción.
- (viii) Productividad para la resocialización.
- (ix) Educación y cultura para la resocialización.

La cartera de justicia se fijó como meta adelantar las cuarenta acciones propuestas en el plan entre los meses de julio de 2023 y enero de 2024. Así, en tanto la ejecución de este plan sigue su marcha, este informe presentará resultados parciales a lo largo del mismo, que dan cuenta del compromiso en la implementación de las acciones.

El Ministerio de Justicia y del Derecho señala que, a pesar de que esas acciones no permiten la completa superación del estado de cosas inconstitucional, sí dan cuenta de acciones concretas que promueven el respeto y garantía de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad. Al respecto, la referida cartera destaca algunos avances en la implementación de este plan: (i) avances en el proyecto que asignaría competencia transitoria a la USPEC en materia de alimentación para atender situación humanitaria en centros de detención transitoria y (ii) acciones en materia de género, como visitas a las mujeres gestantes, lactantes y madres de niños o niñas entre 0 y 3 años.

Con todo, a lo largo de este informe se reportarán avances concretos en la implementación del Plan de acceso a la justicia con enfoque en derechos humanos, que presentó el pasado 15 de agosto de 2023 en el marco del Plan de Intervención. Estos contemplan acciones relacionadas con brigadas jurídicas, jornadas de educación jurídica y avances en la implementación de la Ley 2292 de 2023, que se expusieron con antelación. Asimismo, se presentará, de manera detallada, la implementación del programa Zasca- Renacer, que se adelantó dentro del eje de educación y cultura para la resocialización.

La información final sobre los resultados de la implementación de estas medidas estará consolidada para el XVI informe semestral de seguimiento al estado de cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria.

Estos documentos se encuentran publicados en la biblioteca del sitio web [www.politicacriminal.gov.co](http://www.politicacriminal.gov.co).

## 2.2 Sistema de información de política criminal

El Sistema de Información de Política Criminal es un instrumento que condensa los datos del comportamiento de la criminalidad en el país y trabaja de la mano del Sistema de Estadísticas en Justicia, que aloja tableros estadísticos con indicadores relacionados con el sistema penitenciario, tal y como se expuso de manera detallada en el informe anterior<sup>79</sup>: (i) INPEC; (ii) indicadores regionales por departamento; (iii) criminalidad (tableros de capturas); (iv) noticias criminales y (v) centros de reclusión de entes territoriales.

Para el periodo de este informe, hubo tres actualizaciones a destacar en el sitio web [www.politicacriminal.gov.co](http://www.politicacriminal.gov.co):

- *Tableros estadísticos del programa Casa Libertad.* Los tableros de Casa Libertad se construyeron con la finalidad de generar datos públicos sobre el impacto de este programa que se enfoca en facilitar la reinserción social de personas anteriormente encarceladas. Esta información puede contribuir a la comprensión de que la reincidencia se reduce cuando la sociedad logra integrar exitosamente a las personas que pasaron por la cárcel.

En ese orden, desde el Observatorio de Política Criminal, se lanzó una herramienta visual e interactiva para que todas las personas puedan conocer las características de la población que accede a este importante programa, integrada por siete tableros navegables. Estos contienen información autorreportada por la población usuaria y corresponde a las personas que han sido efectivamente valoradas y que cuentan con plan de trabajo individual. Los tableros se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/politica-criminal/Paginas/SIPC-Casa-Libertad.aspx>

- *Publicación de los tableros de ECI.* En octubre de 2023, el Ministerio de Justicia y del Derecho, tras desarrollo del Observatorio de Política Criminal, publicó los tableros de control con los resultados de la primera medición objetiva y cuantificable de indicadores de vida en reclusión, que se reportaron

---

<sup>79</sup> Cfr. Gobierno Nacional. Decimo cuarto informe semestral de seguimiento al estado de cosas inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria, p. 72.

a la Corte Constitucional en el informe anterior. Estos tableros contienen información georreferenciada por ERON acompañada de las mediciones de seis ejes: resocialización, salud, alimentación, acceso a la administración de justicia y servicios públicos.

Así, en el primer tablero, los usuarios encuentran disponibles los datos generales de la medición. Luego, en los cinco tableros restantes, los usuarios pueden consultar información georreferenciada por cada eje en particular, acompañado de sus respectivos indicadores de medición. Los tableros se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/politica-criminal/Paginas/SIPC-Medicion-indicadores-vida-en-reclusion.aspx>

Además, el Ministerio de Justicia y del Derecho está trabajando en la actualización del sitio web [www.politicacriminal.gov.co](http://www.politicacriminal.gov.co). Esto, entre otras, con dos fines: (i) que los ciudadanos y las instituciones puedan navegar con mayor facilidad en los tableros y (ii) facilitar el acceso a las investigaciones cualitativas que están albergadas en el sitio.

### **2.3 Garantías en el componente de acceso a la administración de justicia**

En este apartado se presentará información sobre el relacionamiento que tiene la población privada de la libertad con las autoridades penitenciarias, judiciales y con las entidades externas a través del derecho de petición.

#### **2.3.1 Ejercicio del derecho fundamental de petición**

Entre el 1 de mayo y el 9 de noviembre de 2023, El INPEC recibió 240 peticiones y 454 solicitudes de redención de la pena, según lo registrado en el Sistema de Gestión Documental- GESDOC.

El INPEC destacó, a su vez, que otras herramientas como las brigadas jurídicas han facilitado acercamientos personales con las personas privadas de la libertad, que han podido aclarar dudas sobre subrogados penales y beneficios administrativos, entre otras. Este acompañamiento jurídico se traduce en que las personas privadas de la libertad se mantengan informadas sobre su situación jurídica.

El INPEC también adelanta diversas estrategias para mejorar la atención de los derechos de petición y proporcionar orientación a los ciudadanos a través de sus canales de atención. Algunas de las orientaciones más recurrentes que se suministran a través de estos canales están relacionadas con trámites jurídicos de redención de pena, traslado de internos, cambio de fase, trámites para la libertad de los internos, calificación de conducta y otros asuntos relacionados con beneficios y subrogados que son competencia de los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad.

Por lo demás, el INPEC también cuenta con canales institucionales que permiten a los ciudadanos ejercer el derecho fundamental de petición de una manera más eficaz: el CHATBOT. Esta herramienta virtual permite a los ciudadanos acceder a información general y puntual relacionada con temas de interés como: canales de atención habilitados para solicitar orientaciones, presentar PQRS (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias), horarios de atención, trámites y servicios (encomiendas, visitas, ubicación de personas privadas de la libertad, traslados, etc.), correspondencia, entre otros. En tales términos, el uso de nuevas tecnologías para el acceso a la justicia redonda en la posibilidad que tienen los ciudadanos de recibir orientación inmediata, de forma sencilla y práctica frente a temas de su interés, como los mencionados.

### 2.3.2. Remisiones a audiencias

El INPEC reportó que continúa impartiendo directrices acordes a los requerimientos actuales de garantía y respeto de los derechos humanos dando aplicación a los protocolos que permitan asegurar la vida e integridad física de los servidores del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y de las personas privadas de la libertad.

La siguiente tabla muestra las cifras actualizadas de las remisiones de personas privadas de la libertad por regional, esta vez para el periodo comprendido entre 1 de mayo y 30 de octubre de 2023:

**Tabla 4. Consolidado de las remisiones de personas privadas de la libertad por regional entre 1 de mayo y 30 de octubre de 2023.**

Mayo- Octubre de 2023						
No.	Regional	Local		Nacional		Total Remisiones
		Judiciales	Sub-Total	Judiciales	Sub-Total	
1	Central	14.422	14.422	910	910	15.332
2	Occidente	8.969	8.969	104	104	9.073
3	Norte	6.791	6.791	18	18	6.809
4	Oriente	3.664	3.664	22	22	3.686
5	Noroeste	5.716	5.716	750	750	6.466
6	Viejo Caldas	4.323	4.323	134	134	4.457
Totales		43.885	43.885	1938	1938	45.823

Fuente: GEDIP- INPEC. Noviembre de 2023.

### 2.3.3 Audiencias judiciales virtuales

El INPEC reportó que, para el periodo de este informe, todos los ERON se encuentran en la capacidad de realizar audiencias virtuales.

Dicha institución había reportado que, a corte de 1 de mayo de 2023, se habían llevado a cabo 29.616 audiencias virtuales. Para el periodo comprendido entre mayo y noviembre de 2023, esta cifra es igual a 56.590 audiencias virtuales realizadas en todas las regionales del INPEC, para un total de aproximadamente 86.206 audiencias celebradas por medios virtuales en lo corrido del año. Aunque este número de audiencias es similar al de 2020, es importante destacar que el INPEC sigue comprometido con la optimización de las funciones de su personal y en facilitar los medios para la efectiva garantía del acceso a la justicia de las personas privadas de la libertad.

### 2.3.4 Remisiones canceladas

El INPEC reiteró que persisten factores internos y externos que afectan las remisiones judiciales y llevan a su cancelación. Con todo, solo el 16,43% de las remisiones a audiencias presenciales o virtuales han sido canceladas. De este porcentaje, el 8,07% de las cancelaciones ha ocurrido a petición de la misma autoridad judicial y el 0,73% por desistimiento de las personas privadas de la libertad. La siguiente tabla actualiza el reporte presentado en el informe anterior, para el periodo mayo- noviembre de 2023:

**Tabla 5. Remisiones canceladas o no efectuadas**

Remisiones canceladas o no efectuadas							
Motivo de cancelación							Remisiones Canceladas
Orden Judicial	Orden Médica	Falta de Guardia	Falta De Vehículo - Logística	Desistimiento de la PPL	Traslados no efectuados	Otras	
490	131	174	404	69	13	845	2126
1302	78	52	255	90	13	118	1908
1560	11	0	193	56	69	430	2319
123	4	9	57	1	5	0	199
31	0	0	1	1	0	0	33
193	39	202	85	119	62	246	946
<b>3699</b>	<b>263</b>	<b>437</b>	<b>995</b>	<b>336</b>	<b>162</b>	<b>1639</b>	<b>7531</b>

Fuente: GEDIP- INPEC, noviembre de 2023.

### 2.3.5 Brigadas jurídicas en establecimientos de reclusión del orden nacional

Para este periodo, las brigadas jurídicas se llevaron a cabo en el marco del Plan de Acceso a la Justicia con enfoque en Derechos Humanos, que prevé la meta de 22

brigadas jurídicas efectivamente realizadas al finalizar el 2023. El Ministerio de Justicia y del Derecho invitó a la Defensoría del Pueblo, a once universidades acreditadas y a colectivos sociales a participar en distintas jornadas.

Las universidades que participaron en las brigadas fueron: (i) Universidad de los Andes; (ii) Universidad Cooperativa de Colombia – Sede Medellín; (iii) Universidad Libre; (iv) Fundación Universitaria del Meta; (v) Universidad Javeriana; (vi) Universidad Francisco de Paula Santander –Sede Cúcuta; (vii) Universidad EAFIT; (viii) Universidad de Antioquia; (ix) Universidad San Buenaventura –Sede Cali; (x) Universidad del Rosario y (xi) la Universidad Externado de Colombia.

A corte de noviembre de 2023, se habían llevado a cabo 13 brigadas jurídicas en 12 ERON. En estas jornadas se ha atendido a un total de 1.238 personas en reclusión, como se precisa en la siguiente tabla:

**Tabla 6. Brigadas jurídicas realizadas a corte de noviembre de 2023**

Objetivo de la atención	Número de jornadas	Personas atendidas
Subrogados penales <sup>80</sup>	8	259
Ley 2292 de 2023 – Utilidad pública <sup>81</sup>	4	867
Enfermedad grave incompatible con vida en reclusión <sup>82</sup>	1	20
Enfermedad grave incompatible con vida en reclusión, población en condición de discapacidad y adulto mayor de 65 años <sup>83</sup>	3	40
Ley 2292 de 2023 – Utilidad pública y enfermedad grave incompatible con vida en reclusión <sup>84</sup>	1	27

<sup>80</sup> Los establecimientos visitados fueron: la Reclusión de Mujeres de Bogotá (Buen Pastor); el EPMSC La Ceja; el EPMSC de Pereira y el EPMSC de San Andrés. Las entidades que participaron en estas brigadas fueron las siguientes: Universidad de los Andes; Defensoría del Pueblo; Universidad Cooperativa de Colombia – Sede Medellín; Universidad Libre; Universidad de los Andes (virtual); Fundación Universitaria del Meta.

<sup>81</sup> Los establecimientos visitados fueron: la Reclusión de Mujeres de Bogotá (Buen Pastor); la Reclusión de Mujeres de Bucaramanga, COPED y COJAM. Las entidades que participaron en estas brigadas fueron: Universidad Javeriana; Universidad Francisco de Paula Santander –Sede Cúcuta; Defensoría del Pueblo; Universidad EAFIT; Universidad de Antioquia y Alcaldía de Medellín; Universidad San Buenaventura –Sede Cali

<sup>82</sup>El establecimiento visitado fue COBOG. Esta jornada estuvo a cargo de la Universidad del Rosario.

<sup>83</sup>El establecimiento visitado fue CPMS Bogotá. Esta jornada estuvo a cargo de la Universidad Javeriana.

<sup>84</sup>El establecimiento visitado fue COCUC. Esta jornada estuvo a cargo de la Universidad Francisco de Paula Santander –Sede Cúcuta.

Atención a población indígena <sup>85</sup>	1	25
---	---	----

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho, noviembre de 2023.

Cabe resaltar que tan solo en tres jornadas se atendió al mayor número de población: 669 mujeres privadas de la libertad recibieron apoyo y asesoría sobre cómo acceder al beneficio sustitutivo de utilidad pública, previsto por la Ley 2292 de 2023 y reglamentado mediante el Decreto 1451 de 2023. Además, otras 40 mujeres recibieron apoyo y asesoría en esta materia y en enfermedad grave incompatible con la vida en reclusión. En suma, aproximadamente 878 mujeres han tenido asesoría jurídica en materia del subrogado de utilidad pública.

Para diciembre de 2023 se tiene proyectado realizar brigadas en: Buga, Puerto Triunfo, Montería, Barranquilla, Espinal, Quibdó, Bello y Jamundí. De esta forma, se lograrían un total de 24 brigadas jurídicas, con lo cual se cumpliría la meta establecida en el Plan de Intervención Inmediata.

### 2.3.6 Capacitaciones en educación jurídica

Las capacitaciones en educación jurídica están orientadas a ofrecer escenarios de formación práctica dirigidos a la población privada de libertad y a los funcionarios del INPEC. Frente a la población en reclusión, esta ha sido capacitada por medio de jornadas y talleres didácticos en distintos temas jurídicos tales como: mecanismos alternativos a la pena de prisión, proceso penal, acciones constitucionales, entre otros. De esta forma, mediante estas capacitaciones se ha logrado capacitar en temas clave a 496 personas en reclusión.

Asimismo, se realizaron ocho jornadas de capacitación y sensibilización sobre la Ley 2292 de 2023, que crea el sustituto penal de utilidad pública para mujeres cabeza de hogar. En estas jornadas, aproximadamente 1.100 mujeres privadas de la libertad recibieron información el procedimiento previsto en la referida ley para acceder al beneficio. Las capacitaciones se realizaron en los siguientes establecimientos: Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Leticia, Cúcuta, Jamundí, Ibagué, entre otros.

La estrategia de educación jurídica también se ha dirigido a funcionarios del INPEC. Durante el segundo semestre de 2023, el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Defensoría del Pueblo y la Universidad Javeriana participaron en tres jornadas de capacitación a funcionarios del INPEC, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 7. Formación jurídica para funcionarios del INPEC**

<sup>85</sup> El establecimiento visitado fue CPMS de Bogotá. Esta jornada estuvo a cargo de la Universidad Externado de Colombia.

Establecimiento de reclusión	Capacitadores	Tema	Población participante	Intensidad horaria
<b>EPC "La Esperanza" Guaduas</b>	Defensoría del Pueblo	Sensibilización derechos población OSIGED	60 personas	4 horas
<b>Nacional</b>	Ministerio de Justicia y del Derecho	Jornada de actualización e intercambio respecto a la Ley 2292 de 2023	55 ERON conectados	4 horas
<b>Nacional</b>	Ministerio de Justicia y del Derecho Universidad Javeriana	Jornada de actualización jurídica	61 ERON conectados	3 horas

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho, noviembre de 2023.

Estas jornadas han permitido fortalecer las competencias de los funcionarios del INPEC en el manejo de la jurisprudencia de las altas cortes, aplicables para la garantía de los derechos humanos de la población privada de la libertad. Además, han actualizado sus conocimientos en la concesión de beneficios administrativos y subrogados penales. Esta formación redundante en la mejora de las condiciones de las personas privadas de la libertad y facilita los mecanismos para un efectivo acceso a la administración de justicia y a trámites administrativos propios de la vida en reclusión.

### 2.3.7 Actualización de cartillas biográficas

El Gobierno Nacional considera relevante presentar los avances respecto de la actualización de cartillas biográficas de las personas privadas de la libertad. Uno de los ejes del Plan de Acceso a la Justicia con enfoque en Derechos Humanos es el “archivo, gestión documental, manejo y actualización de la información de la PPL”. El fin de este eje es, en últimas, que tal población acceda a los beneficios judiciales y administrativos a que tengan derecho<sup>86</sup>.

Por su parte, el INPEC actualizó y aprobó la “Guía para crear la cartilla biográfica de las personas privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional – ERON” - PM-DJ-G06- Versión 2. Este documento se elaboró en atención al artículo 56 de la Ley 65 de 1993 y a los estándares ACA, que soportan el proceso de acreditación de los establecimientos.

<sup>86</sup> Cfr. Ministerio de Justicia y del Derecho. Plan de Acceso a la Justicia con enfoque en Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Biblioteca/Plan%20de%20acceso%20a%20la%20justicia%20DDHH.pdf>

A continuación se relaciona el número de personas condenadas por regional del INPEC entre 30 de mayo y 9 de noviembre de 2023, en contraste con el número de carpetas biográficas organizadas y, finalmente, las efectivamente sustanciadas.

**Tabla 8. Relación entre número de condenados por regional del INPEC en contraste con el número de cartillas biográficas sustanciadas**

Detalle	N.º De Personas condenadas 30 Mayo A 9 Noviembre 2023	N.º De Carpetas Organizadas	N.º De Cartillas Biográficas Sustanciadas
Dirección Regional Central	9498	399	399
Dirección Regional Noroeste	8125	283	81
Dirección Regional Norte	3062	546	743
Dirección Regional Oriente	6256	169	169
Dirección Regional Viejo Caldas	1092	351	351
Dirección Regional Occidente	11601	843	843
Total	39634	2591	2586

Fuente: INPEC, noviembre de 2023.

## 2.4 Garantías en el componente de alimentación

Este acápite expondrá las acciones que la USPEC y el INPEC adelantaron entre los meses de mayo y noviembre de 2023. Además, el INPEC y la USPEC presentan cómo se ha estructurado la prestación del servicio de alimentación, desde la organización del contrato, la composición del servicio, los aportes de la interventoría contratada para vigilarlo y, por último, los retos y avances que se identifican.

### 2.4.1. Contratos mediante licitación pública

El presente documento actualiza la información con relación a los datos contenidos en el informe semestral anterior en los siguientes puntos: ejecución contractual; interventoría; raciones y prestación del servicio en centros de detención transitoria. Además, se incluye información sobre los planes de mejora al servicio de alimentación.

*Ejecución contractual.* El 31 de julio de 2023 habría terminado la ejecución de los 17 contratos de alimentación adjudicados dentro de la licitación pública n.º 036 de 2022, por un valor de \$436.687.617.637,00, referida en el informe inmediatamente anterior. Sin embargo, la USPEC adicionó tales contratos hasta el 30 de noviembre

de 2023, en aras de garantizar la alimentación de todas las personas privadas de la libertad.

Además, a noviembre de 2023, dicha entidad estaba adelantando el proceso de licitación pública n.º 021 de 2023. Esto, para contratar los servicios de alimentación a la población privada de la libertad por un valor estimado para la contratación de los contratistas que se encargarán de prestar el servicio de alimentación, por el sistema de ración en cuatro tiempos<sup>87</sup> para las personas recluidas. El plazo previsto para la ejecución de los contratos se establece desde la aprobación registrada en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

En la siguiente tabla se muestran los operadores y los contratos del servicio de alimentación para las personas privadas de la libertad:

**Tabla 9. Operadores y contratos del servicio de alimentación para personas privadas de la libertad**

Grupo	Operador	Días contrato	Nº contrato
1	UT Alimentos Penitenciarios 2023	221	413
2	UT Proyecto Dignidad yEsperanza	221	415
3	ARDIKO A&S Construcciones Suministros Y Servicios S.A.S.	221	416
4	U.T. Unidos Por Uspec RM 2023	221	419
5	DUFLO Servicios Integrales SAS	221	424

<sup>87</sup> Desayuno, almuerzo, cena y refrigerio nocturno.

6	U.T. Alimentar Sueños USPEC 2023	221	423
7	U.T. Alimentar Sueños USPEC 2023	221	425
8	ARDIKO A&S Construcciones Suministros y Servicios S.A.S.	221	427
9	UT Calidad y Vida	221	411
10	UT Calidad y Vida	221	433
11	UT MACSOL 2023	221	422
12	Organización Nueva Aurora S.A.S.	221	412
13	U.T. Unidos Por Uspec RM 2023	221	417
14	UT Macsol 2023	221	418
15	Corporación para el fomento del bienestar social -FOMBISOL	221	414
16	Servicios y Suministros CJVN SAS	221	420
17	Servicios y Suministros CJVN SAS	221	421
<b>Total</b>			

Fuente: Base de datos de seguimiento USPEC 2023

*Interventoría.* La interventoría de los contratos de alimentación está a cargo de la Fundación Universidad del Valle, entidad contratada mediante el contrato de interventoría 422 de 2022. Este contrato terminaba el 5 de octubre de 2023; no obstante, la USPEC también lo adicionó y prorrogó hasta el 5 de enero de 2024, con el fin de garantizar el cubrimiento y seguimiento de los contratos de alimentación y para que se desarrollen actividades complementarias.

Además, desde el 19 de enero de 2023, se iniciaron visitas de campo en ERON en el marco del contrato de interventoría. Así, entre mayo y octubre se realizaron un total de 4.800 visitas de interventoría, distribuidas en visitas efectivas y visitas fallidas (esto, entre otras, debido a que no se encuentran personas privadas de la libertad, dificultades para el ingreso de la interventoría, derrumbes, entre otros). Estas visitas se programan de acuerdo al número de personas reclusas por establecimiento, por lo cual para algunos establecimientos se realizan visitas dos o tres veces por semana o de manera quincenal o mensual.

*Planes de mejora al servicio de alimentación.* Las autoridades penitenciarias iniciaron mesas de trabajo específicas frente a algunos establecimientos durante este periodo de seguimiento, con el fin de comprometer a los operadores al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Esta acción ha buscado que se mejore el cumplimiento de algunas condiciones de prestación del servicio, tales como el cumplimiento de horarios y el suministro de dietas (gestantes, lactantes, patología y/o condición especial).

Asimismo, la USPEC y el INPEC implementaron mecanismos de apoyo para que el Comité de Seguimiento al Suministro de Alimentos (en adelante, COSAL) emita un informe por cada una de las regionales. Lo anterior, con dos fines: (i) alertar de manera oportuna posibles problemas en el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios y nutricionales en la cadena de procesamiento, preparación y distribución en los establecimientos y (ii) que la interventoría corrobore y verifique las condiciones que generaron alerta mediante su equipo de profesionales.

*Raciones.* El suministro de alimentación para la población privada de la libertad provee aproximadamente 123.738 raciones diarias en: 125 ERON, 256 estaciones de policía, 67 unidades tácticas y 11 Centros de Reclusión Militar.

## **2.5 Infraestructura**

El Gobierno nacional ha liderado diversos esfuerzos que apuntan a dar solución a la situación que enfrenta el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario en cuanto a infraestructura y hacinamiento a través de estrategias orientadas a la construcción y generación de nuevos cupos penitenciarios y carcelarios. El Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025 también prevé, en su prioridad 4, humanización del

sistema penitenciario, la generación de estrategias que permitan reducir el hacinamiento en las cárceles.

De acuerdo con la información registrada en SISIEPEC por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el Sistema Penitenciario y Carcelario a noviembre de 2023, registra una capacidad de 81.726 cupos, una población de 102.343 personas, y un índice de hacinamiento de 25.2%

En este acápite se evidencian los esfuerzos que ha realizado el sector justicia en el periodo de reporte de este informe en materia de infraestructura.

### 2.5.1 Nuevos cupos

En el mes de agosto de 2023, la USPEC hizo entrega de 510 cupos en el ERON de Cartagena.

Además de estos cupos, la USPEC reportó los siguientes avances para el periodo del presente informe:

**Tabla 10. Avances en generación de cupos**

Establecimiento	Valor	Cupos	Avance
RM Cartagena	15.696.360.835	152	16,42%
Pabellón Calarcá	18.056.145.810	258	5,06%
Pabellón 4 Bellavista	19.118.667.200	514	2%
RM Barranquilla	13.367.146.094	143	Acta de inicio firmada 30 de octubre de 2023

Fuente: USPEC, noviembre de 2023

En el mismo sentido, se informa que este semestre se hizo entrega de 456 cupos en el ERON de Girón, los cuales están en proceso de registro oficial en SISIEPEC.

### 2.5.2 Avances en otros espacios de construcción

La USPEC reportó avances de otros espacios de construcción en cinco ERON, con los siguientes avances de obra a 31 de octubre de 2023:

- (i) EPMSC Girón. Construcción de un bloque de alojamiento de guardia y obras complementarias en el establecimiento de Girón. Avance: 55,17%.
- (ii) EPMSC Ipiales. Construcción de un bloque de alojamiento de guardia y obras complementarias en el establecimiento de Ipiales. Avance: 25,22%.
- (iii) EPMSC Espinal. Vía conexión establecimiento, manejo de aguas superficiales. 25,30%.

- (iv) EPAMS CAS-ERE - JP Itagüí. Construcción de las edificaciones de control de integración, rancho, depósito transitorio de residuos sólidos, cerramiento de seguridad; obras de urbanismo. Avance: 3,86%
- (v) EPMSC Barranquilla. Construcción de la edificación de control de acceso, cuatro garitas, un sector de cerramiento perimetral. Avance: 1,84%

### 2.5.3 Rehabilitación de cupos

La Subdirección de Construcción y Conservación del USPEC entregó 1795 cupos rehabilitados en seis ERON durante la vigencia de 2023, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 11. Rehabilitación de cupos.**

ERON	N° de cupos rehabilitados	% De Avance	Total Inversión en pesos (\$)
CPMS Bogotá La Modelo	117	100%	\$ 4.409.228.459
COJAM Jamundí	1228	99%	\$ 2.737.155.897
Complejo carcelario Coiba Ibagué	200	100%	\$ 661.965.734
EPMSC Tierralta	96	100%	\$ 283.917.796
CPMS Ipiales	112	100%	\$ 351.053.099
EPMSC RM Pasto	42	49%	\$ 210.349.821
<b>Total</b>	<b>1795</b>		<b>\$ 8.653.670.806</b>

Fuente: USPEC, noviembre de 2023.

### 2.5.4. Proyección de cupos en el cuatrienio

Cabe destacar que en el presente cuatrienio se avanza en la generación de cupos complementarios, a través de la construcción de nuevos ERON, como sigue:

**Tabla 12. Nuevos ERON proyectados – Cupos por entregar durante el gobierno 2022-2026 – CONPES 4082**

Municipio	Cupos	Inversión (en millones de pesos durante el cuatrienio)
Mocoa	827	85.600
San Andrés	396	53.500
Buenaventura	662	86.670
San Martín	789	115.560
Silvia-Cauca	500	64.200
Barrancabermeja	1.512	214.000
Sabanas de San Ángel	1.974	29.700
Riohacha	1.645	138.092
Pereira	1.500	64.200

<b>Total</b>	<b>9.805</b>	<b>851.522</b>
--------------	--------------	----------------

Fuente: Departamento Nacional de Planeación.

## **2.6 Garantías en el componente de resocialización**

El tratamiento penitenciario está compuesto principalmente por dos tipos de actividades (i) atención psicosocial y (ii) educación, trabajo y enseñanza. A continuación se informan las actividades en cada uno de ellos.

### **2.6.1 Subdirección de atención psicosocial**

Los programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario hacen parte del proceso de tratamiento penitenciario. Su objetivo es brindar herramientas a las personas condenadas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de prepararlo para su libertad.

Como se señaló en el informe anterior, el INPEC cuenta con los siguientes Programas Psicosociales con fines de Tratamiento Penitenciario.

- Inducción al Tratamiento Penitenciario
- Cadena de Vida – CV
- Intervención Penitenciaria para Adaptación Social – PIPAS
- Responsabilidad Integral con la Vida – RIV
- Programa para la Educación Integral – PEC
- Preparación para la Libertad – PL
- Misión Carácter-MC

La cobertura de estos programas a nivel nacional, con corte a 31 de octubre de 2023, es de 27.249 personas privadas de la libertad, según la información reportada por el INPEC.

### **2.6.2 Atención psicosocial para personas con enfoque diferencial e interseccional**

El INPEC se basa en la Guía de Atención Psicosocial para Población con Enfoque Diferencial e Interseccional de agosto de 2022, la cual establece las actividades a realizar con las personas privadas de la libertad que forman parte de grupos con enfoques de género: OSIGD-LGBTIQ+, enfoque étnico racial: negro, afro, raizal, palenquero, rrom e indígena; enfoque según el ciclo de vida: tercera edad; así como el enfoque de discapacidad y extranjeros. La referida guía aborda tres ejes de acción: (i) apoyo social; (ii) encuentros multiculturales y (iii) la escuela de vida.

En la siguiente gráfica se relacionan las personas atendidas en las escuelas de vida y los programas de inclusión entre mayo y octubre de 2023:

**Gráfica 8. Número de personas atendidas en las escuelas de vida y en los programas de inclusión del INPEC.**



Fuente: INPEC, reporte sobre enfoque Diferencial, noviembre de 2023

### 2.6.3. Visitas Virtuales Familiares

El contacto de las personas en reclusión con sus familiares es necesario para evitar el rompimiento de la comunidad familiar. Como se ha venido informando a la Corte Constitucional, el INPEC implementó una estrategia de comunicación para visitas virtuales-VIVIF, bajo cuatro modalidades:

- Entre privados de la libertad.
- Con familia en libertad.
- Con enfoque diferencial.
- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a instituciones de protección o de sistema del responsabilidad penal para adolescentes que es la información con la que se cuenta.

La siguiente tabla presenta la información actualizada de las visitas realizadas para este periodo de medición:

**Tabla 13. Totalidad de visitas familiares virtuales realizadas en el periodo mayo-octubre de 2023**

Visitas realizadas	
Mayo	2674
Junio	2335
Julio	2400
Agosto	2818
Septiembre	2949

Octubre	3034
<b>Total</b>	<b>16.210</b>

Fuente: INPEC. Informes regionales y Sisipeec WEB, noviembre de 2023.

Para el periodo de este informe, se registraron 826 visitas virtuales más que para el periodo anterior.

#### 2.6.4. Entrega de dotación kits de aseo y elementos de cama a la población privada de la libertad

**Tabla 14. Entrega de kits de aseo en el ingreso entre mayo y octubre de 2023.**

Periodo	Número de personas que ingresaron	Número de kits de aseo entregados	Número de kits de cama entregados
Mayo-octubre	21.996	21.426	21.502
% de cumplimiento		97,4%	97,7%

Fuente: INPEC. Drive Eje Prestacional- Entregas por Ingreso a ERON- 2023. Grupo de Atención Psicosocial

**Tabla 15. Entrega de kits de aseo y ropa de cama por diagnóstico de necesidad de mayo y octubre de 2023, totalizada**

Reporte entregas por diagnóstico necesidad	Kit De Aseo	Colchonetas	Sabanas	Sobresabanas	Cobijas	Almohada
Total	28.996	7.982	3.904	1.213	1.944	2.586

Además, para este informe, el INPEC reportó que hizo entregas masivas de kits de aseo a la población privada de la libertad (intramural) en junio y en septiembre. En la primera, se entregaron 60.104 kits de aseo, mientras que en la segunda, la cifra ascendió a 94.881 kits entregados. Dichas cifras se traducen en un cumplimiento del 95% y del 99%, respectivamente.

De acuerdo con la información proporcionada, se observa que, aunque no se ha alcanzado una cobertura del 100% en las entregas de kits de aseo y elementos de cama, los establecimientos penitenciarios han realizado gestiones interinstitucionales para cubrir las deficiencias y cumplir con las entregas programadas. Estas gestiones incluyen la celebración de convenios y donaciones provenientes de la red social de apoyo a los establecimientos penitenciarios.

#### 2.6.5 Trabajo penitenciario y comercialización de productos

El INPEC indicó que, durante el segundo semestre de 2023, se adelantaron distintas acciones para favorecer el desarrollo del trabajo penitenciario:

- El Ministerio de Justicia y del Derecho y la DIAN han liderado la creación de un decreto que reglamente los artículos 130 de la Ley 633 de 2000 y 94 de la Ley 2277 de 2022 para dos asuntos. Primero, la exclusión de IVA y de los aranceles de importación en relación con bienes, elementos e insumos destinados para la construcción, instalación, montaje, dotación y, especialmente, de la operación del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario. Segundo, para establecer el alcance de la misma exclusión en relación con la comercialización de los productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión.

El proyecto de este decreto fue publicado virtualmente el pasado 10 de noviembre en la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que la ciudadanía presentara observaciones al mismo hasta el pasado 25 de noviembre<sup>88</sup>. En la actualidad, se encuentra en revisión del Departamento Administrativo de la Función Pública.

- El Invima ha visitado los establecimientos de reclusión de la regional central, con el fin de hacer recomendaciones para la expedición de este registro necesario para la comercialización de productos en grandes superficies, en particular, para activar la venta al público de los panes y la pastelería producida al interior de los establecimientos. El mayor avance de este proceso se presenta en los establecimientos Picota, Modelo y Buen Pastor.
- Se ha promovido la comercialización de los productos de la marca “Libera” en diferentes ferias y eventos culturales, como la Feria del Hogar (Bogotá); Expoartesanos (regional noroeste); Hilos de Libertad (regional oriente); Festival del Joropo-Expomaloca (regional central). Además, la marca tuvo una representación destacada en la Feria INDEXMODA (Medellín). Por último, se resalta la apertura de un punto de venta físico de la marca en el centro comercial Gran Estación (Bogotá D.C.); además, se prevé la apertura de un segundo punto en Cúcuta.
- Se tiene prevista la participación de la marca “Libera” en la Feria Expoartesánías, que se realizará en Corferias del 7 al 20 de diciembre de 2023, a través de dos

---

<sup>88</sup> El siguiente enlace fue dispuesto a la ciudadanía para promover la participación en esta norma: [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=2GDqtEm-vECYxBjEO\\_1yHivi38WBCEdFkETiUcsqrziUOVm4NINQR0xTRkVCUUIYSDdUMDI2OEY0UyQIQCNjPTEu](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=2GDqtEm-vECYxBjEO_1yHivi38WBCEdFkETiUcsqrziUOVm4NINQR0xTRkVCUUIYSDdUMDI2OEY0UyQIQCNjPTEu).

estrategias. En primer lugar, se tendrá un punto de comercialización de los productos elaborados por las personas privadas de la libertad de la Regional Central del INPEC. En segundo lugar, se llevará a cabo el evento cultural “Expotalentos, Arte y Cultura para la Libertad”, el 14 de diciembre de 2023, en la tarima principal de Expoartesánias, con una muestra cultural y artística preparada por diferentes grupos de música, teatro, y demás artes, de las personas privadas de la libertad.

- En la actualidad existe un total de 36 contratos de administración indirecta, a través de los cuales empresas privadas contratan la realización de actividades productivas por parte de personas privadas de la libertad. Lo anterior les permite generar ingresos económicos y prepararse para su vida en laboral, una vez en libertad. En la siguiente tabla se relacionan los contratos vigentes a corte de diciembre de 2023:

**Tabla 16. Contratos de administración indirecta**

Regional	Eron	Razón Social De La Empresa	Cobertura personas privadas de la libertad
Noroeste	Epmc Yarumal	Galeon Textil	40
	EPMSC Yarumal	Sarai Clothing S.A.S.	50
	EPMSC Santa Bárbara	Sarai Clothing S.A.S.	20
	EPMSC Andes	Sarai Clothing S.A.S.	40
	EPMSC Santa Rosa De Osos	Sarai Clothing S.A.S.	20
	CPMS Santo Domingo	Ismaen S.A.S	12
	EPMSC Bolívar	Sarai Clothing S.A.S.	45
	COPED	Sarai Clothing S.A.S. (Bloque Hombres)	50
	COPED	Santo Rosario	15
	COPED	Lencería Color Home	130
	COPED	Sarai Clothing S.A.S. (Bloque Mujeres)	40
	COPED	Taller Tejiendo Historias	16
	COPED	Comercilizadora Createx	40
	COPED	Tyh Confecciones	50

	CPMS BELLO (Bellavista)	Grupo Empresarial Rengifo S.A.S Perla Preciosa	35
	CPMS BELLO (Bellavista)	Creaciones Apice	40
	CPMS BELLO (Bellavista)	Inversiones Kairós Home S.A.S	30
<b>Occidente</b>	Jamundí	Skinlook S.A.S	20
	COJAM	Diana Taborda	8
	EPMSC Cartago	Cadenas Del Valle S.A.S	20
	EPMSC Cartago	Diseñadora De Modas Fernanda Hoyos	15
<b>Viejo Caldas</b>	RM Pereira	Industrias Gold S.A.S.	6
	RM Pereira	Diseños Y Sistemas S.A.S	9
	RM Pereira	Le Cle Moda	10
	RM Pereira	Masabor Colombia S.A.S	3
	EPMSC Manizales	Co&Tex - Arturo Calle	42
	EPMSC Manizales	Bm Internacional	76
	EPMSC Manizales	Taller Fundición Gonzales	3
	EPMSC Manizales	Industrias Maviltex	50
	RM Manizales	Bird Accesorios	4
<b>Central</b>	Rm Bogotá	Comercializadora Josefina Latorre Gil	20
	RM Bogotá	Victoria Iserim Parra Af Buren	13
	EP Guaduas (La Esperanza)	Heritage Land S.A.S	42
	EP Guaduas (La Esperanza)	Cartones Tm S.A.S	30
	EPMSC Sogamoso	Los Juguetes De Mi Tierra	10
	CPMS Acacías	Mur Artesanias	6
<b>Total personas privadas de la libertad en Trabajo Indirecto 36 Convenios</b>			1.054
Servicio De Alimentación En 125 ERON (Consortios) 125 Convenios			2.123
<b>Gran Total Administración Indirecta</b>			3.177

Fuente: INPEC, diciembre de 2023.

## 2.7. Garantías en el componente de salud

Para el periodo comprendido entre julio y septiembre de 2023, se presenta la información de la prestación de los servicios de salud en los ERON.

La información reportada es tomada de las matrices de seguimiento a la prestación de los servicios de salud de la Subdirección de Atención en Salud del INPEC y de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), reportados por los operadores regionales de manera mensual en el informe de gestión, a la entidad fiduciaria y esta a su vez a la USPEC, que permite evaluar el comportamiento de la atención en salud (medicina general, odontología general, laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, acciones de promoción y mantenimiento de la salud, entre otros).

### 2.7.1 Derechos de petición y acciones de tutela

Para este periodo, se dio respuesta a los requerimientos allegados por los entes de control, directores de establecimiento, coordinadores de áreas de sanidad, personas privadas de la libertad y sus representantes legales, y ciudadanía en general. La siguiente tabla evidencia la cantidad de solicitudes allegadas y tramitadas según competencia por entidad:

**Tabla 17. Tutelas y PQRSD por atención en salud instauradas por población privada de la libertad, ciudadanos y entes de control.**

Entidad	Tutelas	PQRSD	Total
INPEC	36	365	401
USPEC	831	978	1.809
<b>Total</b>	867	1.343	2.210

Fuente: SIJUR-Oficina de Atención al Ciudadano INPEC-Oficina Jurídica y Grupo Atención al Ciudadano USPEC-Unidad Operativa Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL 2023-Dirección Jurídica-Defensa Judicial-Base de datos acciones de tutelas y PQRSD a corte julio – septiembre 2023

### 2.7.2 Contratación de talento humano intramural

Para el tercer trimestre del 2023, el Fideicomiso Fondo PPL cuenta con una cobertura del 98% en la prestación de servicios de salud, lo que equivale a 1.065 contratos activos. Por lo demás, se identifica un 2% de vacantes, que corresponde a 19 perfiles no cubiertos.

En la siguiente tabla se encuentran relacionados por regionales y perfiles la contratación y porcentaje de participación de cada una:

**Tabla 18. Talento Humano Contratado a 30 de septiembre 2023**

Talento humano en salud	Cantidad	Efectividad
Activos	1.065	98%
Vacantes	19	2%
<b>Total</b>	<b>1.084</b>	<b>100%</b>

Fuente: Fuente: SIJUR-Oficina de Atención al Ciudadano INPEC-Oficina Jurídica y Grupo Atención al Ciudadano USPEC-Unidad Operativa Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL 2023-Dirección Jurídica-Defensa Judicial-Base de datos acciones de tutelas y PQRSD a corte julio – septiembre 2023

En la siguiente tabla se relacionan los perfiles del talento humano contratado por regional:

**Tabla 19. Talento Humano contratado por regional y perfil a 30 de septiembre 2023**

Regional INPEC	Operador Regional	Aux. de Enfermería	Aux. de Odontología	Enfermera Profesional	Hig. Oral	Médico	Odontólogo General	Total
Central	Cruz Roja Colombiana Seccional C/marca y Bogotá D.C	121	26	53	15	80	50	345
Noroeste	UT ERON Salud	49	8	25	6	38	12	138
Norte	Salud y Tecnología VIP SAS	55	11	21	6	35	16	144
Occidente	U.T Salud Integral PPL	61	15	33	10	42	20	181
Oriente	IPS Sersalud S.A.S	36	14	19	4	31	18	122
Viejo Caldas	EJEMÉDICA	46	13	22	4	30	20	135
<b>Total</b>		368	87	173	45	256	136	1065
		35%	8%	16%	4%	24%	13%	100%

Fuente Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL – Dirección Administrativa y Financiera – coordinación Talento Humano, noviembre de 2023.

El perfil de talento humano contratado que mayor porcentaje representa es el de auxiliar de enfermería con un 35%, seguido de los médicos, con un 23%.

Como se mencionó en el informe anterior, persiste la dificultad en la contratación de ciertos perfiles, debido a factores como la ubicación geográfica de los establecimientos y la población a atender. En estos casos, el Fondo PPL garantiza la atención a la población mediante los operadores regionales, realizando brigadas intramurales. En los casos en que la persona privada de la libertad requiera atención inmediata, debe ser dirigido a la red extramural.

### 2.7.3. Contratación de red externa

Para este periodo y con corte a 30 de septiembre, el Fideicomiso Fondo PPL suscribió 98 contratos con la red de instituciones prestadoras de salud-IPS extramurales, así:

**Tabla 20. Contratos de la red extramural y por nivel de complejidad**

Regional	Nivel de complejidad			
	Baja	Mediana	Alta	Total
Central	1	19	6	26
Noroeste	1	4	3	8
Norte	1	3	9	13
Occidente	1	4	8	13
Oriente	1	8	5	14
Viejo Caldas	1	9	7	17
Nacional	0	0	7	7
<b>Total General</b>	<b>6</b>	<b>47</b>	<b>45</b>	<b>98</b>

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL 2023 – Dirección Médica - Coordinación de Red Externa

### 2.7.4 Brigadas de atención en salud

Para este periodo se continuó con el modelo de contratación a través de los operadores regionales como prestadores de servicios de salud. Estos operadores deben realizar las atenciones y exámenes mencionados con anterioridad a nivel intramural, con base en la demanda por cada especialidad en cada ERON, en un tiempo no mayor a 30 días a partir de la orden médica.

**Tabla 21. Brigadas médicas de servicios especializados realizadas entre julio y septiembre de 2023**

Brigada	Julio	Agosto	Septiembre	Total General
Imagenología	455	1918	1451	3824
Optometría	537	991	1082	2610
Ecografías	175	626	620	1421
Medicina Interna	2133	128	1167	3428
Medicina Familiar	0	0	150	150
Oftalmología	124	124	37	285
Ortopedia	273	273	729	1275
Odontología especializada	209	613	765	1587
Cirugía general	166	2133	110	2409
Ginecología	11	11	51	73
Dermatología	107	108	160	375
Electrocardiogramas	66	66	139	271
Urología	0	53	0	53
Pediatría	0	0	0	0
<b>Total general</b>	<b>4256</b>	<b>7044</b>	<b>6461</b>	<b>17.761</b>

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL 2023 – RIPS operadores regionales - julio – septiembre 2023.

Para este periodo de medición, se atendieron 6.255 personas más en la modalidad de brigada, es decir, se atendió un 54,10% más de personas privadas de la libertad. No obstante, la USPEC advirtió que persisten algunas barreras para la continua prestación de la atención de brigadas, como las siguientes: (i) dificultades para el acceso al establecimiento por parte de los profesionales de la salud que conforman las brigadas; (ii) la falta de acompañamiento del cuerpo de custodia y vigilancia para el desarrollo de las brigadas y (iii) la baja oferta de profesionales especializados.

## 2.7.5 Suministro de medicamentos

La distribución de medicamentos para este periodo continúa a cargo de los operadores regionales quienes a su vez cuentan con aliados estratégicos para el suministro y dispensación de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos.

**Tabla 22. Medicamentos dispensados**

Regional	Total		
	Numerador	Denominador	Porcentaje cumplimiento
	# de medicamentos dispensados del 01 de julio al 30 de septiembre de 2023	# de medicamentos solicitados del 01 de julio al 30 de septiembre de 2023	
Regional Central	1.736.877	1.834.747	95%
Regional Noroeste	271.070	271.396	100%
Regional Norte	367.485	367.634	100%
Regional Occidente	421.867	590.824	71%
Regional Oriente	304.570	304.570	100%
Regional Viejo Caldas	569.150	619.610	92%
<b>Total</b>	<b>3.671.019</b>	<b>3.988.781</b>	<b>92%</b>

Fuente Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL 2023 – Dirección médica – Coordinación Salud Intramural – Consolidado cuadros de salida medicamentos Julio a septiembre del 2023.

En este acápite cabe recordar que el 1 de julio de 2023 entró en vigencia el ajuste al modelo en salud penitenciaria. El cambio principal es que la entrega de medicamentos, fórmulas nutricionales y suplementos vitamínicos por cápita no están sujetas a un listado, sino a la prescripción que se genere desde la consulta de medicina general, odontología, procedimientos mínimos y menores, así como los ordenados por las especialidades en la “cápita” como: medicina interna, medicina familiar, ginecología, ginecobstetricia, nutrición y pediatría.

En el caso de los medicamentos a entregar por “evento” estos continuarán siendo suministrados por el operador regional y corresponde a aquellos medicamentos ordenados por los especialistas de la red externa, una vez dado a conocer el cambio generado en el modelo de salud.

### 2.7.6 Tratamiento hormonal de la población privada de la libertad con orientación sexual e identidad de género diversas- OSIGD

A partir del XIII informe de seguimiento al estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario ha aumentado el número de personas en reclusión que se autorreconocen como población OSIGD. Para este informe, el número de personas que se reconocen con orientación sexual e identidad de género diversas pasó de 875 a 955, lo cual representa un aumento del 9,14%. El 6,28% de la población OSIGD se encuentra en tratamiento hormonal, de acuerdo con la solicitud, la necesidad, la valoración médica especializada (endocrinólogo) y el cumplimiento a la ruta de atención y asistencia OSIDG-LGTBIQ+.

En la siguiente tabla se evidencia el número de población con tratamiento hormonal a la fecha:

**Tabla 23. Descripción de la población OSIGD-LGBTIQ los ERON a nivel nacional que reciben tratamiento hormonal periodo julio año 2023 - septiembre año 2023**

Tratamiento hormonal	Población OSIGD	Total
	Sí	60
	No	895
	Total	955

Fuente: Unidad Operativa Fideicomiso Fondo Nacional de Salud PPL-Dirección Médica- Coordinación Intramural-Base de datos Reporte Consolidado Métodos de LGBTIQ+ julio año 2023. - septiembre 2023

### 2.7.7 Salud mental

La prestación en el componente de salud mental de las personas privadas de la libertad está a cargo del operador nacional IPS GOLEMAN, la cual, a través de la valoración médica o psicológica de ingreso, identifica aquellos factores de riesgo que requieren de la intervención por parte del equipo de salud mental, quien a su vez aplica una escala de evaluación SQR-18 ASSIT TEST, para determinar intervención por psiquiatría, psicología o descartar patología mental.

Basados en el diagnóstico, evolución y riesgo dada la patología mental, la atención se realizará en patios o en unidades de salud mental. Los casos graves que ameritan intervención extramural son trasladados de manera prioritaria a servicio de urgencias de la red externa.

Para este periodo se presentaron 3.750 casos más con respecto al informe anterior, lo que representa un 59% más, pasando de 6.333 personas a 10.083, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla 24. Distribución de las personas privadas de la libertad diagnosticadas Patología Mental por tipología de ERON y Regional de Julio 2023 - septiembre 2023**

Regional	Tipo A	Tipo B	Tipo C	Total
Central	2.413	369	252	3.034
Noroeste	952	151	181	1.284
Norte	417	270	112	799
Occidente	1.971	285	69	2.325
Oriente	690	86	75	851
Viejo Caldas	1.394	274	122	1.790
<b>Total</b>	<b>7.837</b>	<b>1.435</b>	<b>811</b>	<b>10.083</b>

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL - Dirección Médica – Coordinación de Red Externa - Base de Datos Autorizaciones SOSALUD de julio a septiembre 2023

### **2.7.7.1 Patología Mental – Examen Médico de Ingreso - EMI**

En el marco de la realización del Examen Médico de Ingreso EMI, en el periodo informado, se identificaron 2.253 personas con algún antecedente de enfermedad mental, en contraste con las 5.239 personas reportadas en el informe anterior. De estos, el 53,04% corresponden a abuso de sustancias psicoactivas y el 46,85% restante corresponde a personas que padecen trastornos mixtos de la conducta por ansiedad y depresión.

Se identifica que la población ingresa con patologías mentales crónicas que probablemente no fueron diagnosticadas a tiempo, bien sea porque no han tenido acceso a los servicios de salud de forma oportuna o porque, en caso de haber tenido acceso, fueron tratados de manera inadecuada.

### **2.7.7.2 Suicidio**

Para el periodo de este informe, la Subdirección de Atención en Salud del INPEC continuó realizando el seguimiento a las notificaciones de intentos de suicidio de las personas privadas de la libertad registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica – SIVIGILA. Se evidenció que, para este periodo, se reportaron 105 intentos de suicidio a nivel nacional, es decir, 35 intentos menos que los reportados en el informe anterior.

Una vez identificados, estos eventos fueron reportados a las direcciones regionales nacionales, USPEC y al Fideicomiso Fondo PPL, a fin de ser valorados por el prestador de servicios en salud mental para brindar la atención integral en los servicios de psiquiatría, psicología, trabajo social y adicionalmente vincularlos al programa de preservación de la vida de la Subdirección de Atención Psicosocial del INPEC.

En el periodo analizado se presentaron ocho suicidios ocurridos en celdas bajo la modalidad de ahorcamiento.

## 2.7.8 Prevalencia de condiciones de salud

Las patologías con mayor prevalencia en los establecimientos de reclusión se dividen en enfermedades crónicas no transmisibles y enfermedades transmisibles, tal como se desarrollará a continuación.

### 2.7.8.1 Enfermedades crónicas no Trasmisibles

Al igual que en el periodo anterior, la hipertensión arterial continúa siendo la patología más prevalente a nivel nacional en los establecimientos, seguida de la obesidad, diabetes mellitus, hiperlipidemias, epilepsia, asma, dislipidemia, enfermedad renal crónica, artritis, hipotiroidismo, enfermedad pulmonar obstructiva crónica y cáncer, respectivamente.

**Tabla 25. Enfermedades crónicas no transmisibles en contextos de prisión**

Regional	Hipertensión (HTA)	Diabetes Mellitus	Hiperlipidemia	Dislipidemia	Asma	Enfermedad Renal	Obesidad	Epilepsia	Hipotiroidismo	Enfermedad Pulmonar	Artritis	Cáncer (CA)	Total
Central	3391	849	749	386	358	167	1613	996	235	184	182	150	9260
Noroeste	1059	256	86	81	253	44	316	97	35	43	23	23	2316
Norte	1027	276	81	16	88	40	176	74	10	14	29	10	1841
Occidente	1393	400	394	22	393	88	122	184	36	20	98	33	3183
Oriente	828	243	199	37	112	30	87	75	30	23	34	23	1721
Viejo Caldas	1085	275	195	187	140	97	477	123	68	83	50	47	2827
<b>Total</b>	<b>8783</b>	<b>2299</b>	<b>1704</b>	<b>729</b>	<b>1344</b>	<b>466</b>	<b>2791</b>	<b>1549</b>	<b>414</b>	<b>367</b>	<b>416</b>	<b>286</b>	<b>21148</b>

Fuente: Unidad Operativa del Fideicomiso Fondo de Salud PPL 2023 –Gerencia – TICS - Herramienta septiembre 2023

### 2.7.8.2 Enfermedades transmisibles

Las enfermedades transmisibles con mayor prevalencia en el periodo de medición fueron, nuevamente, la tuberculosis con 239 casos, seguido de varicela con 144. Para este periodo, hubo una disminución de 294 casos de tuberculosis (44,84%), mientras que se reportaron 34 contagios más de varicela (23,61%).

Para el manejo y contención de estos, se continuó el trabajo articulado con las secretarías de salud municipales, distritales y departamentales, el refuerzo de las medidas de bioseguridad tales como, aislamiento sanitario, limpieza y desinfección de áreas y superficies, uso de elementos de protección personal y valoración médica por el prestador intramural.

**Tabla 26. Enfermedades transmisibles en ERON 1 de julio al 30 de septiembre 2023**

Enfermedad	Tuberculosis	Varicela Individual	Hepatitis B, C, Y Coinfección Hepatitis B Y Delta	Parotiditis	Total
Total	239	144	17	1	301

Fuente: SIVIGILA 01 de julio 2023 – 30 de septiembre 2023

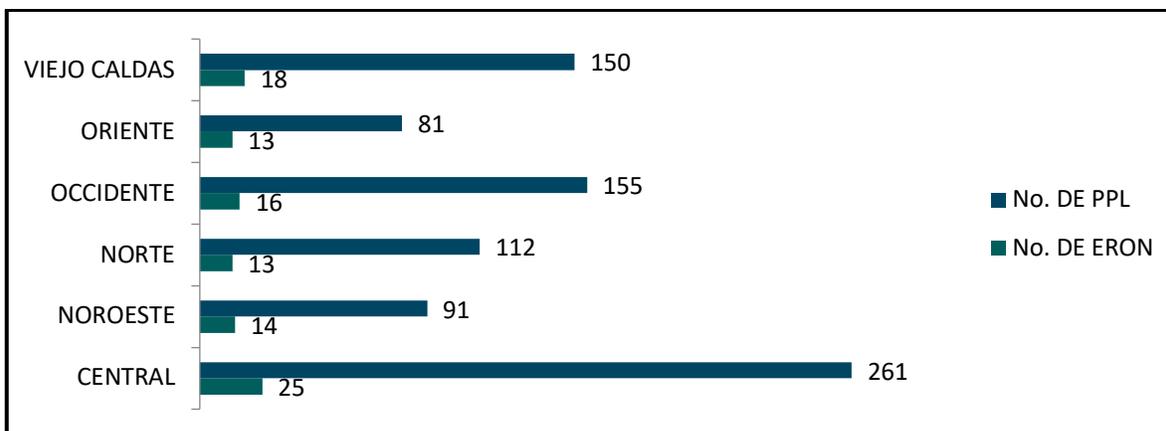
### 2.7.9 VIH/SIDA

El operador Vivir IPS está a cargo de la prestación de los servicios de salud para las personas convivientes con VIH/SIDA. A corte de 30 de septiembre de 2023, existían 850 personas privadas de la libertad en 99 establecimientos de reclusión, convivientes con dicha patología. De estas, el 92% (782) son hombres y el 8% (68) mujeres, a la fecha ninguna gestante. Respecto a la edad, el promedio de los pacientes tiene 36 años, siendo 18 la edad menor y 73 la mayor.

Para este reporte, en el comportamiento de la patología, se observa un incremento de cobertura del 15%, que corresponden a 135 casos nuevos con respecto a las 715 personas privadas de la libertad relacionados en el periodo anterior. Este comportamiento puede deberse a las búsquedas de casos activos en los ERON.

La distribución de las personas convivientes con VIH en los establecimientos por regional para septiembre 2023, se muestra en la siguiente gráfica:

**Gráfica 9. Personas convivientes con VIH según regional**



Fuente: Base de datos consolidado seguimiento a la atención en salud VIH/SIDA INPEC septiembre 2023

### 2.7.10 Personas en reclusión del régimen contributivo especial o de excepción

Con corte a 30 de septiembre de la presente vigencia 5.972 personas se encuentran afiliadas al Régimen Contributivo, 952 al régimen especial o de excepción, para un total de 6.924, en 32 EPS a nivel nacional, tal como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 27. Personas en reclusión del régimen contributivo especial o de excepción**

Entidad	Contributivo	Especial
Asociación Indígena Del Cauca A.I.C. EPSI -Cm	2	
Capresoca E.P.S. -CM	2	
Eps Familiar De Colombia S.A.S. -CM	2	
Empresas Públicas De Medellín - Departamento Médico	3	
Asmet Salud Eps S.A.S. -CM	6	
Fundación Salud Mia	6	
Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria De Salud Entidad Promotora De Salud - Mutual Ser EPS -CM	7	
Fondo Pasivo Social De Los Ferrocarriles Nacionales	8	
Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria De Salud Entidad Promotora De Salud - Mutual Ser EPS	10	
Caja De Compensación Familiar Del Oriente Colombiano "Comfaorientes" -CM	10	

Capital Salud Entidad Promotora De Salud Del Régimen Subsidiado Sas "Capital Salud Eps-S S.A.S." -CM	13	
Emssanar S.A.S. -CM	15	
Cajacopi Eps S.A.S -CM	16	
Coosalud Eps S.A.	26	
Alianza Medellin Antioquia Eps S.A.S. "Savia Salud Eps" - CM	30	
Coosalud Eps S.A. -CM	30	
Aliansalud Eps S.A.	31	
Nueva Eps S.A. -CM	48	
Caja de Compensación Familiar Del Valle Del Cauca "Comfenalco Valle De La Gente"	104	
Entidad Promotora De Salud Servicio Occidental De Salud S.A. S.O.S.	192	
Caja De Compensación Familiar Compensar	317	
Eps Famisanar S.A.S.	557	
Entidad Promotora De Salud Sanitas S.A.S.	919	
Salud Total Entidad Promotora De Salud Del Régimen Contributivo Y del Régimen Subsidiado S.A.	1093	
Nueva EPS S.A.	1101	
EPS Suramericana S.A.	1424	
Ecopetrol		4
Fuerzas Militares		491
Magisterio		159
Policía Nacional Sanidad		296
Universidad De Antioquia		1
Universidad Nacional De Colombia		1
<b>Total</b>	<b>5972</b>	<b>952</b>

Fuente: SISIPPEC - ADRES – GRUPO DE ASEGURAMIENTO, 30 de septiembre de 2023.

Las citas médicas y las actividades de Promoción y Prevención son asignadas en las IPS autorizadas, por lo cual se requiere trasladar al interno; no obstante, si un

privado de la libertad requiere una atención inicial de urgencias, esta es realizada por el prestador intramural, quien define la conducta a seguir y demás atenciones en la EPS correspondiente.

## **2.8 Garantías en el componente de servicios públicos**

La prestación de los servicios públicos en los establecimientos de reclusión está a cargo de varios operadores a nivel nacional de acuerdo a la región donde se encuentre cada uno de ellos. Para garantizar que la prestación de cada servicio sea de forma continua e ininterrumpida, tanto el INPEC como la USPEC tienen a su cargo tareas diferenciadas. El INPEC es la entidad encargada del pago de servicios públicos, mientras que la USPEC debe encargarse del mantenimiento de la infraestructura y elementos necesarios para la prestación del servicio.

En virtud de lo anterior, en este acápite se presenta la información relacionada con la garantía en la prestación de servicios públicos en el periodo comprendido del 1 de mayo del 2023 al 31 de octubre de 2023. Asimismo, se detallan las falencias que impiden el cumplimiento total en este eje.

### **2.8.1 Plantas eléctricas**

Durante el periodo de este informe, la USPEC continuó ejecutando los cinco contratos vigentes que permiten garantizar el continuo suministro de energía eléctrica al interior de los establecimientos esencial para el funcionamiento de los sistemas de seguridad, vigilancia, iluminación, sistemas de bombeo de agua potable, bombeo de agua residual, aires acondicionados, refrigeración y conservación de alimentos, entre otros. Tales contratos son: (i) contrato n.º 318-2021; (ii) contrato n.º 406-2022; (iii) contrato 440-2022; (iv) contrato n.º 441-2022 y (v) contrato n.º 066 de 2023. El valor de estos contratos es de \$11.343.498.849 y cubren las siguientes regionales: Oriente; Occidente; Noroeste; Norte y Viejo Caldas.

El objeto de los referidos contratos es la adquisición, instalación, mantenimiento y puesta en marcha de plantas eléctricas y mantenimiento de infraestructura eléctrica y adecuaciones civiles asociadas, para establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional a cargo del INPEC. En la siguiente tabla se relaciona el número del contrato, su valor final, el número de establecimientos atendidos según el objeto de cada uno y su estado de ejecución:

**Tabla 28. Alcance de las intervenciones en obras de instalación y mantenimiento de sistemas eléctricos.**

<b>Contrato</b>	<b>Valor final (en pesos)</b>	<b>(en</b>	<b>Establecimientos</b>	<b>Estado</b>	<b>de</b>
			<b>atendidos</b>	<b>ejecución</b>	

Contrato de interventoría 318-2021	\$ 6.560.889.003	58	74%
Contrato de obra 406-2022	\$ 270.264.054	1	Terminado y liquidado
Contrato de obra 440-2022	\$1.772.797.466	47	89%
Contrato de obra 441-2022	\$1.785.931.871	42	64%
Contrato de obra 006-2023	\$ 953.616.455	39	2%

Fuente: USPEC, noviembre de 2023.

La ejecución de estos contratos permite mitigar las dificultades advertidas en el informe anterior, como las deficiencias en infraestructura eléctrica y la ausencia de respaldos de energía eléctrica (plantas). Se destaca que el único contrato terminado y ejecutado permitió la reparación, instalación y puesta en servicio del transformador de 2.5 mva y las actividades relacionadas para garantizar el servicio de energía eléctrica en el complejo carcelario y penitenciario de COJAM Jamundí.

### 2.8.2 Mantenimiento de equipos electromecánicos, calderas, aires acondicionados y lavanderías

La Subdirección de Construcción y Conservación de la USPEC suscribió cuatro contratos, todos en ejecución, cuyo objeto es el mantenimiento de equipos electromecánicos, calderas, aires acondicionados y lavanderías, por un valor total de \$3.300.562.388; aunque los contratos se suscribieron en los años 2021 y 2022, estos siguen en ejecución a la fecha de corte de este informe. En la siguiente tabla se relacionan los contratos, su valor total en pesos individualizado, el número de establecimientos atendidos y el porcentaje de avance de ejecución a noviembre de 2023:

**Tabla 29. Contratos de mantenimiento de equipos electromecánicos, calderas, aires acondicionados y lavanderías.**

Clase	N° del Contrato	Objeto	Valor final en pesos (\$)	N° Est. atendidos	Avance
-------	-----------------	--------	---------------------------	-------------------	--------

Contrato de interventoría	389-2021	Interventoría técnica, administrativa, contable, jurídica y financiera para el servicio de mantenimiento preventivo - correctivo de ascensores, ubicados en los establecimientos de reclusión de orden nacional.	\$ 127.965.750	2	60%
Contrato prestación de servicios	398-2021	Mantenimiento preventivo - correctivo de ascensores, ubicados en los establecimientos de reclusión de orden nacional.	\$ 919.878.027	2	63%
Contrato prestación de servicios	399-2022	Servicio de mantenimiento preventivo - correctivo de ascensores, ubicados en los establecimientos de reclusión de orden nacional.	\$ 1.095.677.432	4	37%
Contrato de obra	432-2022	Servicio de mantenimiento preventivo - correctivo para la operación de calderas, aires acondicionados y lavanderías ubicadas en los establecimientos de reclusión de orden nacional.	\$ 1.157.041.179	29	68%

**Fuente:** USPEC, noviembre de 2023.

La ejecución de tales contratos permite impactar trece establecimientos en materia de aire acondicionado: EC Bogotá (La Modelo); EPMSC Ubaté; EPMSC RM Villavicencio; EPMSC Granada; EPMSC Girardot; EPMSC JP Espinal; EPMSC

Cartagena; EPSMSC JP Montería; EPMSC Sincelejo; EPMSC ERE PSM Barranquilla (El Bosque); EC JP Barranquilla (Modelo); EPMSC ERE JP Bucaramanga (La Modelo) y EPAMS CAS Girón.

### 1.8.3 Agua potable, acueducto y alcantarillado

Para lograr la garantía al acceso al agua potable de las personas recluidas en establecimientos que no cuentan con acueducto y alcantarillado, el INPEC hace captación de agua potable y/o superficial para luego hacerle tratamiento en las PTAP. En los casos en los que se presenta novedad en el suministro de agua potable se garantiza el servicio por medio de carrotanques.

En términos generales, de los 126 ERON existentes, se vienen atendiendo contractualmente las redes de acueducto internas y sanitarias de los 32 ERON que cuentan con sistemas de tratamiento, tanto de agua potable como de agua residual. Además, con el actual contrato 242 de 2023 se han atendido emergencias y mantenimientos de los siguientes establecimientos: La Picota, Modelo, EPMSC Acacias, Cartagena, Aguachica, Yarumal, Palmira y Buen Pastor.

En la sección subsiguiente se presentará información sobre las plantas de tratamiento de agua potable y residual (PTAR y PTAP).

#### 2.8.3.1 Plantas de Tratamiento de Agua Potable y Residual (PTAP y PTAR)

En lo corrido de la vigencia 2023, se tienen un total de 32 ERON dentro del alcance para la operación de sistemas de tratamiento de agua potable y/o residual. A continuación, se relacionan las especificaciones de las PTAR y las PTAP por regional:

**Tabla 30. Operación de plantas de tratamiento de agua por regional**

Regional	Establecimiento	Planta		Estado de operación
		PTAR	PTAP	
<b>Central 12 ERON</b>	EPMSC Leticia	0	1	Operando
	EPMSC Chiquinquirá	0	1	Operando
	EPMSC Moniquirá	1	0	Operando
	EPMSC Santa Rosa de Viterbo	1	1	Operando
	EPAMS CAS Cómbita - Mediana – Alta	2	3	Operando
	EP LAS Heliconias Florencia	1	1	Operando
	EPC Yopal	1	1	Operando
	EP La Esperanza Guaduas	1	1	Operando
	EPC Neiva	1	2	Operando
	EPMSC La Plata	1	0	Operando

	CAMIS Acacias	2	1	Operando
	EPMSC Acacias	1	1	Sin operar
<b>Noreste 04 ERON</b>	EPMSC Apartadó	1	1	Operando
	EP Puerto Triunfo el Pesebre	1	1	Operando
	EPMSC Istmina	0	1	Operando
	EPMSC Quibdó	0	1	Operando
<b>Occidente 04 ERON</b>	EPAMSCAS ERE Popayán	2	0	Operando
	EPMSC Tumaco	1	0	Operando
	COJAM Jamundí	1	1	Operando
	EPMSC Ipiales	1	1	Operando
<b>Viejo Caldas 02 ERON</b>	EPAMS PC ERE La Dorada	1	0	Operando
	EPMSC Calarcá	1	0	Operando
<b>Norte 05 ERON</b>	EPMSC Magangué	1	1	Operando
	EPMSC Santa Marta	0	1	Operando
	EPMSC La Nueva Esperanza San Andrés	1	0	Operando
	EPMSC Tierralta	1	1	Operando
	EPMSC CAS Valledupar	1	0	Operando
<b>Oriente 05 ERON</b>	CCP Metropolitano COCUC – CÚCUTA	1	0	Sin operar
	EPMSC Socorro	1	1	Operando
	RM Bucaramanga	1	0	Operando
	EPAMS Girón	1	0	Operando
	EPMSC Vélez	1	1	Operando
<b>32 ERON</b>		<b>30</b>	<b>24</b>	

Fuente: USPEC, elaboración propia

En el informe anterior se reportó que había cinco plantas sin operar en los establecimientos de Acacias, Vélez y Cúcuta. Para el periodo de corte de este semestre ya se encuentran en funcionamiento la PTAP y PTAR de establecimiento de Vélez<sup>89</sup>.

Asimismo, la USPEC adelanta mantenimientos preventivos y correctivos para optimizar y cumplir con los parámetros fisicoquímicos del agua potable y de los vertimientos. Para tal fin, se suscribieron tres contratos de obra y un contrato interadministrativo. Dos de estos terminaron y están en etapa de liquidación, mientras que los dos restantes siguen en ejecución<sup>90</sup>. El valor total de los referidos contratos asciende a \$37.102.549.450.

<sup>89</sup> Cfr. Décimo cuarto informe de seguimiento al estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario, p. 101.

<sup>90</sup> Contrato de obra n.º 397-2022. Avance de ejecución: 67,8%. Contrato de obra n.º 242-2023. Avance de ejecución: 27,44%.

#### **2.8.4 Plan institucional de gestión ambiental–PIGA.**

En los establecimientos de reclusión se desarrollaron las actividades de limpieza, desinfección, ornato y mantenimiento de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.

Así las cosas, se ejecutaron actividades de control y eliminación de factores de riesgo como microorganismos, plagas y vectores, con lo cual se logró contribuir al mejoramiento de las condiciones higiénico-sanitarias. Además, se realizó el lavado de tanques y de análisis de agua con el fin de garantizar el suministro de agua potable apta para consumo humano.

Las labores que se realizaron en los diferentes establecimientos se llevaron a cabo diariamente por las personas en reclusión que fungen como recuperadores ambientales, quienes además deben hacer registro de las labores en los diferentes formatos que se fueron implementados para el control y seguimiento de las actividades realizadas. El objetivo de estas labores es mitigar riesgos que causen una afectación a las personas en reclusión.

### **3. Derechos humanos en los establecimientos de reclusión**

En este acápite se abordarán distintas acciones encaminadas al respeto, garantía y promoción de los derechos humanos lideradas. Estas se han adelantado en el marco de varias estrategias. De un lado, en ejecución de la política institucional en derechos humanos del INPEC (Directiva n.º 004 de 2023). De otro lado, mediante la implementación de medidas previstas en el Plan de Intervención Inmediata en el Sistema Penitenciario y Carcelario presentado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

#### **3.1 Prevención de vulneraciones en derechos humanos**

##### **3.1.1. Capacitación en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos**

En el informe anterior se había informado sobre la habilitación que concertaron el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para ofrecer el curso virtual sobre Regla Mandela (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos) para los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Mediante la Directiva 10 de 13 de junio de 2023, el INPEC fijó las fases de la ejecución de este plan. Actualmente, de acuerdo con la información reportada por el INPEC, el

90,94% de los funcionarios del INPEC están capacitados. En otros términos, 13.641 de 15.000 funcionarios han tomado el curso.

A continuación, se presentan la descripción de cada fase y el total de funcionarios capacitados por fase.

**Tabla 31. Fases de capacitación del curso virtual sobre Reglas Mandela y número de funcionarios capacitados**

<b>Fase</b>	<b>Fechas</b>	<b>Funcionarios capacitados</b>
Fase 1: directores, subdirectores, asesores, jefes de oficina, coordinadores de grupo nivel central, directores regionales y directores y subdirectores de ERON.	1 de junio a 30 de junio de 2023	246
Fase 2: Comandantes de Vigilancia Regionales y ERON, responsables Oficina y Dependencias Regionales y ERON y personal administrativo de todas las sedes de trabajo.	3 de junio a 31 de julio de 2023	2632
Fase 3: personal de dragoneantes, distinguidos, suboficiales y oficiales.	1 de agosto al 29 de septiembre de 2023	10.763
<b>Total</b>		<b>13.641</b>

Fuente: INPEC, noviembre de 2023

## **3.2 Enfoque diferencial**

### **3.2.1 Avances para la construcción de la política institucional de enfoque diferencial**

El INPEC adelantó tres acciones para formular una política institucional de enfoque diferencial en favor de las poblaciones OSIGD, indígenas y mujeres privadas de la libertad del país: (i) definió la propuesta metodológica de la futura política; (ii) recopiló antecedentes jurisprudenciales, normativos y otras fuentes sobre las problemáticas que aquejan a estas poblaciones y (iii) abrió espacios de diálogo en los ERON con estas poblaciones, para identificar de primera mano sus problemáticas, retos y necesidades.

Asimismo, el Grupo de Derechos Humanos del INPEC, por delegación de la Dirección General, viene participando de manera activa en la Mesa Temática para la Atención de Casos Urgentes de la Población OSIDG, creada en el marco del Decreto 762 de 2018, a cargo del Ministerio del Interior. Lo anterior, con el fin de coordinar acciones para prevenir las vulneraciones de derechos fundamentales de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversa, frente a los posibles casos de violencia, discriminación o vulneración a nivel nacional.

En la siguiente tabla se presenta el número de encuentros efectuados con corte al 30 de septiembre, distribuidos por regional:

**Tabla 32. Número de encuentros de enfoque diferencial junio a septiembre**

Número de Encuentros				
Regional	Mujer	LGTBI	Indígena	Total
Central	4	5	3	12
Occidente	0	21	18	39
Norte	9	13	6	28
Oriente	5	10	3	18
Noroeste	18	16	18	52
Viejo Caldas	5	9	11	25
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>74</b>	<b>59</b>	<b>174</b>

Fuente: INPEC, noviembre de 2023.

A su vez, el INPEC adelantó jornadas de diálogo institucional con sus dependencias de atención al ciudadano, control interno disciplinario, tutelas, salud y policía judicial, que están a cargo de sistemas de información y bases de datos. La entidad busca mejorar la recolección de las variables que permiten la medición de garantía de derechos de la población con enfoque diferencial.

### 3.2.2 Acciones respecto de la población OSIDG

El INPEC adelantó dos acciones para atender la situación de derechos humanos de la población OSIDG, además de las mencionadas en el XIV informe:

- *Seguimiento a la ruta de terapia de reemplazo hormonal.* El INPEC cuenta con una ruta denominada “Terapia de Reemplazo Hormonal dirigida a personas trans privadas de la libertad”, que se reemplazará con el documento “Tratamientos médicos de reafirmación de género”. Para efectos de consolidar un nuevo documento, el INPEC está recibiendo apoyo técnico del Ministerio de Justicia y del Derecho.

En la primera fase de trabajo, que se ha desarrollado en el segundo semestre de 2023, dicha cartera instaló la mesa “Tratamientos médicos de afirmación de género”, en el marco del cumplimiento de las recomendaciones que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos–CIDH hizo al estado colombiano en el caso de la señora Martha Álvarez (caso n.º 11.656). El propósito de esta mesa es construir una nueva ruta para tratamientos médicos de reafirmación de género de la población privada de la libertad. En

esta mesa participaron las siguientes entidades u organizaciones: el área de diversidad sexual y derechos LGTBIQ+ de la Vicepresidencia de la República; Colombia Diversa; la USPEC y el Fondo de Atención de Salud PPL.

La actualización de esta ruta de atención se está adelantando con base en enfoque de género y derechos humanos. Lo anterior busca materializar las obligaciones de derecho y garantía que tiene el Estado respecto de la comunidad OSIGD. Este proyecto hace parte de las garantías de no repetición de violaciones de derechos humanos para esta población en contextos penitenciarios.

- *Participación en mesas en casos urgentes.* El INPEC participó en siete mesas de casos urgentes de población OSIGD, lideradas por el Ministerio del Interior. En particular, el INPEC participó en la Audiencia Defensorial, realizando el lanzamiento de “Una Radiografía del prejuicio”: Informe Anual de Derechos Humanos LGBTI 2022 y Balance del Plan de Acción de la Política Pública Nacional LGBTI 2019-2022 que se llevó a cabo en Barranquilla.

A su vez, el Ministerio de Justicia y del Derecho acompaña al INPEC en el diseño de un protocolo de visita íntima con perspectiva de género. Este instrumento tiene un enfoque diferencial, que busca materializar garantías de la población OSIGD y de las mujeres. Con este se pretende establecer hojas de ruta claras y detalladas, dirigidas al personal del INPEC, en aras de garantizar el desarrollo de la visita íntima a todas las personas que se encuentran privadas de la libertad en los ERO y, de manera particular, dar lineamientos sobre el trato a la población OSIGD para el goce y disfrute de este derecho.

La sociedad civil también ha participado en la construcción de este documento, en tanto se le ha socializado con algunas organizaciones a conocer para recibir sus comentarios. En concreto, el Ministerio de Justicia y del Derecho socializó borradores del protocolo con las organizaciones de la sociedad civil Colombia Diversa y Mujeres Libres, quienes hicieron comentarios y sugerencias respecto de la atención de las necesidades de especial protección con enfoque de género y diferencial. El Comité Internacional de la Cruz Roja también ha hecho retroalimentación al borrador de protocolo. El protocolo será expedido en la presente vigencia por parte del INPEC.

### **3.2.3 Acciones en favor de la población indígena privada de la libertad**

El INPEC ha adelantado diálogos para la suscripción de un convenio con el Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC, con el fin de avanzar en el cumplimiento del

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo–OIT y de las sentencias T-921 de 2013 y T-208 de 2015, dictadas por la Corte Constitucional.

El objeto de este convenio es establecer las responsabilidades y obligaciones de las autoridades penitenciarias y las autoridades indígenas con enfoque diferencial. El convenio contiene dos elementos a destacar:

- (i) Prevé obligaciones para el INPEC y el CRIC, para que garanticen el tratamiento diferencial étnico de las personas indígenas privadas de la libertad por orden de jueces penales ordinarios o por autoridades de los sistemas de justicia propios.
- (ii) Fortalece las competencias de las comunidades indígenas respecto de sus centros de armonización. De tal suerte, los indígenas podrán ser enviados a estos lugares por parte de jueces penales ordinarios o de sus autoridades propias.

En conclusión, el convenio pretende garantizar el proceso de armonización y fortalecer los procesos de resocialización en el marco del pluralismo jurídico y del respeto de la diversidad étnica.

#### **4. Actividades transversales para garantizar los derechos de las personas en reclusión**

##### **4.1 Programa Zasca Renacer**

La estrategia de los Centros de Reindustrialización Zasca Renacer es un programa para la resocialización de la población privada de la libertad mediante el desarrollo de sus capacidades productivas y habilidades emprendedoras en los ERON. Esta iniciativa busca la generación de fuentes de trabajo para la población privada de la libertad, el uso de la capacidad instalada en los ERON, el uso y apropiación tecnológica, la integración del tejido empresarial, el pago justo y el enfoque de género.

Este programa va en línea del propósito de humanizar el sistema penitenciario. Por lo anterior, cuenta con elementos diferenciadores como el acompañamiento psicosocial a las personas que lo integran, la vinculación de sus familias y la implementación de programas de capacitación para continuar con procesos de producción industrial.

Zasca Renacer articula a diversos actores, a saber: Presidencia de la República, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, INPEC, USPEC, Innpulsa Colombia, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga

y el Delito, en alianza con la Corporación Industrial Minuto de Dios. Este acuerdo de voluntades se formalizó el 21 de junio del 2023, mediante el memorando de entendimiento No. 010-23, el cual tiene una vigencia de 3 años.

Por otra parte, y para fortalecer el desarrollo del programa, la Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente, viabilizó la inclusión productiva entre empresarios y los Centros de Reindustrialización Zasca Renacer, para la elaboración de dotación institucional de las empresas públicas del país, semilla que contribuye al desarrollo de la industria penitenciaria en Colombia.

La estrategia Zasca Renacer se implementará durante 3 etapas en 21 ERON, los cuales se muestran en la siguiente tabla. Esta estrategia busca beneficiar a por lo menos a 1.680 personas privadas de la libertad, quienes participarán en actividades relacionadas en sectores industriales como metalmecánica, manufactura y confecciones, agroindustria, artesanías y turismo.

**Tabla 33. Etapas de implementación del programa Zasca Renacer**

No.	Etapas	Departamento	Ciudad	ERON	Sector	Actividad Productiva
1		Tolima	Ibagué	Complejo COIBA	Industria Textil	Confección
2	I	Tolima	Espinal	Espinal	Industria Textil	Confección
3		Cundinamarca	Guaduas	Guaduas	Industria Textil	Confección
4		Valle	Jamundí	COJAM Jamundí	Industria Textil	Confección
5		N. Santander	Cúcuta	Complejo Carcelario Cúcuta	Industria Textil	Confección
6		Cesar	Valledupar	Tramacúa CPAMS	Industria Textil	Confección
7		Antioquia	Medellín	Pedregal	Industria Textil	Confección
8	II	Valle	Cali	Cali Villa Hermosa	Industria Textil	Confección
9		Boyacá	Cómbita	El Barne	Industria Textil	Confección
10		Magdalena	Santa Marta	Santa Marta	Industria Textil	Confección
11		Casanare	Yopal	CPMS Yopal	Manufactura	Artesanal
12		Bogotá DC	Bogotá DC	Buen Pastor	Confección-Artesanías	Confección
13	III	Antioquia	Medellín	Bella Vista	Metalmeccánico	Metalmeccánica

<b>14</b>		Meta	Acacias	CAMIS Acacias	Agroindustria	Piscicultura- Caña de Azúcar
<b>15</b>		Quindío	Calarcá	Calarcá	Agroindustria	Café
					Turismo- Artesanías	Panadería- Tienda turística
<b>16</b>		Cauca	Popayán	CPAMS Popayán	Agroindustria	Arboles producción de Oxígeno- Granja
<b>17</b>		Córdoba	Montería	EPMSC Montería Tierra Alta	Agroindustria	Agroindustria
<b>18</b>		Florencia	Caquetá	Heliconias	Agroindustria- Confección	Agroindustria
<b>19</b>		Valle	Palmira	Palmira	Metalmecánico	Metalmecánica
<b>20</b>		Santander	Girón	Girón	Industria Textil	Confección
<b>21</b>		Quindío	Armenia	RM Armenia	Industria BPO	Call Center

Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho, noviembre de 2023.

En el marco de la implementación de la primera etapa del programa, el 7 de noviembre del 2023 se dio apertura a los Centros de Reindustrialización Zasca Renacer en los Establecimientos de Reclusión de COIBA-Ibagué, Espinal y Guaduas, con una cobertura para 240 personas privadas de la libertad.

La estrategia Zasca Renacer es una estrategia incluyente y con enfoque de género. En este sentido, entre la población beneficiaria se encuentran personas de los grupos minoritarios presentes en los 3 ERON que integran la primera etapa. Asimismo, en esta primera etapa 40 mujeres privadas de la libertad del ERON de COIBA-Ibagué se encuentran vinculadas al programa y en 7 de los ERON que hacen parte de la estrategia en sus siguientes etapas, se contempla beneficiar a más mujeres.

Por último, el Gobierno Nacional destaca que el programa contempla una inversión superior a los 8.379 millones de pesos. Para la primera etapa la inversión correspondió a 1.485 millones de pesos.

### 4.3 Plan de cultura para la libertad

El Plan de Cultura para la Libertad es una estrategia del Ministerio de Justicia y del Derecho, en coordinación con el INPEC y Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que promueve los derechos a la cultura y a la educación, fortalece el proceso de integración social de las personas privadas de la libertad, a partir del fortalecimiento de las bibliotecas penitenciarias como epicentros de gestión y creación y, dignifica la situación de las personas privadas de la libertad y de los funcionarios del INPEC a través de espacios de creación y reflexión artística.

En el marco de esta estrategia, el pasado 1 de agosto se realizó el primer Encuentro Nacional del Plan de Cultura para la Libertad, donde junto con el INPEC; el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; la Biblioteca Nacional, las Redes de bibliotecas públicas de Bogotá, Medellín y Cali se resaltó el compromiso institucional para trabajar de la mano en la implementación del Plan, el cual se concibe en una estrategia que promueve en los establecimientos de reclusión la cultura, las artes y los saberes para que estos se conviertan en entornos dignificantes, resocializadores y catalizadores de competencias y habilidades para la inclusión social de las personas privadas de la libertad.

En este evento se presentaron las acciones que se realizarán durante la presente vigencia en los establecimientos priorizados, atendiendo las líneas estratégicas del Plan. Este espacio fue de gran relevancia para los asistentes, particularmente para los funcionarios del INPEC, ya que permitió dignificar su labor en las áreas educativas de los establecimientos de reclusión y reconocer que su rol es indispensable para la implementación del Plan.

Siguiendo con el desarrollo de esta estrategia se realizaron cuatro conversatorios literarios<sup>91</sup> con la escritora Laura Restrepo, autora de grandes obras como “Delirio”, “Pecado”, “La Isla de la Pasión” y “Hot Sur”. Estos conversatorios se realizaron durante el mes de septiembre en los siguientes establecimientos, logrando contar con la participación de 200 personas aproximadamente incluyendo población privada de la libertad, actores penitenciarios e institucionales:

- Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Bogotá “La Modelo”
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cali
- Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Palmira
- Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí

El propósito de los conversatorios fue generar un espacio de diálogo con las personas privadas de la libertad y funcionarios del INPEC que desarrollan actividades en el área de educativas de los establecimientos desde la literatura, las

---

<sup>91</sup> Estos encuentros tuvieron lugar el 6 de septiembre de 2023 en Bogotá; y en Jamundí, Cali y Palmira, los días 26 al 28 del mismo mes.

emociones y las vivencias. Estos espacios fueron de gran relevancia ya que, a través de la lectura de los textos escogidos por la escritora, se promovió un diálogo empático y se resaltó la importancia de la literatura para la restitución de los derechos culturales de las personas privadas de la libertad.

Finalmente, se destaca que en cada una de estas visitas la escritora Laura Restrepo entregó una donación a cada uno de los establecimientos visitados de la última reimpresión de su libro “**Hot Sur**” con una dedicación personal, ejemplares que quedaron a disposición en cada una de las bibliotecas de los establecimientos.

## **5. Cumplimiento de la Sentencia SU-122 de 2022 y articulación con las entidades territoriales**

### **5.1 Traslado de personas**

De acuerdo con lo reportado por el INPEC, entre el 1 de mayo de 2023 y el 31 de octubre de 2023, se han recibido en los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON) en total 7.022 personas condenadas, 6.604 hombres condenados y 418 mujeres condenadas, dentro de estas cifras se encuentran 219 hombres y 13 mujeres mayores de 60 años. A su vez, se han recibido en los ERON en total 12.270 sindicados, 11.056 hombres sindicados y 1.214 mujeres sindicadas, dentro de los cuales se encuentran 287 hombres y 24 mujeres mayores de 60 años.

Ahora, en cuanto a los traslados de CDT a prisión y detención domiciliaria, se han trasladado a prisión domiciliaria un total 425 condenados, 321 hombres y 104 mujeres, de estas cifras se encuentran 58 hombres y 8 mujeres mayores de 60 años; y finalmente, respecto de traslados de CDT a detención domiciliaria, se realizó un total de 2645 traslados de personas sindicadas, de estos 2201 hombres y 444 mujeres, dentro de los cuales se encuentran 145 hombres y 24 mujeres mayores de 60 años.

Como cifra general del año 2023, se destaca que, entre el 1 de enero y el 3 de diciembre, se han recibido en los establecimientos de reclusión del orden nacional:

Traslados a ERON:

- Condenados Intramural: 12.471
- Sindicados Intramural: 20.490
- Total traslados intramural: **32.961**

Traslados a domiciliarias:

- Condenados Domiciliarios: 998
- Sindicados Domiciliarios: 6.049
- Total traslados Domiciliarios: **7.047**

El total de traslados en 2023, a corte de 3 de diciembre, es de 40.008 personas.

## **5.2 Proyecto de Ley “Por medio de la cual se asignan competencias transitorias a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en centros de detención transitoria” (Proyecto de Ley 108 de 2023 Cámara / 173 de 2023 Senado)**

El 3 de agosto de 2023, el ministro de Justicia y del Derecho radicó un proyecto de ley para atribuir competencias transitorias a la USPEC en materia de alimentación hasta el 30 de junio de 2024. Este proyecto busca garantizar el derecho a la alimentación de las personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria hasta que las entidades territoriales puedan asumir esta competencia. Luego de este plazo, le corresponderá a las entidades territoriales, municipales y departamentales asumir la prestación del servicio, tal como ordenó la Corte Constitucional en la Sentencia SU-122 de 2022.

El Gobierno Nacional pretende atender el riesgo de parálisis en el suministro de alimentación en los centros de detención transitoria advertido por el Ministerio Público y por diferentes asociaciones de municipio y ciudades capitales en julio del presente año<sup>92</sup>. Al respecto, se resalta que la prestación de servicios de alimentación por parte de la USPEC finalizaba el 30 de julio de 2023; luego, la entidad adicionó y se prorrogó los contratos para atender la contingencia de una latente suspensión en la prestación del servicio de alimentación.

En tales términos, este proyecto de ley pretende, de un lado, respetar la interpretación del contenido de la Ley 65 de 1993 que hizo la Corte Constitucional y, de otro lado, prevenir la violación masiva de derechos humanos de la población privada de la libertad en centros de detención transitoria que podría acarrear el cumplimiento de esta decisión sin un plan de transición de competencias, justo en un momento de relevo de mandatarios locales en los niveles departamental y municipal.

Este proyecto de ley ya surtió cuatro debates en el Congreso:

---

<sup>92</sup> Como consta en la exposición de motivos de este proyecto de ley, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo solicitaron, respectivamente, al Ministerio de Justicia y del Derecho adelantar mesas técnicas de urgencia para conjurar los posibles daños que podría causar la suspensión de la prestación del servicio de alimentación por parte de la USPEC.

- El 6 de septiembre de 2023 se surtió el primer debate ante la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, con ponencia de la representante Piedad Correal, del Partido Liberal.
- El 27 de septiembre de 2023 se surtió el segundo debate, esta vez, ante la plenaria de la Cámara de Representantes, con ponencia de la representante Piedad Correal, del Partido Liberal.
- El 22 de noviembre de 2023 se surtió el tercer debate, ante la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República, con ponencia de la senadora Clara López Obregón.
- El 5 de diciembre de 2023 se surtió el cuarto debate, ante el Senado de la República, con ponencia de la senadora Clara López Obregón.

Así las cosas, en la actualidad, se avanza en que la Cámara de Representantes y el Senado concilien el texto del proyecto, previo a someterlo a sanción presidencial.

En suma, este proyecto de ley pretende cumplir la orden dictada en el resolutivo sexto de la Sentencia SU-122 de 2022 y, al mismo tiempo, ser una expresión de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

### **5.3 Articulación con entidades territoriales, acompañamiento al proceso de financiación de construcción de cárceles y centros de detención transitoria**

En cumplimiento de la orden decimosexta de la Sentencia SU-122 de 2022, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la USPEC han asesorado y acompañado a las entidades territoriales a lo largo del año.

Durante el segundo semestre de 2023, los municipios de Arauca, Cartago, Cúcuta, Fusagasugá, Santander de Quilichao, Yumbo, Zipaquirá y Puerto Inírida enviaron solicitudes al Ministerio de Justicia y del Derecho y a la USPEC sobre iniciativas de proyectos para mejorar las .

A corte de 31 de octubre de 2023, la Dirección de Infraestructura de la USPEC había adelantado dos visitas técnicas: una a Arauca y otra a Zipaquirá . Además, llevó a cabo dos mesas técnicas, con los siguientes entidades: Secretaría de Gobierno de Cúcuta y Alcaldía de Fusagasugá .

Para la misma fecha, el Ministerio de Justicia y del Derecho había adelantado asesorías iniciales, mediante reuniones virtuales. Además, dicha cartera ministerial envió información por escrito a la municipios de Cartago, Yumbo y Puerto Inírida.

Para este periodo, se adelantaron al menos cinco acciones dirigidas a acompañar y asesorar a las entidades territoriales en la construcción de cárceles: (i) publicación del documento “Lineamientos mínimos para espacios temporales de reclusión”; (ii)

difusión del documento “Fuentes de Financiación y Cofinanciación para la Construcción de Establecimientos Carcelarios y Sostenimiento de Detenidos Preventivamente A Cargo de las Entidades Territoriales”; (iii) actualización de la cartilla “Lineamientos de Cárceles para Sindicados”; (iv) solicitud de información al Ministerio del Interior sobre el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y (v) el avance en la configuración de tres nuevas tipologías de financiación de centros de detención transitoria. Estas acciones se detallan a continuación.

El 17 de octubre de 2023, el Ministerio de Justicia y del Derecho también publicó los “Lineamientos mínimos para espacios temporales de reclusión”. En este documento referencia los estándares para garantizar los mínimos constitucionalmente asegurables señalados por la Corte en el resolutive séptimo de la Sentencia SU-122 de 2022. Así, la cartilla sistematiza el contenido técnico que se ha desarrollado en Colombia a través de las disposiciones normativas y la jurisprudencia constitucional que se orienta a garantizar los mínimos constitucionalmente asegurables en condiciones de privación de libertad. En tales términos, este instrumento brinda insumos técnicos a las entidades territoriales para orientar la habilitación o adecuación de centros de detención transitoria, para que tengan un impacto inmediato en el goce efectivo de los derechos de las personas privadas de la libertad. Asimismo, el documento sirve como guía para estructurar inversiones destinadas a la adquisición o adecuación de inmuebles que fortalezcan la infraestructura carcelaria y que puedan tener un funcionamiento óptimo en el corto y mediano plazo. Este documento está publicado en la [biblioteca](http://www.politicacriminal.gov.co) del sitio web [www.politicacriminal.gov.co](http://www.politicacriminal.gov.co).

Por otra parte, en el informe anterior se informó sobre la elaboración del documento “Fuentes de Financiación y Cofinanciación para la Construcción de Establecimientos Carcelarios y Sostenimiento de Detenidos Preventivamente A Cargo de las Entidades Territoriales”. Este se expidió en cumplimiento del resolutive decimosexto de la Sentencia SU-122 de 2022. Para este periodo, el Ministerio de Justicia y del Derecho se articuló con la Federación Nacional de Municipios-Fedemunicipios para garantizar la máxima difusión de la información. Así, el 30 de septiembre de 2023, todos los alcaldes de Colombia recibieron este insumo vía correo electrónico. Con todo, el documento está igualmente publicado en la página web [www.politicacriminal.gov.co](http://www.politicacriminal.gov.co).

Además, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el INPEC, la USPEC y el DNP se articularon para actualizar la cartilla “Lineamientos de Cárceles para Sindicados”, como parte de la estrategia de asesoría y acompañamiento a las entidades territoriales ordenada en el resolutive decimosexto de la Sentencia SU-122 de 2022. Este documento es una guía técnica dirigida a las entidades territoriales sobre la formulación de proyectos de infraestructura carcelaria. A la fecha de consolidación de este informe, el documento se encontraba en etapa de diagramación; su

publicación en la página [www.politicacriminal.gov.co](http://www.politicacriminal.gov.co) está prevista para diciembre de 2023.

El Ministerio de Justicia y del Derecho también elevó una solicitud al Ministerio del Interior, con el fin de consultarle la hoja de ruta que deben seguir las entidades territoriales para solicitar la destinación de recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON para el desarrollo de proyectos de infraestructura carcelaria y sostenimiento de sindicatos. Esta acción busca contar con una ruta clara para transmitir a las entidades territoriales cómo se deben tramitar los recursos cuando así lo requieran.

Por último, el Ministerio de Justicia y del Derecho, la USPEC y el DNP están trabajando en dos nuevas tipologías de proyectos para que las entidades territoriales puedan tramitar proyectos de regalías, en aras de cumplir con lo ordenado en el resolutivo decimosexto de la Sentencia SU-122 de 2022:

- (i) Proyectos de construcción de cárceles para detención preventiva.
- (ii) Proyectos de adecuación, mejoramiento y/o dotación de cárceles para detención preventiva.

Estas tipologías de proyecto podrían ser financiadas con recursos del Sistema General de Regalías – SGR y serían incluidas en el Documento de “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión” el cual deberá ser adoptado por la Comisión Rectora del SGR en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 2056 de 2020.

El 18 de septiembre de 2023, el Ministerio de Justicia y del Derecho presentó estas tipologías ante la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR.

De esta forma, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Departamento Nacional de Planeación-DNP, el INPEC y la USPEC están avanzando en el cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo decimosexto de la Sentencia SU-122 de 2022.

### **5.5. Destinación de recursos de los fondos territoriales de seguridad- FONSET y del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana- Fonsecon**

El resolutivo decimoséptimo de la Sentencia SU-122 de 2022 ordenó al Ministerio de Justicia y del Derecho, entre otras autoridades, “incluir en el Presupuesto General de la Nación un rubro destinado específicamente a la ampliación de cupos en establecimientos carcelarios y a superar las causas que han llevado al hacinamiento carcelario”.

Al respecto, se reporta como avance que en la Ley de Presupuesto de 2023 se incluyó la siguiente disposición:

**ARTÍCULO 100.** *Los departamentos y municipios podrán destinar hasta el 15% de los fondos territoriales de seguridad (FONSET), y el Ministerio del Interior hasta el 10% del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon), al cumplimiento del artículo 17 de la Ley 65 de 1993.*

Con esta adición se busca que las entidades territoriales puedan tramitar recursos de un fondo administrado por la Nación-FONSECON. De esta manera, el Gobierno permitió que tales entidades dispongan de fuentes y los recursos para el financiamiento de sus obligaciones legales.

## **5.6 Documento CONPES**

El 12 de julio de 2023, el Ministerio de Justicia y del Derecho radicó la solicitud de creación del documento CONPES ordenado en el resolutivo decimotercero de la Sentencia SU-122 de 2022 ante el grupo CONPEC del DNP.

Actualmente, el Ministerio de Justicia y el DNP han llegado al consenso de incluir en el futuro documento CONPES más acciones dirigidas a comprender el sistema penitenciario y carcelario de manera integral, en aras de plantear posibles acciones e indicadores de resultado tendientes a la superación del ECI. En razón de lo anterior, la fase de estudio de necesidades y diagnóstico aún se encuentra en curso.